

784



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL TRABAJO, LA EDUCACION Y EL DEPORTE COMO FACTORES INHIBITORIOS DE LA DELINCUENCIA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ADRIANA SALINAS CRUZ

ASESOR: LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIS





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

No. L/02/02

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**ESCOLAR DE LA U.N.A.M.**  
**P R E S E N T E .**

La pasante de la licenciatura en Derecho **SALINAS CRUZ ADRIANA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

**"EL TRABAJO, LA EDUCACION Y EL DEPORTE COMO FACTORES INHIBITORIOS DE LA DELINCUENCIA"**, asignándose como asesor de la tesis al **LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después, de revisarlo su asesor; lo envié con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Ayudado en este y otro Dictamen, firmado por la Profesora Revisora **LIC. MA. MARTHA DEL PILAR RABAGO MURCIO**, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envié un cordial Saludo.

**A T E N T A M E N T E .**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**  
CD. Universitaria D.F., a 07 de enero de 2002.

**MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ**  
**DIRECTOR DEL SEMINARIO**

*A Dips*

*A los profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México, por brindarme sus conocimientos y sus consejos.*

*A mi hermano, por ser mi mejor crítico, así como un gran apoyo en mi vida.*

*A mis abuelos, en cualquier lugar en el que se encuentren.*

*A mis familiares y amigos, por su ayuda incondicional y todo su cariño.*

*Y muy especialmente a mis padres, por aceptarme como soy y porque con su amor, su apoyo, su confianza y sus consejos hoy y siempre, me han permitido realizar todos mis sueños y tener una vida plena y feliz.*

*A todos ellos por ser motivo de inspiración para hacer realidad este proyecto ...  
mil Gracias!*

# ÍNDICE

Introducción.		1
Capítulo I	EL TRABAJO.	
	1.- Concepto de Trabajo.	5
	2.- Evolución Histórica del Trabajo.	7
	3.- El Trabajo en la Legislación Mexicana.	9
	4.- Trascendencia Social del Trabajo.	14
Capítulo II	LA EDUCACIÓN.	21
	1.- El Concepto de Educación y Algunos de sus Ámbitos.	
	A) Concepto.	22
	B) Ámbitos:	22
	Educación artística.	22
	Educación cívica.	22
	Educación familiar.	23
	Educación física.	23
	Educación de adultos.	23
	Educación especial.	23
	Educación permanente.	23
	2.- Evolución del Pensamiento Educativo.	
	Antigüedad:	24
	Egipto y las civilizaciones del cercano Oriente.	24
	Grecia.	24
	Roma.	25
	Cristianismo Primitivo.	25
	Edad Media:	
	Escuelas episcopales y monacales.	26
	La escolástica y las universidades.	26
	Renacimiento.	26
	Reforma y Educación Católica.	26
	La Educación en los siglos XVII y XVIII.	27
	Corrientes Educativas del siglo XX.	27
	3.- Regulación de la Educación.	28
	4.- Importancia Social de la Educación.	33
Capítulo III	EL DEPORTE.	
	1.- Concepto.	51
	2.- Breve Historia del Deporte.	52
	Antigüedad Clásica.	52
	Prácticas Deportivas de la Edad Media al Siglo XIX.	53
	El Deporte en el Mundo Moderno.	53
	3.- Fundamentación Jurídica del Deporte.	54
	4.- El Deporte en la Sociedad Actual.	61

<b>Capítulo IV</b>	<b>LA DELINCUENCIA.</b>	
	1.- A) Delincuencia.	72
	B) Criminología y Sociología Criminal.	73
	2.- Teorías sobre el Delito.	83
	3.- Política Criminal.	87
	4.- La Delincuencia como fenómeno social.	90
<b>Capítulo V</b>	<b>EL TRABAJO, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE COMO FACTORES INHIBITORIOS DE LE DELINCUENCIA.</b>	
	1.- La participación del Estado y de los particulares.	113
	2.- Problema social o jurídico. Es necesario modificar las leyes o solo se requiere voluntad política.	120
<b>Conclusiones.</b>		136
<b>Bibliografía y Legislación Consultada.</b>		160

## INTRODUCCIÓN

La delincuencia no es un problema reciente y es, tal vez, una de las manifestaciones sociales más claras de que existe una disfunción en la sociedad. Pues en la medida que se acrecenta la delincuencia, mayores son las posibilidades de caer en un caos social.

Algunos autores señalan que el delito resulta del choque entre normas de conducta diferentes en la misma sociedad. Sin embargo, la concepción de lo que es el delito y sus grados de gravedad varía enormemente de grupo a grupo, como varía el criterio acerca de lo que es el bien o el mal con cada organización humana y cultural. El delito puede ser caracterizado como el desajuste social constituido por aquellas acciones voluntarias y antisociales que son contrarias al sentimiento público de una comunidad, debido al grave daño que producen y, por ello, son penadas por la ley del Estado del que el transgresor forma parte.

Existen diversas teorías acerca de los factores que pueden originar la delincuencia, algunos lo atribuyen a factores hereditarios, otros a disfunciones fisiológicas y algunos otros opinan que es el medio social el que propicia que los individuos sean o no delincuentes. Algunas de las causas sociales pueden ser: el desempleo, la marginación, la falta de medios educativos eficaces, el ocio, las desviaciones sociales --adicciones, enfermedades mentales que van desde defectos personales relativamente pequeños hasta las psicosis pasando por las neurosis- entre otras.

Si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en el art. 123 que "toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto se proveerán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley." Y, en su art. 5º que "nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución", en la realidad no siempre se cumple o si llega a cumplirse resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de esta sociedad, lo cual origina miseria y, por lo tanto, un medio propicio para delinquir.

El art. 3º. Constitucional, establece el derecho y la obligación a la educación básica para todos los mexicanos, desafortunadamente en la práctica no se lleva a cabo, bien sea porque los programas educativos no llegan a todas las comunidades del país o porque los individuos se ven obligados a abandonar las instituciones educativas debido a las carencias económicas, lo cual ha colocado a México dentro de los países con mayor índice de analfabetismo y, siendo éste un factor propicio para la delincuencia, según algunos autores es, por tanto, motivo de análisis para este trabajo.

El deporte, aún cuando no tenga un papel determinante como factor inhibitorio de la delincuencia, es importante, pues complementa al trabajo y a la educación, ya que no basta con una buena educación y un empleo bien remunerado; los sujetos también necesitan momentos de recreación. El deporte permite a los individuos emplear su tiempo libre en actividades benéficas para la salud física y mental; además de que propicia la convivencia sana entre los individuos.

Por lo antes expuesto, considero que este tema es de relevancia social, ya que durante los últimos años lejos de disminuir la delincuencia ha ido en aumento; no solo es necesario que se apliquen medios de readaptación social a los delincuentes, sino que aunado a esto tenemos la urgencia de encontrar medios de prevención de la delincuencia, ya que de no hacerlo la sociedad entrará en crisis hasta caer en un caos .

Respecto del desarrollo de esta investigación, en sus tres primeros capítulos nos referiremos a conceptos básicos de lo que es el trabajo, la educación y el deporte, así como su trascendencia social. En cuanto al cuarto capítulo, ahí trataremos el tema de la delincuencia desde un punto de vista sociológico, previo análisis de algunos conceptos tales como criminología y política criminal; por último, en el capítulo cinco nos referiremos al trabajo, la educación y el deporte como factores inhibitorios de la delincuencia, así como nuestros puntos de vista para determinar la participación del Estado y los particulares.

Con el estudio de este tema se pretende demostrar que el trabajo, la educación y el deporte pueden funcionar como factores inhibitorios de la delincuencia, además de establecer que la delincuencia, como fenómeno social con implicaciones jurídicas, requiere más que de modificar

leyes y crear nuevos ordenamientos jurídicos, de voluntad política, para su prevención y corrección o inhibición.

## EL TRABAJO

Trabajo, rasgo específico de la especie humana. El hombre es un animal social, el trabajo es un común denominador y una condición de toda vida humana en sociedad.

Algunos autores consideran que el trabajo es el empleo que el hombre hace de sus fuerzas físicas y morales para la producción de riquezas o de servicios.

Todo trabajo que corresponde a una acción libremente consentida, a determinadas aptitudes, es un factor de equilibrio psicológico, de estructuración de la personalidad, de satisfacción durable, de "felicidad". Las observaciones de Freud (1929) a este respecto, son profundas. El trabajo es un fenómeno decisivo en el ascenso del hombre por encima de la animalidad.<sup>1</sup>

Para ciertos autores, no es el trabajo realizado aisladamente, el trabajo en sí (como para Freud), el que ejerce sobre el individuo consecuencias benéficas, es el grupo de trabajo, la colectividad constituida por la fábrica (si ésta es demasiado grande), por el taller.

No es, pues, ni en la familia, ni en el Estado (demasiado lejano e impersonal), ni en los grupos espirituales (Iglesia, logia masónica) donde puede realizarse el individuo.

Como vemos, el trabajo goza de gran trascendencia en la vida de todo ser humano, por lo que, antes de abordar el tema del trabajo como factor inhibitorio de la delincuencia, es importante hacer referencia al concepto y desarrollo histórico del mismo, y así poder determinar su trascendencia social.

### 1.- CONCEPTO DE TRABAJO.

El trabajo, entendido como proceso entre la naturaleza y el hombre, es actividad exclusivamente

**CAPÍTULO I**

**EL**

**TRABAJO**

humana.

Todos tenemos una idea aproximada de lo que es el trabajo, lo consideramos sinónimo de actividad provechosa.

A continuación se enuncian diversos conceptos de lo que el trabajo significa, dependiendo del contexto en que se encuentre.

Trabajo en un sentido amplio es toda actividad humana que transforma la naturaleza a partir de cierta materia dada.

El origen etimológico de la palabra trabajo es incierto. Algunos autores señalan que proviene del latín *trabs*, *trabis* que significa traba, toda vez que el trabajo se traduce como una traba para los individuos. Otros consideran que la palabra deriva del latín *tripaliare*, que significa "torturar"; de ahí el término pasó a indicar la idea de "sufrir" o "esforzarse"; y, finalmente, otros autores encuentran su raíz en la palabra *laborare* o *labrare* que significa laborar, relativo a la labranza de la tierra.

El Diccionario de la Real Academia Española lo define como el esfuerzo humano dedicado a la producción de la riqueza.

Para la Sociología, el trabajo, es energía humana gastada en la consecución de algún fin conscientemente reconocido. De manera específica uno de los factores básicos de la unidad o empresa que produce riqueza, de la cual el otro factor indispensable es la tierra. A medida que se desarrolla la cultura han ido añadiéndose otros factores: el capital, la organización y la propiedad.<sup>2</sup>

En otra acepción también de tipo sociológico, es el elemento de la población que contribuye al propio mantenimiento de la sociedad suministrando una combinación de energía física e

---

<sup>1</sup> Friedman, George. Naville Piero. Tratado de Sociología del Trabajo. Fondo de Cultura Económica, 1978. 1ª edición en español, 1963 pag 17

<sup>2</sup> Diccionario de Sociología. Traducción T. Muñoz, J. Medina y J. Calvo. Fondo de Cultura Económica, México, 1992. Décimo Tercera Reimpresión, p. 298

inteligencia humana al proceso de la producción.<sup>3</sup>

El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo define el trabajo como "toda actividad humana intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio".

De lo anterior se puede concluir que: 1) Todo trabajo requiere de un esfuerzo de quien lo realiza y su consecuencia, la producción de satisfactores; 2) es una actividad exclusivamente humana.

Es importante también señalar que la Sociología del Trabajo es otro concepto que será de utilidad en el desarrollo del tema. La Sociología del Trabajo debe ser considerada, en su extensión más amplia, como el estudio, en sus diversos aspectos, de todas las colectividades humanas que se constituyen con motivo del trabajo.<sup>4</sup>

Para esta investigación, el trabajo también debe entenderse como un factor inhibitorio de la delincuencia y como un factor de readaptación social, para lo cual daremos un concepto de trabajo penitenciario.

El Trabajo Penitenciario es el que desarrollan los reclusos durante el cumplimiento de la pena de privación de la libertad. Se denomina así aquella fase de la organización penitenciaria en que se determina el empleo útil que ha de darse a los presos. Siempre ha existido la teoría de que éstos deben trabajar, tanto en consideración a los rendimientos económicos que el trabajo reporta, como en bien de la disciplina física y mental de los reclusos.

## **2.-EVOLUCION HISTORICA DEL TRABAJO.**

La historia del trabajo es la historia del hombre, sin embargo, es importante señalar el valor que éste ha tenido a través de la historia.

---

<sup>3</sup>idem p 298

En el Antiguo Testamento Dios condena a Adán a sacar de la tierra el alimento "con grandes fatigas" y a comer el pan "mediante el sudor de tu rostro". El trabajo se entiende, en la Biblia, como castigo (Génesis, III, 17 y 19).

En la antigüedad predominó una concepción que consideraba degradante el trabajo material productivo, propio de los esclavos. Los señores debían saber mandar y los esclavos obedecer.

El proceso de liberalización del trabajo humano ha sido extremadamente lento a lo largo de la historia. En el tránsito del mundo antiguo a la Edad Media, el esclavo fue sustituido paulatinamente por el siervo, al que se reconocía como persona, aunque era obligado a realizar trabajos a favor del señor feudal.

En todo el régimen corporativo, el hombre quedaba vinculado al trabajo de por vida, y transmitía a sus hijos la relación con la corporación, hasta que el 12 de marzo de 1776, Turgot, autor del edicto que lleva su nombre, pone fin a este sistema en Francia, proclamando la libertad de trabajo, como derecho natural del hombre.

Sólo a partir de la Edad Moderna desapareció la figura del siervo en Europa, con la libre circulación de personas y el reconocimiento del derecho a contratar libremente su capacidad productiva. Sin embargo, los europeos que abolieron la esclavitud en sus tierras, la propagaron por el resto del mundo, basando su economía colonial en el trabajo forzado. A partir del siglo XIX, el gran problema del trabajo no sería la libertad, sino la justicia, ya que la Revolución Industrial traería consigo la manifestación proletaria, la explotación económica del obrero asalariado, el desempleo y la miseria.

La teoría económica clásica fue muy pesimista en cuanto a las condiciones del trabajo y su remuneración. Para los economistas liberales de finales del siglo XIX y comienzos del XX, el salario sólo podía fijarse a "nivel de subsistencia". El economista escocés Adam Smith justificaba

---

<sup>1</sup> Friedman, Georges, Naville Pierre. Op Cit, pág 26

esta tesis argumentando que el aumento de los salarios permitiría a los trabajadores criar más hijos, con lo que aumentaría la oferta de trabajo y, por tanto, volvería a disminuir el nivel de su remuneración. En la misma línea, el economista John Stuart Mills formuló la denominada teoría de "fondo de salarios", según la cual el tipo de los salarios está estrechamente determinado por la suma del capital destinado a la remuneración del trabajo, que es una cantidad fija, lo cual conduce a que el aumento de trabajadores disminuya la remuneración individual.

A partir de "la teoría del valor" del economista David Ricardo, inspirado en la de Smith, Karl Marx desarrolló su teoría de "la plusvalía", o parte del producto obtenido por los trabajadores que sustraen a éstos los capitalistas bajo la forma de beneficios, réditos e intereses. Marx encabezó el movimiento revolucionario conocido como marxismo, que propugnaba la toma de conciencia de la clase trabajadora y su integración en grupos solidarios o sindicatos.

El trabajo en el mundo moderno: La creación de los sindicatos desde el siglo XIX condujo a que la fuerza de trabajo adquiriera la capacidad de regular su propia oferta y mejorar las condiciones laborales.

Estas conquistas se alcanzaron principalmente en el siglo XX y consistieron fundamentalmente en la reducción de la jornada de trabajo, la consecución de mejores condiciones de seguridad y subsidios sociales, y el reconocimiento por las legislaciones de los países democráticos del derecho a la negociación colectiva entre sindicato y empresa. Sin embargo, el desarrollo tecnológico, al menos a corto y medio plazo, provocó la sustitución del trabajo humano por instrumentos automáticos, lo que ha dado lugar a la expansión de una de las mayores lacras del mundo moderno: el desempleo.

### **3.-EL TRABAJO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.**

Por razones prácticas, en este capítulo como en los siguientes, sólo haremos referencia a algunos preceptos en materia laboral, razón por la cual habrá ordenamientos jurídicos a los que nos

referiremos solo de manera enunciativa.

En cuanto a la libertad del individuo para realizar cualquier trabajo siempre que sea lícito y a la protección del trabajador en lo relativo a contratos laborales, esto lo encontramos regulado en nuestra Carta Magna en el artículo 5 Constitucional, que a la letra establece:

"A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad no podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123 . . ."

Como podemos observar, el artículo 5º de nuestra Carta Magna garantiza la libertad de elección de profesión o actividad laboral, siempre y cuando sean legales y no atenten contra los derechos de otros.

La Constitución actual de 1917 contiene, además de las garantías individuales, las llamadas garantías sociales entre las que se encuentra el artículo 123, en lo que respecta a los derechos del trabajador. Este artículo mejoró notablemente las condiciones de los trabajadores en nuestro país, ya que contiene una serie de derechos y medidas protectoras de la actividad laboral, como por ejemplo, la duración de la jornada laboral, el periodo vacacional, el derecho a percibir aguinaldo; así como el derecho a organizarse y el derecho a huelga entre otros.

Ballazar Cabazos Flores señala que "la historia del Derecho del Trabajo en México la encontramos fielmente reflejada en el artículo 123 de nuestra Carta Magna... En dicho precepto se recogen todos los ideales, aspiraciones y necesidades de la clase trabajadora que con anterioridad a 1917 habían sido preocupación fundamental de un pueblo que buscaba su consolidación constitucional basada en un sistema de legalidad."<sup>5</sup>

Este precepto constituye la norma fundamental en materia laboral. En el apartado A del mencionado artículo se encuentran los derechos y obligaciones del capital y el trabajo; el B de tal precepto regula el trabajo de los servidores del Estado. Se encuentra en el Título Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Trabajo y a la Previsión Social.

En noviembre de 1978 por resolución del H. Congreso de la Unión y de las legislaturas de los Estados, se reformó el artículo 123 Constitucional, para incluir la siguiente declaración antes de las diversas fracciones: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo conforme a la ley."

Se ha pretendido con esta adición recalcar el derecho de los trabajadores para obtener empleo y, correlativamente la obligación del Estado de fomentar el desarrollo de las industrias del país, a fin de satisfacer las necesidades de trabajo de los obreros mexicanos.<sup>6</sup>

La importancia que los derechos laborales y el trabajo mismo tienen en nuestra sociedad son tales que José Ma. Lozano decía "El trabajo es el elemento principal que el hombre tiene a su disposición para llenar los altos fines de su conservación, de su desarrollo y de su perfeccionamiento; resultado de la combinación de su inteligencia y sus facultades físicas, provee a sus necesidades y le pone en aptitud de desempeñar los principales deberes que tiene para con la sociedad; es uno de sus primeros derechos porque corresponde a uno de los primeros deberes; importa como todos los derechos del hombre, una condición indispensable de su naturaleza; por

<sup>5</sup> Cabazos Flores, Ballazar Cuarenta Lecciones de Derecho Laboral, 8a edición, Editorial Porrúa México, 1994 p. 70

<sup>6</sup> Guerrero, Equiano Manual de Derecho del Trabajo 6ª edición, Editorial Porrúa México, 1994 p. 25

consiguiente, la ley que impida el trabajo, que lo restrinja, que le ponga condiciones irracionales, viola los derechos de la humanidad.”<sup>7</sup>

La previsión social ha alcanzado inusitado desenvolvimiento en nuestros días, a grado tal, que no hay país, por grande o pequeño que sea, que no haya puesto en práctica métodos y sistemas destinados a la atención de necesidades del hombre o al otorgamiento de los beneficios mínimos para su desarrollo individual y colectivo. Varios son los campos de acción de la previsión social: promover el progreso de las comunidades; la satisfacción de los derechos económicos; la elevación del nivel de vida; un amplio concepto de la libertad; el libre desarrollo de la personalidad; el derecho a la seguridad y la prevención de los riesgos del trabajo.<sup>8</sup>

El panorama mexicano, tan amplio y completo, será suficiente para entenderlo. El constituyente, desde el año de 1917 planteó la necesidad de abordar medidas para implantar la previsión social y sentó las bases de una reglamentación que ha alcanzado altos niveles, así tenemos diversos ordenamientos jurídicos entre los que se encuentran los siguientes:

El Tratado de Versalles, afirma: “El principio rector del Derecho Internacional del Trabajo consiste en que el trabajo no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio”<sup>9</sup>

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 3º consagra el mismo principio: “El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo preste y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.”

En cuanto a la Ley Federal del Trabajo, Néstor de Buen, en su obra Derecho del Trabajo, afirma: “Estamos de acuerdo con De la Cueva cuando afirma que la Ley en su elaboración configuró un proceso democrático de estudio y preparación de una ley social, un precedente de la mayor

Castro, Juventino V., Garantías y Amparo, 10ª edición, Editorial Porrúa, México, 1998, pág. 76

Barras Montes de Oca, Santiago Aportaciones jurídicas a la Sociología del Trabajo, 1ª edición, Editorial Porrúa México, 1994 p. 183

De Buen Lozano, Néstor, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, 9ª edición, México, 1994, p. 21

trascendencia para el ejercicio futuro de la función legislativa.”<sup>10</sup> La ley entró en vigor el 1º de mayo de 1970.

El punto de partida de la seguridad social en México, fue la fracción XXIX del artículo 123 Constitucional, “al reconocer la necesidad y establecer la utilidad social de constituir cajas de seguros populares para asumir las consecuencias de la invalidez, la cesación involuntaria en el trabajo y demás riesgos inherentes a las relaciones obrero-patronales.”<sup>11</sup>

En 1929 se declaró de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, pero realmente surge hasta el año de 1943 (publicada en el Diario Oficial el 19 de enero). Treinta años más tarde, el 12 de marzo de 1973, se emite la Ley de Seguro Social y un nuevo ordenamiento entra en vigor el 1º de julio de 1997.

Entre las instituciones nacionales de la seguridad social destaca, por el volumen de renglones que atiende y por el número de sus asegurados y beneficiarios, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este instituto tiene una composición tripartita (representantes obreros y patronales bajo la rectoría del representante gubernamental) y otorga prestaciones de seguridad social en el campo de las actividades productivas en general, es decir, a los trabajadores (sin olvidar a sus causahabientes) que rigen sus relaciones laborales por el apartado A del art. 123 Constitucional y la ley reglamentaria de éste (la Ley Federal del Trabajo). Entre los órganos del IMSS baste citar a los que la Ley del Seguro Social considera como “superiores”: la Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.<sup>12</sup>

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se ocupa de preservar la salud de los trabajadores federales del Estado y de proporcionar las prestaciones propias del régimen a estos servidores públicos, quienes rigen sus relaciones laborales a través del apartado B del artículo 123 constitucional y de su ley reglamentaria, la Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

<sup>10</sup> ídem p. 393

<sup>12</sup> Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Décima tercera Edición Porrua - UNAM México, 1999 p. 1754

Sus órganos de gobierno son: la Junta Directiva, el Director General y la Comisión Ejecutiva del Fondo de Vivienda.<sup>13</sup>

Es importante agregar a los preceptos laborales antes mencionados, otros de corte penal y penitenciario por lo que hace al tema, por ejemplo:

El artículo 18 Constitucional, en su párrafo segundo, establece: " Los gobiernos de la Federación y de los estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación del delincuente..."

En este mismo sentido, la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, en su artículo 2º, establece como medios para la readaptación del delincuente el trabajo y la educación.

Como vemos, la importancia del trabajo como factor inhibitorio de la delincuencia está reconocida incluso a nivel Constitucional.

#### **4.- TRASCENDENCIA SOCIAL DEL TRABAJO.**

Antes de entrar el análisis de lo que el trabajo representa en la sociedad actual, considero necesario definir lo que es la Sociología del Trabajo disciplina indispensable para el análisis de este tema.

La Sociología del Trabajo, puede definirse en una primera aproximación como la ciencia que se propone conocer, observar o interpretar los fenómenos sociales que tienen lugar por motivo del

---

<sup>13</sup> Idem p 1753  
<sup>14</sup> Idem p 1753

trabajo.<sup>14</sup>

Al sociólogo importan la competencia, la calidad, la estabilidad del trabajador, entre otros factores; su situación familiar; sus relaciones con la colectividad y su formación profesional, elementos fundamentales en la productividad; de ahí su empeño en investigar en el campo industrial, la organización y estructura de éste en relación con el ser humano. Al psicólogo industrial interesa, por una parte, las reacciones mentales de la persona que trabaja; y, por otra, su comportamiento frente a hechos y fenómenos colectivos.<sup>15</sup>

Evitar que el trabajo sea motivo de frustración en el hombre representa uno de los retos más trascendentes de la Sociología y el Derecho; en la primera, por el cambio mental y material que presupone la transformación que se opera en el individuo que empieza a vender su fuerza de trabajo; en el segundo, por la necesidad de proveer de garantías y seguridad la explotación de esa fuerza de trabajo y hacer del asalariado un hombre satisfecho. Cuando una persona encuentra alegría en la actividad remunerada que desempeña es posible pensar que se ha llegado a la meta deseada; de ahí lo importante de ir formando en forma gradual la conciencia obrera aplicada a un fin concreto.<sup>16</sup>

El estado de ánimo, es un factor importante para obtener mejor rendimiento; el obrero que siente que su labor es debidamente remunerada, será siempre un obrero más productivo, en él se incubarán sentimientos de cooperación y de interés comunitario; considerará el trabajo como un medio de distracción y no verá en el mismo una carga física o intelectual que se le impone.

Es aquí donde interviene el Derecho en apoyo de la Sociología, sería ilusorio afirmar que el objetivo social del trabajo sea lograr para la persona encontrar la ocupación ideal, puesto que, no es tal el propósito del orden jurídico, sino regular la conducta humana en sus diversas formas de relación.

<sup>14</sup> Rolfe Pierre. Introducción a la Sociología del Trabajo. Editorial Planeta, Barcelona, 1974, p. 9

<sup>15</sup> Barajas Montes de Oca. Santiago Aportaciones Jurídicas a la Sociología del Trabajo. 1ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994 p. 14

<sup>16</sup> Idem p. 23

Pero es indiscutible que contribuye el hecho de que el trabajo, cuando no resulte placentero, se encuentre por lo menos rodeado de los elementos de permanencia, seguridad, higiene y objetividad, al mismo tiempo que se garantice una remuneración adecuada, una jornada adaptada a las condiciones físicas de la persona un descanso congruente con el esfuerzo que se desarrolla y una protección eficaz para el caso de presentarse infortunios. Es en este terreno en donde lo jurídico contribuye a la formación de una conciencia obrera tal como pretende la Sociología.<sup>17</sup>

Es importante señalar que aparejado al empleo existe también el desempleo y en los últimos años muchos países lo han sufrido y el nuestro no es la excepción, lo cual es preocupante, pues esto puede ser uno de los generadores de la delincuencia, razón por la cual será motivo de análisis en este trabajo.

Los sociólogos distinguen tres tipos de desocupación:

- 1.- El estacional o estático. Corresponde a las empresas temporales, por ejemplo: las de turismo, las que emplean obreros campesinos preferentemente o las relacionadas con la explotación agrícola.
- 2.- El normal. Se da este nombre al flujo y reflujo ordinario del empleo, con las altas y las bajas en la ocupación, derivadas de la apertura o cierre de establecimientos.
- 3.- El anormal. Proviene de conflictos sociales nacionales o internacionales; en general, los hechos sociales de gran impacto son los que presentan cuadros característicos de empleo o desempleo, aunque varios de ellos se pueden estimar parciales y sujetos a la temporalidad del acontecimiento.<sup>18</sup>

Destacar la importancia del trabajo en la economía es innecesario. Su vinculación íntima se pone

---

<sup>17</sup> Ídem p. 28

<sup>18</sup> Barajas Montes de Oca, Santiago. Aportaciones Jurídicas a la Sociología del Trabajo. 1ª edición. Editorial Porrúa México. 1994 p. 178

se relíeve por sí misma.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado como causas económicas y financieras de la crisis de desocupación las siguientes:

- a) La superproducción de algunos productos que al no hallar la correspondiente demanda, reducen las ventas y disminuye el poder de compra de la población respecto de los artículos industriales.
- b) La falta de correlación entre la producción de algunos artículos de consumo y las posibilidades de absorción de mercado, sobre todo si se trata de artículos suntuarios o de alto costo.
- c) La baja general de los precios mundiales relacionados con materias primas o con determinados productos, de escasa utilidad.
- d) La desigual repartición del oro y la circulación inadecuada de los capitales, que restringe la concesión de créditos.
- e) El precio de la plata, porque generalmente cuando tiene lugar su baja disminuye automáticamente el poder de compra de las naciones cuya moneda se basa en este metal.
- f) El elevado costo que algunos países imponen a sus productos de importación, en particular, maquinaria y refacciones.
- g) La perturbación del comercio internacional por la aparición de nuevos centros de producción en algunas naciones, así como la imposición de trabas al intercambio, agravado todo esto con los problemas emanados de las deudas públicas y pago de intereses.
- h) Los movimientos demográficos que en un momento puedan perturbar la economía de una nación, por exceso o imprevisión.
- i) Las perturbaciones que sufre el mercado de trabajo provenientes del rápido desarrollo del maquinismo y la tecnología.

La propia OIT, ante las consecuencias sociales que causa este fenómeno, ha sugerido diversos medios de acción que si no impiden la desocupación por lo menos la atenúan o puede en un

momento dado prevenirla con anticipación para adoptar las providencias que puedan ponerse en ejecución. Ellos son:

- a) Organizar el mercado de trabajo de cada país a través de servicios públicos gratuitos de colocaciones, ajustado a un plan de empleo de obreros desocupados y a una eventual readaptación de cesantes de diversas áreas productivas.
- b) Llevar a cabo un plan de obras públicas que en períodos de gran actividad económica pueden ser aplazadas, con la finalidad de que cuando dicha actividad disminuya por cualquier circunstancia, se reserve entonces su iniciación o continuación.
- c) Aplicar el llamado *short time*, o sea, la reducción de horas de labor para permitir el empleo de otros trabajadores en jornadas sobrantes, sobre todo en actividades de trabajo continuo.
- d) Evitar el trabajo de la esposa cuando no sea necesario.
- e) Fomentar o limitar, según el caso, la corriente migratoria, en los países que acepten trabajadores de otras nacionalidades, o restringir su admisión, de estar saturadas las fuentes de trabajo.
- f) Trasladar a los trabajadores desempleados a otros servicios, creándoles conciencia de lo conveniente de esta medida y facilitándoles la capacitación en otro tipo de actividades.
- g) Movilizar al máximo los capitales acumulados en las instituciones bancarias para crear empresas que ofrezcan empleos en mayor o menor número.<sup>19</sup>

En México, la generación de empleos la Ley Federal del Trabajo la regula en su artículo 539 el cual señala: "... a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponden las siguientes actividades:

I. En materia de promoción de empleos:

- a) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
- b) Analizar permanentemente el mercado de trabajo, estimulando su volumen y sentido de crecimiento;

- c) Formular y actualizar permanentemente el catálogo nacional de ocupaciones, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- d) Promover, directa o indirectamente, el aumento de las oportunidades de empleo;
- e) Practicar estudios y formular planes y proyectos para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su correcta ejecución;
- f) Proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra;
- g) Promover la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas; y,
- h) En general, realizar todas aquellas que las leyes y reglamentos encomienden a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en esta materia..."

Por otra parte, los centros industriales crecieron desorbitadamente, originando la migración de campesinos que abandonaron sus lugares de origen con la esperanza de mejores condiciones de vida, originándose los graves problemas de concentración urbana que padecemos y que hasta hace poco tiempo se ha intentado corregir. Por lo cual se sugiere fomentar, proteger y distribuir el empleo, de tal manera que no exista el problema de sobrepoblación, marginación y desempleo que tantas personas padecen y los cuales en un momento determinado pueden ser generadores de delincuencia. Es necesario buscar el equilibrio social si se quiere evitar el resquebrajamiento de las estructuras económicas y políticas; pero, sobre todo, las de tipo social.

**Falta Página**

**19**

**CAPÍTULO II**

**LA**

**EDUCACIÓN**

## LA EDUCACIÓN

No nacemos siendo sociales. Cuando el niño nace, no sabe nada acerca de la sociedad a la que pertenece, pero sí cuenta con el potencial para aprender al respecto. Este proceso, a través del cual alguien aprende lo concerniente a una sociedad o grupo social determinado para poder desarrollarse dentro de él recibe el nombre de socialización.

Toda actividad humana se realiza en un medio social. La naturaleza de ese medio, la precisión con que es posible definirlo y, por consiguiente, comprenderlo, y su influencia sobre la actividad realizada, determinan en gran medida el resultado obtenido. La educación tiene lugar en el medio social y es, por consiguiente, influida por él. Para cumplir sus tareas con eficacia, los educadores profesionales deben conocer y comprender las fuerzas sociales que conforman los procesos de la educación.

Se organizaron las escuelas cuando la tarea educacional adquirió tal complejidad que el hogar no pudo cumplirla por sí solo.

En la actualidad, es casi imprescindible cierta preparación técnica para desempeñarse en cualquier tarea; ya que la necesidad de trabajo no especializado disminuye rápidamente. Por lo que se deben asignar ciertos objetivos permanentes a la socialización y la culturación de los niños y los jóvenes de hoy.

Como veremos, en opinión de algunos autores, el cuidado de la educación deberá ser asunto de la comunidad. Hasta llegar, incluso, a estimar que la actividad educativa tiene el carácter de servicio público. En consecuencia, esto hace suponer una marcada participación por parte del Estado en los asuntos educativos.

Comenzaremos este capítulo señalando qué es lo que se entiende por educación.

## 1.- EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y ALGUNOS DE SUS ÁMBITOS.

### A) Concepto.

En sentido amplio, podríamos considerar la educación como la transmisión de valores y conocimientos de una sociedad. La raíz etimológica del concepto de educación, procede del término latino *educare*, cuyo significado es "criar", "alimentar" o "instruir". Gramaticalmente se define como educación, un proceso intencional que pretende el perfeccionamiento del individuo como persona y la inserción de éste en el mundo cultural y social en que se desenvuelve.<sup>20</sup>

En el campo de la Sociología se entiende como: el proceso-institución por el que se transfieren o imponen a la generación descendiente las ideas acumuladas, las normas, el conocimiento y las técnicas de la sociedad. La esencia de la educación consiste en inculcar a un individuo el acervo mental de otro.

### B) Ambitos.

Dentro de un concepto tan amplio como es la educación, es posible distinguir algunos ámbitos con base en las diferentes facetas del desarrollo del ser humano (educación artística, cívica) o bien tomando en cuenta el grupo de personas (educación de adulto, especial, etc.). Así, entre esos ámbitos encontramos:

La educación artística, entendida como la progresiva adquisición de ideas y sentimientos adecuados para esilar, conocer y crear obras estéticamente bellas.

La educación cívica que es el conjunto de medios empleados para conducir al educando a tomar conciencia de los derechos y deberes del ciudadano.

Asimismo, se aprende la organización administrativa, la distinción de los tres poderes, así como la función de los partidos políticos, la sociedad y los ciudadanos; y la aplicación de estos conocimientos en un contexto de orden, libertad y justicia.

También está la educación familiar, a la cual nos referiremos en varias ocasiones durante el desarrollo de esta investigación, ya que es en el seno de la familia donde el niño aprende el control de funciones de su cuerpo, el lenguaje, hábitos, deberes y valores sociales.

Las carencias afectivas, abandono y conductas inadecuadas influyen negativamente en el niño.

La educación física, consiste en el conjunto de ejercicios metódicos encaminados al desarrollo equilibrado del cuerpo y al fortalecimiento de las facultades morales, tales como la voluntad, el autodominio o la firmeza de carácter. Por lo general, se integra en los programas de estudio, en el entendido de que es un instrumento para el desarrollo integral. Los deportes exigen técnica y trabajo en equipo, además de espíritu de lucha y afán de superación.

Encontramos la educación de adultos, mediante ésta se pretende subsanar las lagunas culturales y educativas de los adultos, a fin de abrirles nuevas expectativas de vida.

Otro ámbito de la educación es la especial, que es el tipo de instrucción para los individuos que presentan características notoriamente distintas de las consideradas como normales, lo cual les impide seguir un procedimiento educativo ordinario. Por ejemplo, los disminuidos físicos (cegos, sordos) y los deficientes mentales.

La llamada educación permanente, término que adopta en 1965 la UNESCO, ya que considera que ésta debe abarcar el sistema educativo en su conjunto y durar toda la vida del individuo. Consideramos que son éstos los ámbitos de la educación de mayor trascendencia y utilidad para este trabajo.

---

<sup>20</sup> Enciclopedia Hispánica, Barcelona, México Enciclopedia Británica, 1ª edición, 1990

## 2.-EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO EDUCATIVO.

**Antigüedad.** Egipto y las civilizaciones del cercano Oriente: Babilonia, Persia, etc. Al igual que ocurría en las culturas precolombinas, la educación estaba supeditada a los intereses de la religión, del sistema teocrático del gobierno y de las tradiciones. La instrucción se realizaba en la familia y, en el caso de las clases dominantes, se continuaba en los templos y palacios, donde se formaban los sacerdotes, funcionarios y gobernantes, futuros dirigentes de la sociedad. En China e India, si embargo, al menos en diversos periodos históricos, la influencia de las concepciones confucionistas y budistas hizo que el proceso educativo se concibiera como un despliegue de los valores interiores del individuo, si bien dentro de un rígido sistema social.

**Grecia.** Hasta el siglo V a. C., con el florecimiento de las grandes ciudades helénicas de la Grecia clásica, se establecieron las bases del sistema educativo que perduraría en la civilización occidental.

Entre los antiguos, los griegos fueron los primeros en concebir de forma específica la educación como un proceso de integración del ciudadano en la polis o ciudad-estado. La distinta concepción acerca de ésta motivó deferentes modelos educativos en Esparta y Atenas.

En Esparta se daba prioridad a un amplio programa de formación militar y física, y el desarrollo intelectual se ajustaba a estrictas normas. El individuo vivía consagrado a la defensa del Estado, aun cuando ello fuera en detrimento de su capacitación cultural y social. La música, la danza y el deporte completaban su instrucción militar.

La educación ateniense, por el contrario, atendía tanto el cuerpo como a la mente. Los atenienses pusieron énfasis en desarrollar la razón y el sentido crítico, que ejercitaban en la vida pública y en las manifestaciones culturales.

El Estado era el gran regulador de la educación, pero se respetaba la obligación cívica y moral de

los padres para educar a sus hijos.

Roma.- El pensamiento pedagógico griego influyó en las concepciones educativas de la sociedad romana. Sin embargo, los romanos, con su profundo sentido práctico, consideraron la educación más como un instrumento de acción que como el ideal ateniense del logro de la sabiduría y auto perfección.

Entre los pensadores más destacados en la política y educación romanas estuvo Cicerón, que en el siglo I a. C. expuso en su obra *El Orador* que éste debía conocer a fondo el Derecho y la Filosofía, concebida como perfección de la personalidad y como poderosa ayuda para conseguir la virtud civil y humana. Quintiliano puso el énfasis en los aspectos prácticos de la instrucción y la preparación del joven para la vida pública. La organización del sistema educativo romano ejerció una importancia decisiva durante todo el Medievo en los países de occidente.

Cristianismo Primitivo.- Las instituciones educativas de la iglesia cristiana, preservaron los elementos del pensamiento pedagógico desarrollado en el seno de la cultura griega y latina. La educación resultó así una forma de vida: su función no consistía simplemente en impartir conocimientos, sino en crear patrones de conducta. Su objetivo era la salvación del alma mediante las buenas acciones y la fe en Dios.

Con la muerte del último de los apóstoles, la educación cristiana pasó a depender de los padres de la iglesia. Poco a poco surgieron centros de estudio que atrajeron muchos estudiantes, como la Catequética en Alejandría, donde impartía clase San Clemente y donde se intentaron conciliar los sistemas educativos y la cultura grecorromanos con las creencias cristianas.

San Agustín, maestro de la patristica, unificó las corrientes educativas de su época y aprobó las ideas pedagógicas que iban a predominar durante los siglos siguientes.

**B) Edad Media. Escuelas Episcopales.**- Tras producirse la caída del Imperio Romano, la iglesia afrontó con decisión la labor de fundar instituciones educativas que formasen a los futuros sacerdotes y monjes. Las más importantes fueron las escuelas de las catedrales, llamadas episcopales por estar bajo la dirección del obispo. Al amparo de los monasterios funcionaban las escuelas monacales. Ambos tipos de escuela elaboraron sus programas sobre la base de las siete artes liberales: gramática, retórica, dialéctica, aritmética, geometría, astronomía y música. Estas materias constituyeron el plan de estudio obligatorio durante toda la Edad Media.

**La escolástica y las universidades.**- En los siglos XII y XIII nacieron las universidades como continuación de las escuelas monacales y catedrales.

Los escolásticos, siguiendo el método aristotélico, consideraron a la filosofía como la materia que ofrecía una visión sintética de todas las demás ciencias. Todo este saber constituía una introducción al estudio de la teología, que era la cúspide del saber científico. Este movimiento filosófico ejerció gran influencia en la civilización occidental.

**C) Renacimiento.** En contraposición a la Edad Media, el renacimiento aportó una nueva visión del hombre y del mundo y, un ansia por gozar plenamente de la vida.

Continuaron funcionando las instituciones educativas medievales básicas, junto a las academias y círculos creados según el modelo clásico, y las universidades adquirieron un gran auge.

El ideal renacentista supuso para la historia de la educación el cultivo de todos los intereses humanos – físicos, mentales, estéticos y espirituales – como expresión del saber universal y de la personalidad integral.

**D) Reforma y educación católica.** Martín Lutero, más que ningún reformador protestante del siglo XVI, hizo importantes aportaciones a la educación intelectual y moral. Inculcó a los padres la obligación de enviar a sus hijos a la escuela, que debía estar controlada por el Estado.

Los ideales del catolicismo encontraron su mejor expresión en la educación jesuita. La

congregación fundada por San Ignacio de Loyola estableció un sistema educativo en el que tuviesen cabida tanto la filosofía y teología escolásticas como el pensamiento de los clásicos.

**E) La educación en los siglos XVII y XVIII.** Pensadores como los británicos Francis Bacon y John Locke, insistieron durante el siglo XVII en la importancia del razonamiento, la observación y experimentación de los hechos naturales como base para elaborar el saber.

Los pedagogos ilustrados del siglo XVIII propugnaron una "educación natural", basada en la vuelta a la naturaleza y el ajuste a la enseñanza de las necesidades psicológicas del niño, a fin de contrarrestar el acusado intelectualismo de la época.

El representante más genuino del naturalismo en la educación fue Jean - Jacques Rousseau, que sostenía que la educación ha de desarrollarse en contacto con la naturaleza, hasta los doce años, para evitar que el niño sea maleado por la sociedad.

**F) Corrientes educativas del siglo XX.** En el siglo XX conflictúan diversos movimientos y teorías educativas con la finalidad de renovar la enseñanza tradicional.

La nueva educación y la escuela activa: La defensa de los derechos del niño y el logro de una educación que atendiera a las deferencias y necesidades individuales fue el fin a que encaminaron su esfuerzo el suizo Edoard Claparede y la italiana Maria Montesori.

La educación marxista: los pedagogos marxistas abogaron porque el taller y la fábrica fueran en la educación de los jóvenes la mejor escuela del trabajo productivo para la sociedad.

Otros pensadores de orientación marxista, analizaron el papel desempeñado por la escuela como instrumento de perpetuación de las desigualdades sociales, al inculcar el sistema de valores de las clases sociales dominantes.

Educación antiautoritaria: El británico A.S. Neill puso en práctica la educación en libertad para que el niño, en condiciones de igualdad con los maestros, se desarrolle a su modo y a su debido tiempo.

Otros autores en posiciones menos extremas, coincidieron en defender el respeto a la libertad e individualidad del niño y el establecimiento de una enseñanza menos directiva, autoritaria y uniformizada.

Educación desescolarizada: El austriaco Ivan Illich, que desde 1962 trabajó en México, consideró que la mayor parte de los conocimientos útiles se aprenden fuera de la escuela, en contacto con las realidades familiares, sociopolíticas y culturales, y propugnó, en consecuencia, la "desescolarización" de la sociedad. Solo una renovación de las instituciones educativas puede producir un cambio social.

Educación y tecnología: El creciente desarrollo de la informática, de los medios de comunicación y la complejidad de los saberes y técnicas, hacen cada vez más difícil compaginar la enseñanza técnica y la humanística.

### **3.- Regulación de la educación.**

Aristóteles, señala que la educación es lo más importante dentro de la estructura política del Estado y, por lo tanto, el Estado deberá legislar sobre la educación para que ésta sea homogénea y general para todos los ciudadanos.

En México, es competencia del Estado el ocuparse de las siguientes funciones: proporcionar, regular, modificar, dirigir, controlar, la actividad educativa. Consecuentemente, es quien legisla en materia de educación nacional. En este marco jurídico se establecen, una relación jurídica entre el Estado y los ciudadanos, también se señala la manera en que se llevará a cabo la actividad

educativa, los fines de la educación nacional; Asimismo, se hace referencia a la obligatoriedad y gratuidad de la educación que imparta el Estado.

Nuestro país ha tenido la sabiduría de asignar a la educación el relevante papel que ocupa, y de traducir esta prioridad nacional en normas jurídicas que constituyen el derecho de la educación. Las normas que han regulado la educación mexicana a lo largo de su historia como nación soberana han tenido una nota en común, independientemente del signo ideológico del gobierno que las haya emitido, y que siempre han expresado los anhelos y necesidades del país.<sup>21</sup>

Ahora, nos referiremos a los preceptos en materia educativa de mayor relevancia para esta investigación; entre ellos están:

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que, "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. . ."

Lo establecido en los párrafos precedentes es de gran trascendencia, tomando en consideración que antes de la promulgación de nuestra Constitución había muy pocas escuelas, por consiguiente, la mayoría de los mexicanos no tenía derecho a recibir instrucción. Esto causaba un gran daño a la nación, pues la educación ofrece grandes beneficios a los individuos ya que les permite ubicarse y adaptarse al mundo que los rodea, luchar con éxito dentro de él y alcanzar los logros y las metas que les produzcan su plenitud y felicidad. La educación por lo tanto es

---

<sup>21</sup> Sánchez Vázquez, Rafael. Derecho y Educación. Editorial Porrúa. S. A. México 1995. p. 49

fundamental para la creación y definición de la personalidad humana.<sup>22</sup>

El artículo 3º establece el derecho y la obligación a la educación pero nuestra Carta Magna va más allá al establecer en el artículo 31, "Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley; . . ."

Esto nos hace reflexionar sobre el importante papel que tienen las escuelas, concretamente los profesores, ya que los padres necesitan de las escuelas, en donde las personas especializadas proporcionen esos conocimientos que no pueden abarcar los padres en forma satisfactoria.

Artículo 73.-El Congreso tiene facultad:

Fracción XXV: Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica; escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación, y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República;

**Ley General de Educación:** La Ley General de Educación, de fecha 9 de julio de 1993 abroga a la Ley Federal de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de noviembre de 1973; la Ley del Ahorro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre 1945, la

<sup>22</sup> Castro, Juventino V. Garantías y Amparo. 10ª edición. Editorial Porrúa. México. 1998. pág. 142

Ley que establece la Educación Normal para Profesores de Centros de Capacitación para el Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1963, y la Ley de Educación para Adultos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975. Se derogan las demás disposiciones anteriores que se opongan a esta ley.

Dicha ley, en su artículo 2º, establece que: " Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional..."

La educación es medio eficaz para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En el proceso educativo, deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7º."

El artículo 37 de la ley en comento señala los diferentes tipos de educación y son, a saber, la educación tipo básica, nivel primaria y secundaria. La educación preescolar, no es un requisito previo para estudiar la primaria.

El tipo medio superior: bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional, que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior: comprende la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales, previos a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

El artículo 45 de la ley en comento, establece lo referente a: "La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado." La Secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, así como los procedimientos de evaluación correspondientes.

El artículo 47 de la Ley General de Educación, establece los lineamientos que deben observarse tanto en los planes como en los programas de estudios.

El proceso educativo, se basará en los principios de libertad y responsabilidad solidaria, garantizando la armonía y diálogos entre educandos - educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas (Art. 49) .

Ley para la Coordinación de la Educación Superior. La Ley para la Coordinación de la Educación Superior, de fecha 26 de diciembre de 1978, entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dicha Ley abroga la Ley del Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 1975, a partir de la entrada en vigor de la disposición del Ejecutivo Federal que determine la integración y funciones del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica a que se refiere el artículo 15 de la presente ley de mérito.

Ahora bien, la ley en comento se compone de 26 artículos ordinarios y 2 artículos transitorios. Norma fundamentalmente la educación superior, que se ofrece en nuestro país.

#### 4.- IMPORTANCIA SOCIAL DE LA EDUCACIÓN.

Comenzaremos este tema señalando que existe una disciplina que se ocupa de estudiar el aspecto social de la educación y la cual nos ayudará a comprender la trascendencia social de la educación, ésta es la Sociología de la Educación, entendida como el análisis de los procesos sociológicos implicados en la institución educacional. Esta área de estudio se ocupa del análisis interno de la institución educacional.<sup>23</sup>

Por lo tanto se puede afirmar que, la educación es un hecho social que se presenta de manera constante y permanente a través de la historia. La educación, al desarrollarse en el medio social, es influida por él los educadores profesionales para cumplir sus tareas con eficacia, quienes deben conocer y comprender la sociedad en que se llevan a cabo los procesos de la educación.

Por ejemplo, afirmar que una sociedad de clases es abierta, no quiere decir que no haya clases, pues existen diferencias muy importantes entre los diversos grupos sociales. La sociedad es abierta en tanto que el individuo no está obligado a permanecer durante toda la vida en el nivel social en que ha nacido, pero si no es así, las luchas por el poder en dicha estructura social permiten a pocos individuos alcanzar la cima y mantienen a muchos de los niveles inferiores de la jerarquía.

Robert J. Staculp afirma, en su obra Sociología y Educación, que: "La movilidad social tiene dos dimensiones: puede ser vertical u horizontal. La movilidad vertical se refiere al pasaje de una persona de un nivel social (inferior, medio o superior) a otro. Dicho movimiento puede ser ascendente o descendente. Cuando hablamos de movilidad horizontal nos referimos al movimiento de una persona o un grupo de personas de una posición a otra en el mismo nivel social."

Asimismo señala que: "En Occidente la movilidad vertical depende sobre todo del poder económico, el nivel de educación y la asociación con miembros de la clase superior; el esfuerzo

para alcanzar elevado status y la afiliación a una "clase más alta" es ampliamente aceptado e incluso se lo considera una actividad natural."<sup>24</sup>

Los elevados niveles de educación y riqueza pueden influir para que una persona pase de una clase social a otra, pero debemos tener presente que hay otros factores como la raza, la religión y los antecedentes familiares, entre otros, que determinarán la posibilidad individual de ascender en la escala social. La educación es un medio importante de movilidad social, más importante ahora que a principios de este siglo, es una la institución social, entendida como la suma de relaciones, procesos y recursos que los individuos desarrollan para satisfacer un interés o una necesidad de carácter social específico.

Ahora bien, siendo la educación una institución social, se nutre de otros.

Entre las muchas instituciones sociales, podemos distinguir varias relativamente permanentes y que ejercen profunda influencia sobre la educación; son ellas: La familia, la comunidad, el gobierno y la religión<sup>25</sup>. Las instituciones sociales se relacionan de tal manera que influyen unas sobre otras.

Se atribuye al hogar, con frecuencia, a la escuela y la iglesia, el carácter de instituciones básicas para la educación de los menores. Por consiguiente, la comunidad en general crea el clima propio para la educación. Ese clima o ambiente está determinado, entre otras cosas, por los siguientes factores de la comunidad:

1. El nivel de educación.
2. La pauta ocupacional.
3. La composición demográfica.
4. El ritmo social.
5. Los fundamentos económicos.

---

<sup>1</sup> Sociología y Educación. Stacup Robert. Editorial Paidós. Buenos Aires, 1969. p. 13  
idem p. 22  
idem p. 66

A su vez, estos cinco factores están determinados por el programa educacional de la comunidad y por el grado en que sus organismos educacionales pueden colaborar en beneficio del bien común.<sup>26</sup>

Es necesario que haya interacción entre las restantes instituciones sociales y la escuela. La relación que la escuela sostiene con estos grupos depende sobre todo de la semejanza (o disparidad) de los propósitos que cada uno tenga. Para sacar mayor provecho a la interdependencia de estos factores, es necesario que los miembros de todos los grupos conozcan las relaciones entre la escuela y la comunidad, y el programa de actividades que puede ser el marco de un esfuerzo comunitario fecundo para mantener y mejorar la educación.

En realidad, las sociedades ya no pueden permitirse el lujo de ser estáticas. Una sociedad dinámica exige que la educación modifique frecuentemente sus propósitos y objetivos. Además, ese proceso de rápida transformación demanda que los miembros de la comunidad tengan los conocimientos y la flexibilidad necesarios para adaptarse a los cambios que se generan en todas las áreas de la existencia.

Como el desarrollo de los conocimientos necesarios para ganarse la vida es función de la educación, el proceso educacional mismo debe ser flexible; aunque algunos autores suponen que los tabúes, el fanatismo, los temores y la ignorancia, no se modifican en el proceso de la educación y que, por consiguiente, esas características del pasado serán también el rasgo distintivo del futuro.

Un proceso educacional que es simplemente un espejo del pasado es inadecuado en una sociedad compleja y cambiante; y, en términos temporales, la sociedad que mantenga dicho proceso educacional tendrá un futuro limitado.

No obstante que la economía determina la validez de las mercancías para el consumo, ésta se va por la demanda familiar, pero dicha demanda se puede manipular con ayuda de técnicas publicitarias y persuasión masiva. Ello nos lleva a hablar de la educación y medios de comunicación de públicos.

La publicidad o propaganda - forma persuasiva del control social - hoy por hoy es factor esencial en los grandes negocios y en la política. Comprende, desde el mero dar información y difusión de noticias, hasta el educar al público. Incluye todo acto de comunicación destinado a crear, fortalecer o provocar reacciones actitudinales positivas o negativas hacia algún valor o disvalor.<sup>27</sup> La propaganda se ha convertido en uno de los principales medios de comunicación de la vida moderna; y, cuando ésta es nociva, se puede contrarrestar difundiendo información constructiva y científica y cultivando en la ciudadanía, actitudes críticas.

En un país libre, toda propaganda tiende a ser contrarrestada por otras, pero en las mismas democracias se tiende a impedir aquella propaganda contraria al interés nacional.<sup>28</sup> La función de la propaganda consiste en presionar a los grupos y a los públicos para convencerlos en relación a determinados programas y objetivos; por lo general, estimula más a los sentimientos que al intelecto; la propaganda, como medio de control social es menos segura, más inestable, que la educación y que las leyes.

Por su parte la prensa también puede tener dos funciones educadoras, una informativa y otra orientadora y educadora. La primera, pone énfasis en dar noticias e informaciones objetivas; la segunda ofrece opiniones y es consejera de la opinión pública. En lo social y educativo, esas dos funciones se traducen en dos finalidades, la primera, consiste en organizar y reforzar la mente de los miembros de cada comunidad, de acuerdo con las costumbres, normas y valores preestablecidos y vigentes. Por ejemplo, inculcar el amor al propio país, a su fomento económico, a su forma constitucional de gobierno, inculcar la aversión al mal; al delito; es decir, crear la

---

<sup>26</sup> Idem. p. 92

<sup>27</sup> Agamonte, Roberto D. Principios de Sociología, 1ª edición, Editorial Porrúa, S.A. México 1962 : 272

<sup>28</sup> Idem

uniformidad y la estabilidad sociales en función del supremo valor del "bien público".<sup>29</sup>

El aparato publicitario, en segundo lugar, educa a la comunidad, persuadiendo al ciudadano a adoptar actitudes definidas tocante a los asuntos más vitales de la vida pública. De aquí que la segunda función social y educativa de la prensa, que completa la anterior, consista en ser un agente del cambio social beneficioso, al fomentar la discusión abierta y poner al grupo en contacto rápido con los nuevos sucesos, ideas y proyectos propios de una sociedad que no es - ni puede ser, de suyo- estática. Orientada la opinión pública por la prensa, el parlamento es el órgano de las innovaciones útiles a la sociedad.<sup>30</sup> Por lo anterior, es posible afirmar que, la prensa constituye uno de los fenómenos colectivos más importantes de nuestro tiempo.

El cine y la radio, aunque relativamente nuevas, son igualmente potencialidades educativas enormes. La influencia social y educadora del cinema descansa en el hecho de que, las grandes masas, reciben su influencia, ya que toda producción cinematográfica tiene un sentido social y educativo, a veces positivo, otras negativo. Mucho se ha discutido sobre el verdadero valor educativo del cine, por lo cual, en la actualidad hay una política consignada a mejorar la generalidad de las películas. Casi todos los países europeos han desarrollado un cine educativo, de acuerdo con los puntos de vista de su política estatal.

El cine histórico representa una verdadera escuela en la pantalla, así como las películas sobre la vida animal, o los documentales sobre viajes y países lejanos. Muchas universidades y museos de arte han hecho colecciones valiosas de películas didácticas.

En un informe al parlamento inglés se establece que, en general, el cine tiende más a evitar el delito que a producirlo". Lo importante no es, pues, la política cinémica de censura, sino la que promueve constructivamente en los films los valores éticos y culturales.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Agramonte, Roberto D. Op. Cit., p. 278

<sup>30</sup> Idem

<sup>31</sup> Agramonte Roberto D. Op. Cit. p. 280

"Quizá el más importante de todos los agentes de propaganda, sea el cinematógrafo. Por lo que se refiere al cinematógrafo, éste crea una uniformidad casi mundial. Los franceses, italianos, mexicanos y argentinos tienen cintas propias, que juegan un papel importante como expresiones del modo de vida nacional. En el resto del mundo civilizado predominan las producciones de Hollywood. La mayoría de los jóvenes, en casi todos los países civilizados, derivan sus ideas sobre el amor, el honor, el modo de hacer dinero y la importancia de los buenos trajes, de las noches invertidas en ver lo que Hollywood piensa de estos asuntos. Dudo que todas las escuelas e iglesias combinadas ejerzan tanta influencia como el cinematógrafo en las opiniones de los jóvenes respecto a asuntos tan íntimos como el amor, el matrimonio y el ganar dinero. Los productores de Hollywood son los grandes sacerdotes de una nueva religión".<sup>32</sup>

El cine, como medio docente, tiene el defecto de ser receptivo y no interactivo, como debe ser el proceso educativo. La educación es por naturaleza dinámica y tiene una tremenda responsabilidad, es decir, implica afirmar que su tarea consiste en contribuir a determinar la orientación y el tipo de cambio social.

Ningún hombre de ciencia serio sugeriría que una institución social como la educación debe mostrarse sorda ante los reclamos de la sociedad que la sostiene, pero afirmamos que una institución tampoco debe enmudecer cuando están decidiéndose la orientación y el futuro de la sociedad que la sustenta. La institución educacional debe incorporar una nueva dimensión de liderazgo social a su función si pretende cumplir con sus propósitos.<sup>33</sup>

Las responsabilidades de la escuela han cambiado mucho desde la época en que eran una misma institución simple en una sociedad simple hasta el momento actual en que es una institución compleja en una sociedad compleja. Muchas instituciones han debido introducir cambios en los roles que les son propios, pero sobre todo las escuelas han afrontado muchas y grandes transformaciones. La mayoría de ellas representan elementos de crecimiento y la adición de nuevas funciones; rara vez se ha observado una reducción en las responsabilidades de la escuela.

---

<sup>32</sup> Idem, p. 261

El esquema siguiente intenta establecer algunos de los roles más específicos que la sociedad asigna a la escuela:

1. Mantener viva en los alumnos la conciencia de los cambios que se producen en nuestra sociedad, de la naturaleza de la sociedad que surge y de las tendencias sociales.
2. Ayudar a los alumnos a comprender de manera cabal nuestros principios democráticos.
3. Enseñarles el proceso que les permitirá investigar y obtener nuevos conocimientos cuando los necesiten: el método científico.
4. Desarrollar en los alumnos la capacidad de adaptación al cambio social.
5. - Ayudar a los alumnos, así como a la sociedad en general, a suprimir los prejuicios sociales, religiosos y de clase.<sup>34</sup>

Algunos verán en estas necesidades fundamentales de la sociedad moderna prolongaciones de necesidades ya existentes; de todos modos, algunas de las antiguas necesidades exigirán nuevos enfoques.

Los siguientes problemas representan necesidades nuevas de la sociedad:

1. Aumento de los problemas de higiene mental.
2. Acentuación de los inconvenientes suscitados por los narcóticos y el alcohol.
3. Incremento de la proporción de tiempo libre.
4. Decadencia del rol de la familia en la satisfacción de algunas de las necesidades de sus miembros.
5. Problemas de vivienda.
6. Creciente demanda de personas con preparación técnica en el mercado de fuerza de trabajo.
7. Problemas de organización y planificación de gran alcance en todas las actividades comunitarias.
8. Distancia cada vez mayor entre la cultura material y la de carácter no material.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Stalcup Robert Op cit p 97

<sup>34</sup> Idem, p.103

<sup>35</sup> Idem, p.104

Dentro de una sociedad moderna, la familia, para satisfacer sus necesidades, depende del intercambio

económico, lo que acentúa la importancia de lo económico y lo material en sus relaciones. Es evidente que se basa sobre todo en las ocupaciones, las cuales, están jerárquicamente acomodadas en la sociedad. El nivel lo establece la trascendencia que la función tiene para la sociedad, la duración del entrenamiento y la habilidad que se requiere para emprenderla, así como las responsabilidades que de ella derivan.

La ocupación del padre determina la clase social del hijo, y esto, junto con el estilo de vida de la familia, determina el ascenso y la respuesta a la educación. El desempeño de la educación, por otra parte, determina la ocupación y la clase social que alcanza el nuevo adulto. La familia constituye así, la unidad social responsable de la conservación y difusión de los valores de la sociedad.

Puede afirmarse que la salud mental es el estado del individuo en el que hay un equilibrio satisfactorio entre sus tendencias personales y las dificultades del medio, "en el que es apto para trabajar relaciones armoniosas con los demás y para participar o contribuir de forma constructiva en las modificaciones del medio social o físico".<sup>36</sup>

La salud mental del niño es más vulnerable que la del adulto, principalmente durante los primeros años de vida, pues algunas investigaciones han demostrado que los bebés se desarrollan mejor en compañía de su madre, aunque sea en la cárcel, ya que, en opinión de los psicólogos, las emociones de la infancia condicionan la actitud de la edad adulta.

La escuela, puede fortalecer la salud mental del niño, de la siguiente manera:

1. En la clase, el niño enfrenta una serie de pequeños desafíos cotidianos. Si el clima es estimulante a la vez que tranquilizador, el niño podrá superar estas pruebas.
2. Ni la superioridad ni la inferioridad permanentes son favorables a una salud mental equilibrada.

3. Se procurará que los niños disfruten juntos las delicias del entusiasmo.

4. Hay alumnos más expuestos que otros a las frustraciones. Se tratará de compensar carencias dedicando un interés especial a su trabajo y a sus problemas, y poniendo a su disposición un material que les enriquezca.

La admiración es tónico de la salud mental, especialmente la admiración de la belleza (didáctica de la admiración) presenta dos aspectos que pueden combinarse útilmente: La inclinación a la belleza moral y a la belleza artística; y la iniciación a algunas formas de expresión estética.

La adolescencia, edad de los sentimientos rotundos, es un período muy propicio para el cultivo del entusiasmo y de la admiración, se desarrolla el sentido adulto de la belleza en las artes plásticas.

A pesar de los esfuerzos preventivos, siempre habrá un alumno que padezca momentos de tensión o de crisis, cuyas manifestaciones o ecos llegarán hasta la escuela. La cura de las conductas que revelan una profunda inadaptación no depende de la iniciativa del maestro, sino del psicólogo clínico, del psicopatólogo.

Entre los factores perturbadores más corrientes pueden señalarse:

- Los de origen familiar (sentimiento de carencia de afecto, complejo en torno a alguna tara real o imaginaria, presión paterna exagerada, desorden disciplinario).
- De orden físico (complejos relacionados con una enfermedad real o imaginaria).
- De tipo escolar o profesional (dificultades de adaptación, ansiedad ante la perspectiva de una idea, orientación errónea).
- De orden sentimental.
- De orden social (falta de prestigio en los grupos, complejo de inferioridad social).<sup>37</sup>

Para lograr una visualización más amplia, clara y precisa sobre la problemática que encierra la política educativa nacional, es necesario tener en estimación, entre otras, las cuestiones

---

<sup>37</sup> Sociología de la Educación, De Coster S - Holyat F, Ediciones Guadarrama, Madrid, 1975, Traducción Evelio Sanz, p. 246

económicas, sociales, políticas e ideológicas, que en ese momento histórico concreto se estén aplicando.

En un Estado de Derecho es el Estado quien tiene la tarea trascendente de establecer los objetivos y fines en materia educativa nacional. Así pues, la política educativa surge como un aspecto de la política general que realiza el Estado en una época y lugar determinados. De esto, deriva la necesidad de crear legislación educativa, la cual se encuentra impregnada de los idearios políticos de la época.

En nuestro país, el marco jurídico lo encontramos fundamentalmente en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, fracc. I; 73, fracc. XXV; y 123 en su apartado A del propio ordenamiento. Se complementa con la Ley General de Educación, la Ley de Coordinación Educativa y el capítulo XVII del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo.

De lo anterior, cabe señalarse lo siguiente, por una parte, Aristóteles señala que la educación es lo más importante dentro de la estructura política del Estado y, por lo tanto, el Estado deberá legislar sobre la educación para que ésta sea homogénea y general para todos los ciudadanos.

Encontramos el siguiente concepto de política educativa en la obra de Gómez Navas: La política educativa surge como un aspecto de la política general que realiza el Estado en una época y en un lugar determinados. Hablar de política educativa es referirse a la intervención del Estado en la educación. El campo de la política educativa es muy amplio y complejo; comprende no sólo la acción educadora sistemática que el Estado lleva a cabo a través de las instituciones docentes, sino también toda la acción que realice para asegurar, orientar o modificar la vida cultural de una nación.<sup>38</sup>

Otro concepto sobre política educativa, lo proporciona Francisco Larroyo, quien señala que la política educativa es este conjunto de preceptos obligatorios por obra de los cuales se establece

---

<sup>38</sup> ídem, pág 253

una base jurídica, para llevar a cabo las tareas de la educación.<sup>39</sup>

"La educación es un hecho social que se presenta de manera constante y permanente a través de nuestro proceso histórico. Y en el momento en que surgen tanto el Estado como el Derecho, éstos se encargan de controlar, regular y dirigir, la actividad educativa mediante normas jurídicas, y claro está, teniendo en cuenta previamente, a los fines del Estado en que se esté desarrollando la actividad educativa. Es decir, la política educativa está en función de los valores y fines políticos del Estado que la implanta."<sup>40</sup>

El desarrollo a que podemos aspirar exige cambios profundos en los comportamientos que sólo pueden ser producto de la educación. El Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 consideraba la educación factor estratégico del desarrollo, que hace posible asumir modos de vida superiores y permite el aprovechamiento de las oportunidades que han abierto la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestra época.

El Programa tenía como propósito dar realización plena a los principios y mandatos contenidos en el artículo 3º Constitucional y en las disposiciones de la Ley General de Educación, que introduce innovaciones trascendentes.

Las acciones de este Programa se inscriben en nuestra tradición educativa, comprometida con los anhelos de libertad y justicia. Desde que surgimos como Nación independiente los mexicanos hemos visto en la educación el camino viable para superar la pobreza, combatir la ignorancia y la desigualdad.

El acelerado desarrollo de la ciencia y la tecnología provoca la obsolescencia rápida de gran parte del conocimiento y de la preparación adquirida. Por lo tanto, la educación debe tender a disminuir la cantidad de información, a cambio de reforzar valores y actitudes que permitan a los educandos

---

<sup>39</sup> Sánchez Vázquez, Rafael, Derecho y Educación, Editorial Porrúa, México, 1995 pag 16

<sup>40</sup> Idem

<sup>41</sup> Idem

su mejor desarrollo y desempeño, así como a concentrarse en los métodos y prácticas que les faciliten aprender por sí mismos. Como consecuencia de ese mismo fenómeno, otra concepción habrá de cambiar, hasta ahora, la educación ha sido un asunto primordialmente de la niñez y de la juventud; en adelante, lo será durante toda la vida, por lo que se deberá estimular la conciencia de su necesidad y crear los mecanismos para institucionalizar la educación permanente a gran escala. Obliga, además, a fortalecer, desde la educación básica, el interés y el aprecio por el conocimiento científico y técnico.

La educación deberá, por tanto, fortalecer en los educandos el sentido de pertenencia y, sobre todo, de responsabilidad con cada uno de los ámbitos de que forman parte: la familia, la comunidad, la Nación, la humanidad.

El avance de las comunicaciones electrónicas ha fortalecido la influencia de los medios de comunicación de masas y de las redes de información, en mengua del papel de la escuela y la familia, instituciones tradicionalmente consideradas como principales agentes educativos. En consecuencia, la educación ha de esforzarse por emplear estos medios para enriquecer la enseñanza en sus diferentes tipos y modalidades; igual importancia tendrá su utilización en la educación informal.

La creciente urbanización que habrá de intensificarse en los próximos años, impone a la educación la necesidad de fomentar valores, actitudes y comportamientos que propicien una mejor convivencia en ciudades y aglomerados urbanos.

La mayor parte de los grupos indígenas de México vive en condiciones de pobreza y marginación. Conforme a las cifras del Censo de 1990, los grupos étnicos representan el 7 por ciento de la población nacional, aunque concentran al 26 por ciento de los analfabetas del país. A las dificultades ya señaladas de acceso e insuficiente infraestructura para llevar servicios educativos a estas regiones, se añade el monolingüismo indígena, que obliga a combinar el uso del español con las lenguas predominantes en cada región. La enseñanza en lenguas indígenas implica retos que

apenas en los últimos lustros se han abordado.<sup>41</sup>

Todavía no se ha logrado una educación pertinente a estos grupos que ofrezca simultáneamente, una formación que les facilite la integración a la vida nacional y les resulte más asequible y relevante en relación con su entorno.

El crecimiento poblacional y la acelerada urbanización obligaron a una gran expansión del sistema escolar en las ciudades, lo que, en parte, provocó el descuido de muchas áreas rurales. Pero aun en los centros urbanos, el rápido crecimiento de la población en edad escolar complicó la atención de los aspectos propios del sistema educativo que inciden más, en la calidad de la educación: la formación y la actualización magisterial, los contenidos, planes y programas, así como el desarrollo de materiales y apoyos didácticos para niños y maestros.

En los últimos años se han emprendido importantes esfuerzos para extender la cobertura y mejorar la calidad de la educación básica en todo el territorio nacional. Destaca el uso de más recursos destinados a la educación, la aplicación más intensa de programas compensatorios y, sobre todo, la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. El Acuerdo estableció las condiciones para la actualización de contenidos, planes y programas de estudio, el mejoramiento de los materiales didácticos y libros de texto; la revaloración social del maestro en el proceso de enseñanza – aprendizaje.<sup>42</sup>

El Acuerdo establece una plataforma que hará posible una mejor educación: Se formarán individuos más preparados y responsables, capaces de aprender, de adecuarse continuamente a nuevos entornos y de afrontar desafíos. El Acuerdo se ha concebido más como un punto de partida para elevar la calidad de la educación que como una fase definitiva.

La escuela ocupa un sitio preponderante en la vida de la comunidad, por ello, la población ha respondido casi siempre con entusiasmo a las iniciativas escolares. Sin embargo, las modalidades

---

<sup>41</sup> *Idem*, pág. 353

de operación correspondientes al centralismo no han permitido el interés para que la colectividad encuentre suficientes cauces, más que esfuerzos, a favor de la educación.

En la actualidad, resulta en muchos aspectos inoperante, por lo que se requiere que tanto supervisores como directores de escuela recuperen el lugar de elevada responsabilidad que les corresponde. Así, estarán en condiciones de brindar apoyo pedagógico a los maestros y establecer puentes de comunicación y colaboración entre la operación cotidiana de los planteles educativos y las diferentes instancias de toma de decisión.

La educación carece de suficientes instrumentos útiles para evaluar sistemáticamente el desempeño escolar y adecuar las políticas y decisiones a sus resultados. La actividad educativa sólo ocasionalmente se retroalimenta del análisis de los avances logrados y de las limitaciones para alcanzar las metas.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006 establece, que para el gobierno no existe, la menor duda de que la educación es el factor determinante del nivel de inteligencia nacional y la punta de lanza del esfuerzo nacional contra la pobreza e inequidad.

Asimismo señala que la educación es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo.

La situación actual en materia educativa y las condiciones demográficas, políticas y económicas de México demandan un gran proyecto nacional a favor de la educación. Un proyecto en el cual participen y se articulen los esfuerzos de sociedad y gobierno en el logro de cuyos objetivos se sume y canalice la energía individual y colectiva de los mexicanos, y mediante el cual se resuelvan los inaceptables rezagos educativos y se creen las condiciones que propicien el futuro bienestar colectivo y la inserción plena de México en el ámbito internacional.

En concordancia y como resultado de esta visión, el propósito central y prioritario del Plan Nacional de Desarrollo es hacer de la educación el gran proyecto nacional. Lograrlo implica contar con programas, proyectos y acciones que permitan tener: Educación para todos, educación de calidad y educación de vanguardia.

**Educación y Delincuencia.** La educación fundamental se adquiere dentro de la familia. La escuela complementa la formación y, cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones. De tal manera que una va ligada a la otra, por lo que los delincuentes, como el resto de los individuos, son producto de la sociedad en que viven.

Muchos de los criminales, los más miserables y desvalidos, nunca concurrieron a la escuela; muchos otros sólo hicieron parte de su primaria, lo que se explica por múltiples factores, entre los cuales se cuenta la fuerte incidencia de la deficiencia mental entre los delincuentes; algunos más estudiaron su primaria o su secundaria, y pocos son los que han terminado su profesional.

En cuanto a entrenamiento productivo, muchos son los que no tienen conocimientos definidos de oficio u ocupación, otros son trabajadores mediocres, pocos son semicalificados y muy pocos son calificados.

Algunos autores señalan que, la educación que hayan recibido los delincuentes tiene una profunda relación con su peligrosidad, es decir, con la posibilidad de reiteración criminal, pues los que se han desarrollado en un medio de vicio o de criminalidad lo toman como cosa normal y, aunque lo repruebe la sociedad, ellos lo seguirán ejecutando, empleando para ello todos los medios posibles.

En las escuelas particulares, parece que la educación puede ser mejor, pero cuando es insatisfactoria, resulta más peligroso su papel en el educando que se perverte. Este es más refinado y con más probabilidades de éxito en sus delitos, que los reincidentes de las clases marginadas. Por lo que, cuando los profesionistas cometen delitos, la persecución es más

complicada, porque siempre tienen la justificación suficiente de su conducta o rara vez se reúnen los elementos conceptuales de ellos.

La educación siempre se presentará en un complejo marco socioeconómico y sociopolítico, porque en este mundo desarrollado, no faltará la aglomeración, la urbanización caótica, la explosión demográfica, la desnutrición, la ambivalencia institucional, el abuso de poder, la arbitrariedad en la ejecución de la ley, etc. La cuestión es cómo, en igualdad de condiciones, es posible generar móviles secundarios éticos resistentes a las grandes contradicciones sociales, sin que ello implique abandonar la lucha educativa y moralizante por un mejoramiento de esas condiciones.

Oswaldo N. Tieghi señala: "Estos casos prueban lo que ya anticipaba Watson, esto es, que salvo algunas manifestaciones como el estornudo, el hipo, el llanto, la erección del pene, el hecho de orinar, los movimientos oculares, los movimientos de manos y brazos, etc., toda conducta como caminar, hablar, etc., requiere de un aprendizaje (biosocial y sociocultural). Y hasta la risa, como respuesta al estímulo exterior y no como estimulación intraorganísmica pertenece al grupo de lo aprehendido." <sup>43</sup>La familia es, así, el molde en que se desenvuelve el ovillo de la especie configurando múltiples y complejas estructuras de impulsos y motivaciones sociales o criminógenas, por lo que cuanto en ella ocurre se traslada de una u otra forma a los hijos y jóvenes futuros.

La educación familiar es determinante si tomamos en cuenta que el individuo hereda sólo un potencial, pero requiere del medio propicio para la realización de esa potencialidad. El proceso de socialización familiar incluye la enseñanza, práctica y refuerzo de valores, significaciones y normas, así como de las conductas emitidas por los hijos en correspondencia con aquellos.

Por lo anteriormente expuesto, al igual que De Coster y Holyat, pensamos que: "El objetivo final de la educación es conducir a la madurez y a un estado de buena salud mental, los psicólogos clínicos y los psicopatólogos la consideran más bien como el estado mental de la persona que

posee un potencial elevado de resistencia emocional a las dificultades de adaptación." <sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Tieghe, Osvaldo N., Tratado de Criminología, 2ª edición, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1996, pág. 103

<sup>45</sup> De Coster, S. - Hoylat, F., Sociología de la educación, Ediciones Guadarrama, Madrid, 1975. Traducción Ezeke Saenz, p. 245

# **CAPÍTULO III**

**EL**

**DEPORTE**

# EL DEPORTE

El deporte ha estado presente a lo largo de la historia en todos los grupos, un claro ejemplo de ello fueron las civilizaciones prehispánicas. Actualmente, el deporte ha tomado fuerza, ocupando cada vez un papel más importante en nuestra sociedad y con fundada razón, pues es una verdad evidente que, en la medida que la práctica de los deportes se extiende, la salud de la ciudadanía ha mejorado notablemente, es un medio para mantenerse en buenas condiciones físicas y mentales que permiten desarrollarse armónicamente y así convertirse en ciudadanos útiles para su familia y la patria.

## 1.- CONCEPTO.

Se consideran deportes las actividades de recreo o competitivas que exigen ciertas dosis de esfuerzo físico o de habilidad. Pueden practicarse tanto de forma individual como colectiva. Antiguamente, tan solo se consideraban deportes a los entretenimientos recreativos al aire libre.

Se dice que la etimología de la palabra "deporte" es de origen mediterráneo, *de-portu*, significa, dedicar tiempo libre a los juegos del puerto.

Al respecto, la UNESCO ha declarado que: "El deporte es la actividad específica de competición en la que se valora intensamente la práctica de ejercicios físicos con vistas a la obtención, por parte del individuo, del perfeccionamiento de las posibilidades morfo-funcionales y psíquicas, conectadas con un récord, en la superación de sí mismo o de su adversario".<sup>45</sup>

Velman, declara que el deporte presenta tres rasgos principales: Es un juego, una competencia y una formación. Para Dumazedier el deporte es un medio de cultura.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> Albor Salcedo, Mariano. Derecho y Deporte. 1ª edición, Editorial Trillas, México, 1969, pág. 135.

En nuestra opinión, ha sido L. Volpicelli quien mejor ha definido el deporte. En su libro *Industrialismo e sport*, dice: "En una civilización en la que la ciencia y la máquina constituyen los puntos cardinales, era lógico que el deporte se ocupase de esa máquina extraordinaria que es el cuerpo humano."<sup>47</sup>

El Reglamento de la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte, en su artículo 4º, define al deporte como: "Actividad y ejercicios físicos, individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales."

## 2.-BREVE HISTORIA DEL DEPORTE.

Todos los deportes implican una actividad física y puede suponerse que derivaron de habilidades básicas para la caza. Sin embargo, en cuanto formas de relación social, exhibición de potencia física y entretenimiento, surgieron con el desarrollo de las civilizaciones.

**A) Antigüedad clásica.** De todos los juegos que se celebran en Grecia, los más famosos eran los juegos olímpicos. Se efectuaban cada cuatro años y era tal la trascendencia en la vida del país que el tiempo se medía por el intervalo entre ellos. No se permitía la presencia de mujeres, ni siquiera en calidad de espectadoras. Los vencedores recibían como premio, simplemente, una corona de laurel y eran tenidos por hombres y eran reconocidos como héroes en sus ciudades.

El elemento que tuvo un efecto decisivo en la historia del deporte fue la pelota. Egipcios, griegos, persas, romanos y los pueblos americanos estaban familiarizados con ella. Las primeras pelotas que se utilizaron eran simples vejigas rellenas de aire.

---

<sup>47</sup> Idem, pag 138

<sup>48</sup> Brohm, Jean - Mane, *Sociología Política del Deporte*, Fondo de Cultura Económica, México, 1982, Traducción David Alvarez Aub, pag 32

Grecia paso a poder de Roma a mediados del siglo II a.C. y los juegos olímpicos dejaron pronto de tener importancia, hasta ser prohibidos por el emperador Teodosio en el 393 d. C.

Los romanos eran aficionados a los juegos, pero los acontecimientos atléticos ocupaban un lugar secundario. El público prefería la exhibición de violencia, en especial la lucha. Los juegos y competiciones tenían por ello un carácter marcadamente militar. La principal diferencia entre la actitud griega y la romana era que los festejos romanos se consideraban como *ludi* (juegos), mientras que los griegos como *agones* (competiciones). Los griegos organizaban sus juegos para los atletas; los romanos para el público. Lo primero era ante todo competición; lo segundo entretenimiento.

**B) Prácticas deportivas de la Edad Media al siglo XIX.** Tras la caída del imperio romano, las prácticas deportivas sufrieron un enorme descenso. Durante la Edad Media se observó una distinción evidente entre las actividades de las clases altas y bajas. Mientras la nobleza se dedicaba a desarrollar sus habilidades guerreras en torneos y combates, además de practicar la equitación y la caza, el pueblo llano tenía gran afición por los juegos de pelota. En esta época los ejercicios servían básicamente para el entrenamiento militar.

En el Renacimiento siguieron cultivándose las mismas actividades deportivas. Se dio, no obstante, una suavización en la violencia de los torneos, acorde con las nuevas concepciones humanistas.

**C) El deporte en el mundo moderno.** El verdadero nacimiento del deporte como tal en Europa se produjo en el siglo XIX. La creciente aglomeración urbana de las ciudades propició el deseo de realizar actividades físicas, y la existencia de una población estable hizo posible la organización de equipos y competiciones regidos por una reglamentación determinada y supeditados a una serie de organizaciones locales o nacionales (federaciones, comités).

Surgieron además nuevos deportes, unos por deseo de mantener el contacto con la naturaleza - esquí, montañismo - y otros a raíz de inventos (como la bicicleta o el automóvil). El avance de las

comunicaciones, bien por ferrocarril, carretera o avión, favoreció también las asociaciones deportivas en el plano nacional e internacional.

El renacimiento de los juegos olímpicos, en 1896, impulsó en gran medida la competición internacional. Su artífice fue un francés, el barón Pierre de Coubertin, quien los concibió con carácter aficionado y estableció la celebre máxima "lo importante no es ganar sino competir".

Los juegos olímpicos se organizaron con un Comité Olímpico Internacional, responsable de vigilar que el espíritu siguera siendo el que inspiró su renacimiento, así como promover el desarrollo del deporte. Además, cada país que deseaba participar en los juegos olímpicos debía tener un comité olímpico nacional, cuyo objetivo era el desarrollo y promoción del movimiento olímpico y del deporte aficionado, y que había de ser completamente independiente y autónomo.

### **3.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL DEPORTE.**

El derecho educativo mexicano hace un pronunciamiento casuístico acerca del deporte similar al del derecho hispano. Igualmente reconoce sus virtudes formativas y participa de la búsqueda axiológica que se atribuye a la educación en general. Es cierto que en la Constitución no se alude expresamente al deporte, no lo menciona el artículo 3º, ni la fracción XXV del artículo 73, que contiene las facultades del Congreso de la Unión en materia educativa. Sin embargo, a partir de las normas constitucionales se desarrolla una ordenación sistemática que conlleva al deporte como un importante factor de formación. Por esto, es dable concluir que el Estado mexicano, a partir del texto superior, tiene interés en fomentar el deporte educativo y por lo tanto lo regula jurídicamente.<sup>48</sup>

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es la base de los cometidos de la Secretaría de Educación Pública en este renglón.

La Ley General de Educación, en su capítulo I, que contiene disposiciones generales, establece estructuras y señala propósitos indeclinables para la educación, que pertenecen por naturaleza y tradición al deporte aparejado a las actividades educativas.

El artículo 2º, segundo párrafo, establece: "La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social."

En su artículo 7º, fracción IX, la misma ley establece: "La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

IX, Estimular la educación física y la práctica del deporte;..."

Su naturaleza política queda precisada cuando la Constitución lo incluye en el derecho educativo como acto formativo; en el derecho del trabajo es un esfuerzo laboral; esto es, lo significa como una típica actividad de clase. Lo mismo sucede cuando lo caracteriza como un bien de cultura que debe ser accesible a todos. Los propios artículos 3º y 123 contienen y describen las facultades del Congreso de la Unión para legislar en ambos sectores del contenido constitucional. En el primer caso, la fracción VIII faculta al Legislativo para expedir las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los estados y los municipios, en tanto que el segundo párrafo del artículo 123 lo faculta para expedir leyes sobre el trabajo. En orden al salario mínimo, la fracción VI, párrafo segundo, ordena que los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

---

<sup>41</sup> Albor Salcedo, Manano, Derecho y Deporte 1ª edición. Editorial Trilhas, México, 1989, pág 149

La conclusión es notoria: para el orden constitucional mexicano, el deporte es un hecho político asimilable a sus normas que lo contienen material y formalmente. <sup>49</sup>

En el siglo veinte, el Estado decidió emprender funciones y servicios públicos relacionados con el deporte que caben en los marcos que justifican y explican el intervencionismo estatal: Las actividades de fomento, de policía y de servicio público.

En este mismo sentido, puede apreciarse cómo se ha promulgado un difuso panorama normativo que va de la Constitución General de la República hasta las normas reglamentarias. Este amplio horizonte de normas administrativas ha desarrollado la función y precisado el servicio público en materia deportiva.

En este orden de ideas, se puede afirmar categóricamente que todas las manifestaciones de carácter deportivo están vinculadas con el campo de acción de las leyes de carácter administrativo. Ello es así porque el gobierno fomenta, vigila y presta el servicio público deportivo.

Como empresa de gobierno, el Estado desarrolla un proceso institucional por el cual cumple ciertas actividades que explican y justifican sus funciones políticas. Por esa razón, cuando el deporte abandona el campo de las relaciones entre los particulares, se transforma en uno más de los objetivos de la empresa gubernativa; consecuentemente, el Estado crea órganos, atribuye funciones, promulga normas jurídicas concretas y realiza prestaciones de servicio en materia deportiva.

La función de los órganos estatales se manifiesta de manera directa en relación con el deporte educativo y de alta competencia; de esta suerte, se habla de un servicio público normado desde la Constitución, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Federal de Educación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y las leyes reglamentarias.

Así, tenemos la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1990, la cual consta de 45 artículos, entre los que destacan:

Artículo 4: "En el marco del Sistema Nacional del Deporte se realizarán las siguientes funciones:

I. Proponer, formular y ejecutar las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel nacional;

II. Establecer los procedimientos que se requieran para la mejor coordinación en materia deportiva, entre el Ejecutivo Federal, el Distrito Federal y los gobiernos de los estados, así como entre éstos y sus municipios;

III. Propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas en la determinación y ejecución de las políticas a que se refiere la fracción I, estableciendo los procedimientos para ello;

IV. Promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva con los sectores social y privado;

V. Formular el Programa Nacional del Deporte y llevar a cabo las acciones que se deriven del mismo;

VI. Determinar los requerimientos del deporte nacional, así como planear y programar los medios para satisfacerlos, conforme a la exigencia de la dinámica social; y,

VII. Formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con discapacidad."

---

\*Idem, pag 262.

Así también, se establecen las funciones del Poder Ejecutivo en materia deportiva, en sus artículos 7, 8, 12 y 37.

Artículo 7. "El Ejecutivo Federal tendrá las facultades siguientes.

I. Coordinar el Sistema Nacional del Deporte;

II. Ser el órgano rector para la ejecución de la política deportiva nacional;

III. Llevar y mantener actualizado el Registro del Sistema Nacional del Deporte, y

IV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y las que se requieran para el mejor desarrollo del deporte nacional."

Artículo 8. "La Federación, el Distrito Federal, así como los estados y municipios, dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la práctica de los deportes, el desarrollo de la infraestructura deportiva y su equipamiento y la realización de competencias."

Artículo 12. "El Ejecutivo Federal promoverá la participación de los sectores social y privado, así como de los organismos que realicen actividades deportivas con el fin de integrarlos al Sistema Nacional del Deporte, mediante convenios de concertación que al efecto se celebren."

Artículo 37. "El Ejecutivo Federal promoverá la constitución de Fondo Nacional del Deporte, con la participación de los sectores social y privado para apoyar el desarrollo deportivo del país."

La Conferencia General de la UNESCO, en su vigésima reunión en 1978, fecha en la que también

se constituyó el Comité Intergubernamental para la Educación Física y del Deporte, recibió el cometido de estimular la cooperación internacional en ese ámbito. Simultáneamente, se constituyó el Fondo Internacional para el Desarrollo para la Educación Física y el Deporte, que recibe aportaciones voluntarias de los países miembros de la organización.

**CARTA DEL DEPORTE.**- Según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y todas las libertades en ella proclamados, sin discriminación alguna, basada especialmente en la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra consideración, convencida de que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales; y que, en consecuencia, las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que, como resultado, se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte; convencida de que la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoran la calidad de la vida en los planos nacional e internacional; afirmando que la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos; subrayando, por consiguiente, que la educación física y el deporte han de tender a promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y la dignidad humanas, considerando que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades y obligaciones comunes para reducir la disparidad que subsiste entre unos y otros en lo que respecta al libre acceso de todos a la educación física y al deporte; considerando que integrar la educación física y el deporte en el medio natural equivale a su enriquecimiento, inspira el respeto hacia los recursos del planeta y despierta el deseo de conservarlos y utilizarlos para el mayor provecho de la humanidad entera; teniendo en cuenta la diversidad de los modos de formación y educación que existen en el mundo,

pero comprobando que, a pesar de las diferencias de las estructuras deportivas nacionales, es patente que la educación física y el deporte, además de la importancia que revisten para el cuerpo y la salud, contribuyen al desarrollo completo y armonioso del ser humano; teniendo en cuenta asimismo la magnitud de los esfuerzos que se habrán de realizar para que el derecho a la educación y al deporte se plasme en realidad para todos los seres humanos, subrayando la importancia, para la paz y la amistad entre los pueblos, de la cooperación entre las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, responsables de la educación física y el deporte, proclama la presente Carta Internacional, a fin de poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.

Artículo primero. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos.

Artículo segundo. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación.

Artículo tercero. Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales.

Artículo cuarto. La enseñanza, el encuadramiento y la administración de la educación física y el deporte deben confiarse a un personal calificado.

Artículo quinto. Para la educación física y el deporte son indispensables instalaciones y materiales adecuados.

Artículo sexto. La investigación y la evaluación son elementos indispensables del desarrollo de la educación física y el deporte.

Artículo séptimo. La información y la documentación contribuyen a promover la educación física y el deporte.

Artículo octavo. Los medios de comunicación de masas deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte.

Artículo noveno. Las instituciones nacionales desempeñan un papel primordial en la educación física y el deporte.

Artículo décimo. La cooperación internacional es una de las condiciones previas del desarrollo universal y equilibrado de la educación física y el deporte.<sup>50</sup>

Como se puede notar, la carta del deporte resume las funciones y finalidades del deporte, así como el derecho de todo individuo a practicarlo.

#### **4.- EL DEPORTE EN LA SOCIEDAD ACTUAL.**

Al igual que en capítulos anteriores, haremos una referencia a la Sociología del Deporte.

La institucionalización de la Sociología del Deporte, como una subdisciplina de la Sociología, surge recientemente, como respuesta a iniciativas organizacionales a nivel internacional, en el seno de la Asociación Internacional de Sociología y del Consejo Internacional de Deporte de la UNESCO. En el momento en que el número de sociólogos del deporte era reducido en los países con mayor tradición sociológica, tales esfuerzos internacionales condujeron a la creación de un Comité Internacional de Sociología del Deporte en Ginebra (1964) y en Varsovia (1965).

---

<sup>50</sup> Idem. pág 307-311

Para el año 1966 se publica el primer número de la Internacional Review of Sport Sociology, que se convierte de este modo en el órgano oficial del Comité Internacional de Sociología del Deporte, pero es hasta los años 80 que la Sociología del Deporte se consolida como disciplina científica y académica a nivel internacional.

Un breve repaso a las investigaciones sociológicas realizadas en los últimos años en el contexto internacional que tienen como objeto principal de estudio el deporte, pone fácilmente de manifiesto la diversidad de temas que se estudian bajo la rúbrica de "Sociología del Deporte", y la consiguiente imposibilidad de cobijar todos ellos bajo un único paradigma. El deporte, entendido como juego competitivo, se encuentra prácticamente en todas las sociedades; es uno de los pocos universales culturales de la humanidad.

El ocio representa una ocupación privilegiada del tiempo libre. Las encuestas, proporcionan, a menudo, datos directos entre el ocio y la práctica deportiva. Dumazedier, subraya, mucho antes que los críticos de la nueva izquierda, la relación entre el deporte y el rendimiento en el trabajo. Para las clases dominantes, la actividad deportiva forma parte integrante de la educación, por el contrario, en las clases dominadas es en realidad parte de las diversiones cotidianas. "Una civilización deportista se construye basándose en la cultura (es decir, en la técnica) y no únicamente en los músculos"<sup>51</sup>

**Política del Deporte.-** En la actualidad, el deporte aún no alcanza en nuestro país el desarrollo esperado. Es común escuchar que el Estado tiene entre sus prioridades de desarrollo social el fomento del deporte, lo cual no es nuevo, pues ya desde varias décadas atrás se viene manejando. Un claro ejemplo de ello es la Reunión Nacional sobre Deporte y Recreación para la Rehabilitación, en el año 1977, de la cual surge una serie de conferencias, entre ellas la siguiente: "La recreación y el deporte en la lucha contra la antisocialidad".

Las actividades de defensa social corresponden por Ley a la Secretaría de Gobernación, la que delega en la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social su ejercicio. Entre ellas; el diseño de los planes para combatir las conductas antisociales, parasociales o aquellas que sin ser estrictamente delictivas pueden causar una posible lesión o desorden social, por lo que es necesario encontrar medios que impidan su consumación.

Varios son los autores que consideran que el costo social del delito es cuantioso, pero éste es mayor cuando se priva de la libertad al infractor o al delincuente. Es necesario encontrar medios eficaces que controlen o impidan la manifestación de problemas sociales para rescatar a los posibles infractores o delinquentes. Debemos enderezar nuestro esfuerzo en dirección de la prevención general. Donde podemos corregir lo que aún no se consuma. Por lo tanto, es de suma importancia velar por la seguridad.

Uno de los factores que más problemas provoca sin lugar a dudas, es el mal empleo del tiempo libre por adolescentes, adultos y niños.

Es común encontrar en los infractores, o en el delincuente la salud deteriorada, en lo físico y mental; y como consecuencia de lo anterior, el aprovechamiento escolar es nulo o mínimo, que unido a la transformación propia del adolescente o del joven, se convierte en el factor que determina la conducta insana de su comportamiento. La falta de cultura y salud unidas a la inactividad laboral, hacen seguro el ingreso a los Centros de Rehabilitación Social.<sup>52</sup>

Asimismo se señaló que actualmente, la conducta irregular se inicia en edad más temprana; niños muy pequeños son víctimas del ambiente que les rodea – barrios muy pobres o ciudades perdidas, en las que se requiere de un gran esfuerzo personal o familiar para subsistir. Ya que la formación del individuo es resultado de una participación generalizada de personas e instituciones, en forma cuantitativa para estructurar al sujeto a un modelo de vida social.

---

<sup>52</sup> Brohm, Jean - Mane, Sociología Política del Deporte, Fondo de Cultura Económica, México, 1982. Traducción David Alvarez Aub, p.33  
<sup>53</sup> "Reunión Nacional sobre Deporte para la Recreación y la Rehabilitación", Cuadernos de Educación Especial, México, 1977, Unidad de Documentación e Investigación Secretaría de la Juventud, la Recreación y el Deporte, SEP, pp 61 y 62

Como complemento de la formación individual, los conceptos de formación e información tienen un papel preponderante, para crear los valores que en un tiempo y lugar determinado entrarán en juego con los de la comunidad. La agresividad, estado emocional, es parte muy importante en el desarrollo del grupo o en forma individual, en el desempeño de las actividades deportivas, que hacen del grupo o del individuo alcanzar una realización personal que se traduce, en normas adecuadas que a la luz de la vida diaria, hacen apreciar en el sujeto positivas relaciones humanas. Habrá mejores ciudadanos en la medida que modifiquemos los problemas familiares y ambientales.<sup>53</sup>

Como podemos observar, también se señalaron las ventajas del deporte y los simples juegos para la formación de los individuos. Es asombroso ver cómo la conducta violenta del individuo se convierte en actitud positiva al participar en simples juegos, o en los deportes organizados.

En su discurso, el Dr. César Lechuga Rojas establece: "La recreación en todas sus variedades ofrece al terapeuta medios ricos y formativos para corregir conductas inadecuadas. Juntos, deporte y recreación, formarán parte de los programas de prevención social, al ofrecer la posibilidad de ser aprovechados en lo individual y colectivo. Deseamos hacer notar la utilidad de crear la especialidad de esta materia, en virtud de ser necesaria para mejorar la enseñanza, desde los inicios en el jardín de niños y qué decir de su utilidad en la primaria y secundaria."<sup>54</sup>

En este documento también se exponen los beneficios del deporte para los internos de los centros de Readaptación Social, claro que con alguna limitantes:

El uso del deporte y la participación en las actividades recreativas en los centros de readaptación social, es oportuno hacer notar, que desde hace muchos años se practica y en no pocas instituciones en forma distinguida. Lamentamos que en las instituciones de readaptación social, el

---

<sup>53</sup> Idem, pag 63

<sup>54</sup> Idem, pag 64

deporte se realice en plan privilegiado, en virtud de que es invariable que en estas actividades sean reducidos los participantes, que son sólo unos cuantos de la población total. Señalamos la necesidad de intensificar y generalizar su aprovechamiento. La falta de centros recreativos y deportivos en la ciudad de México y en la República Mexicana es considerable y en el campo de la readaptación social de adultos y menores casi se les tiene olvidados.

Se puntualizó la necesidad de fomentar el deporte en etapas difíciles como la adolescencia así como, crear centros deportivos y contar con zonas verdes para practicarlo.

La población de este país no está compuesta exclusivamente por adultos, la población mexicana es joven, por lo tanto que en la urbanización de las ciudades o colonias no se debe olvidar a niños y adolescentes; ya que la energía e inquietud propias de esa edad, deberán canalizarse fomentando actividades que mejoren la transición, de la etapa adolescente a la adulta.

Casi siempre del tiempo que los niños y jóvenes dedican a estudiar o a trabajar o a ambas actividades (son pocos los que realizan doble actividad), disponen además de tiempo en exceso y si éste no es aprovechado, las probabilidades de comisión de un delito o una infracción son mayores.

El deporte es una de las mejores opciones para ocupar bien el tiempo libre de los hijos y de los padres.

Las conclusiones de esta exposición fueron:

1. Incluir como especialidad a las actividades deportivas y recreativas.
2. Difundir su ejercicio desde el jardín de niños hasta la edad adulta.
1. Puntualizar su enseñanza en las etapas de la vida más críticas.
2. Popularizar estas actividades en todos los medios.
3. Reservar amplias zonas verdes.

4. . Conlar con espacios necesarios para las actividades deportivas.
5. . Que el disfrute de los centros deportivos y recreativos sean de fácil acceso.

A continuación haremos referencia a la trascendencia que tiene el deporte en la vida de todo individuo sobre todo en la niñez y la adolescencia.

Sin asistencia, a la vez material, afectiva e intelectual, el niño no puede sobrevivir: Desde el embarazo la atmósfera emotiva de la madre repercute en el psiquismo infantil y la dialéctica entre el hombre y la sociedad comienza para no terminar jamás; la carencia maternal puede cristalizar definitivamente en rasgos permanentes de mala estructuración mental y de reacciones antisociales o asociales.

Más tarde, en la infancia, el grupo infantil demanda de sus miembros hazañas musculares, organizaciones de juegos victoriosos y mucha vitalidad. Raras veces la falta de aceptación va a la par con la falta de trabajo. Después de los trece o catorce años, en el grupo de amigos la acción es común, como de camaradas, pero la amistad se centra en la persona y no en la obra.

El equipo deportivo se organiza en este ambiente amistoso en función de las capacidades reconocidas y ajustadas de cada miembro del mismo. "Formar equipo" es sentirse totalmente solidario con los otros, en una mutualidad perfecta, es practicar el desinterés que permite la afirmación integral del otro, es compartir, en especial, el sentimiento de orgullo por pertenecer al club, es existir en el entusiasmo del "nosotros". La alegría colectiva se convierte así en placer total, orientado hacia el ,mejor ser conjuntamente mediante el "mejor hacer conjuntamente", sean cuales fueren las dificultades , con las que se tropieza, para llegar a la mayor perfección posible de todos y cada uno de los miembros; este ideal nunca es alcanzado, pero testimonia una conciencia general del valor, indispensable para la verdadera promoción humana.<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Rioux Georges y Chappuis Raymond, Elementos de Psicopedagogía Deportiva. Colección Kiné de Educación y Ciencia Deportiva Editorial Melón, Valladolid, 1978, Traducción Alberto Martín Baró, p. 45

La alegría deportiva busca la verdad personal. Ser auténticamente uno mismo, es existir en un grupo humano en el que el individuo se sabe reconocido a través de todo un sistema equilibrado de intercambios afectivos verdaderos.

La educación de esta voluntad de participación es capital, porque "es imposible participar plenamente en una empresa, en un trabajo o hasta en una aventura, sin experimentar en cierta medida el sentimiento de "ser llevado" y ésta es casi con certeza la condición indispensable que permite al individuo aguantar en estas condiciones fatigas a las que sucumbiría si estuviera solo".<sup>56</sup>

Tal vez la función educativa del deporte es la que ha provocado hasta ahora mayor preocupación social, por el papel central que se le ha querido atribuir al deporte en el sistema educativo. Algunos autores consideran el deporte, como la actividad individual e institucional enormemente satisfactoria y con enormes posibilidades para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población.

Otra enorme ventaja que ofrece el deporte es su capacidad para distraernos y hacernos olvidar los problemas o la monotonía de lo cotidiano. Lo cual justifica que tantas personas le permitan ocupar cada vez más tiempo en sus vidas. En principio, porque ayuda al desarrollo de las capacidades del propio cuerpo. Lo cual reporta satisfacción interior y evidentes beneficios psíquicos: "mens sana in corpore sano".

Sin lugar a dudas todos reconocemos que en la vida hay otras actividades más relevantes que el deporte. Existen cuestiones -sociales, políticas, religiosas- cuyo valor es bastante superior. Aún cuando el deporte tiene un gran valor educativo, personal y social. Pero es importante señalar que el deporte bien hecho mejora no sólo el cuerpo sino al individuo completo.

Con fundada razón hay quienes afirman, que los deportes son un espacio apto para la maduración de la personalidad, pues facilitan adquirir dominio - físico y psicológico - sobre uno mismo, y

desarrollar cualidades básicas para la vida como:

- la lealtad;
- la perseverancia en el esfuerzo;
- la resistencia;
- el espíritu de sacrificio;
- la capacidad de renuncia;
- el reconocimiento inevitable de las propias limitaciones; y
- la valoración de las virtudes de los demás.<sup>57</sup>

Por otra parte, todos los deportes:

- Ayudan - unos más que otros, esto es evidente - a acostumbrarse a la soledad ante el esfuerzo y las dificultades: en definitiva, a prepararse para la vida.
- Ayudan a madurar también, porque hacen comprender que existen realidades y comportamientos que sobrepasan las leyes de la producción y el consumo.

Existen deportes, con un fuerte componente de unión con la naturaleza, aptos para fomentar una visión de la vida sana, en unión con ecológica.

La actividad deportiva genera condiciones precisas para estrechar la amistad además de fomentar hábitos importantes para la buena convivencia humana, tales como: la lealtad, el compañerismo.

Al practicar algún deporte, nuestra actitud se hace más propicia para colaborar en proyectos colectivos, pero sobre todo seremos más aptos para una óptima vida en sociedad.

Además, la unión entre hombres y entre pueblos que el deporte propicia es un factor de equilibrio

---

<sup>56</sup> Idem, p. 55

<sup>57</sup> González González Luis Daniel. Deporte y Educación. Editorial Minos, S.A. de C.V. 1ª edición castellana 1993. Madrid España pag. 30

muy importante hoy, cuando parece que el individualismo prima cada vez más en las relaciones sociales. El deporte bien enfocado es una escuela de solidaridad, una oportunidad de aprender a afrontar problemas ya buscar soluciones conjuntamente con otros.<sup>58</sup>

Luis Daniel González señala: "El deporte, practicado con este espíritu no sólo contribuye a la formación del hombre sino que puede ayudar y así lo ha hecho, a mejorar nuestra sociedad."<sup>59</sup>

La enseñanza y la práctica de la educación física y el deporte es escuela de buenas costumbres; de disciplina, de energía y de salubridad. Es, a la vez, una forma de descanso activo frente al descanso pasivo, generalmente con tendencias viciosas. Es, en fin, la más clara expresión de sanidad preventiva.

---

<sup>58</sup> Idem p. 36

Luis Daniel González afirma

Por eso el deporte puede ser -y es para muchos- un medio extraordinariamente eficaz para llegar a adquirir y desarrollar las virtudes. Así, el espíritu de disciplina propio del deporte inculca

- obediencia.
- humildad.
- renuncia
- las relaciones entre equipos y en las competiciones la resistencia,
- solidaridad
- respeto recíproco.
- magnanimidad y a veces, el perdón.
- la necesidad de obtener un mayor rendimiento físico.
- fortaleza.
- templanza
- prudencia

Las virtudes humanas propias del deportista son cimientos sólidos sobre los que construir el edificio de la vida con un sentido trascendente. La mirada ha de estar puesta siempre en metas más altas -en «un lugar al que pertenecemos»-

**CAPÍTULO IV**

**LA**

**DELINCUENCIA**

## LA DELINCUENCIA

La delincuencia no es un fenómeno social reciente, ha existido a lo largo de la historia y las diversas civilizaciones han hecho lo posible por limitarla, mediante ordenamientos jurídicos y sistemas penitenciarios, asimismo han intentado explicar su causalidad.

Son varias las teorías que tratan de explicar las causas del delito, en lo que respecta a las causas de desviación social, al sociólogo le interesan principalmente las de origen cultural y de situación; pero no puede valorar totalmente la influencia de estos factores sin tener también en cuenta el papel de los factores no-sociales, puesto que todos los factores implícitos en la personalidad están interrelacionados. Se recordará que los cuatro factores que afectan la vida social del hombre y, por tanto, a la personalidad humana, son la herencia biológica, el medio natural, el grupo y la cultura. El problema es determinar, de ser posible, qué parte de la desviación en una personalidad dada puede atribuirse a variaciones en cada uno de los factores.

En este capítulo se pretende dar énfasis al aspecto social generador de la delincuencia.

Comenzaremos este capítulo definiendo lo que es la delincuencia, la Criminología y la Sociología Criminal. Hablaremos también de las teorías causales de la delincuencia, así como de la Política Criminal, concluyendo con un breve análisis del fenómeno social que es la delincuencia.

## 1. CONCEPTOS

### A) LA DELINCUENCIA

La delincuencia suele entenderse como el conjunto de delitos observables en un grupo social determinado y en un momento histórico dado.<sup>60</sup>

Conceptos sinónimos de delincuencia:

Si hemos de entender a la delincuencia relativa en la transgresión de la ley penal y a la reacción social que esta última genera, la esencia del fenómeno delictivo estará determinada por los siguientes tres presupuestos: a) Existencia previa de la ley penal; b) la transgresión a la ley penal y; c) la reacción social.<sup>61</sup>

Existen autores en Criminología que prefieren el uso de la voz criminalidad, misma que engloba los de antisocialidad o desviación antisocial y delincuencia. La criminalidad vendría a ser aquel fenómeno que subsumiera tanto las conductas decisivas – bien antisociales o no –, como las conductas no delictivas que suponen un daño vital, bien individual o bien colectivo, y que por numerosas razones no han sido consideradas por el legislador como delito.<sup>62</sup>

En efecto, la criminalidad debe ser considerada fundamentalmente como un fenómeno socio-político, dentro de un marco histórico; es decir, la criminalidad presenta dos aspectos: El primero consiste en que la ley penal es una elaboración del Estado, destinada generalmente a satisfacer valores de la colectividad, pero éstos pueden variar en el tiempo y en el espacio, ello contribuye al marco histórico, y el segundo, es la generalización teórica sobre las conductas delictivas.

<sup>60</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Porrúa-UNAM, 7ª edición, México, 1994, pag. 366

<sup>61</sup> Idem  
<sup>62</sup> Idem

Exner, resalta que la criminalidad es dinámica y que se encuentra en movimiento, por lo que las conclusiones que en un momento dado se obtengan, llegan a tener un grado de relatividad.<sup>61</sup>

La criminalidad, como se entiende actualmente (delincuencia y desviación antisocial), es producto de complicados procesos sociales y solo mediante un estudio profundo de la estructura social determinada puede ofrecer una visualización completa del crimen.

Los diferentes autores, al tratar de explicar las causas que generan la delincuencia, llegan a diversas conclusiones, para unos, el ambiente social es el que mayor influencia tiene sobre los elementos constitutivos innatos y esenciales de la personalidad. Esto resta trascendencia, al menos parcialmente, a la tendencia biológica; para otros, la sociedad interviene para formar la mentalidad de una persona que nace con alguna predisposición a delinquir. Hay quienes piensan que las investigaciones modernas pueden ser, a groso modo, en dos categorías: a) Investigaciones biológicas, y b) investigaciones psicológicas, a condición de dar a los dos términos acepciones muy amplias. (modificado)

## **B) CRIMINOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA CRIMINAL.**

### **CRIMINOLOGÍA.**

La Criminología es relativamente joven, sin embargo, hace mucho tiempo que los seres humanos se preocupan de hechos aislados (sin sistematización alguna) para conocer las causas de la delincuencia. Hasta hace poco, esta búsqueda fue, desde un punto de vista más filosófico que científico. Un ejemplo de ello son los griegos, quienes creyeron durante largo tiempo, que el crimen era resultado de una manifestación divina.

---

<sup>61</sup> Orellana, Warco Octavio A., Manual de Criminología, 5ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1993, pág. 259

En la primera mitad del siglo XIX surge una tendencia dirigida al estudio sistemático del fenómeno criminal.

El papel de Lombroso ha sido caricaturizado y deformado. Su tan grande influencia le vale el nombre de "padre de la Criminología", a pesar de que él no fue el creador; pues ya hemos visto cómo ya habían surgido las investigaciones antropológicas y sociológicas. Por otro lado, se le atribuye esencialmente, la categoría en el hombre, de "criminal nato", cuando en realidad, sus investigaciones han sido variadas y conducen a diversas direcciones. Lo esencial de la enseñanza de Lombroso, fuera de las exageraciones a las que el mismo renunció, consiste en la atribución de un rol esencial en los caracteres biológicos del individuo. Es la vía seguida por la Escuela Positiva, en la persona de sus más ilustres representantes, después de Lombroso, a saber: Garófalo y Ferri.<sup>64</sup>

En cuanto a Enrico Ferri (1856-1929), se le debe considerar como el más ilustre – después de Lombroso- de los miembros de la Escuela Positivista Italiana. Es el que sistematiza la clasificación de la delincuencia en: a) Criminales alienados bajo la influencia de un desequilibrio mental; b) criminales natos, aquejados de una predisposición patológica hacia el crimen pero no como un fatalismo hacia la delincuencia (como parecía pensarlo Lombroso, al principio); c) criminales habituales, sumidos en una criminalidad casi permanente por la influencia de una predisposición personal y/ o influenciados por el medio social; d) criminales de ocasión, a quienes la débil resistencia los expone a ceder ante la circunstancias criminógenas; y, por último, e) criminales pasionales.<sup>65</sup>

La Criminología moderna se ocupa, sobre todo, del desarrollo de la mente criminal, es decir, del proceso que estimula a una persona, predispuesta o no por sus caracteres constitucionales, a delinquir.

<sup>64</sup> Barnila López, Fernando A., Manual de Criminología, Porrúa, México, 1996, pag 63

<sup>65</sup> Idem, pag 65

La evolución de la criminología, ha permitido estudiar, por diversas vertientes científicas, el problema de la delincuencia. Ejemplo de ello son los biólogos, psicólogos, psiquiatras, sociólogos etc., que se sienten atraídos por el problema de la criminalidad, para algunos autores es sorprendente que unos y otros hayan utilizado las técnicas que son propias a su disciplina.

Este enfoque un tanto fragmentado de la criminología, presenta serios inconvenientes, ya que los especialistas de las ciencias médicas, psicológicas o sociales, casi siempre se concentran solo en su ámbito de estudio habitual, para solucionar un problema situado, en la realidad, en una verdadera encrucijada, es decir, no hay suficiente confrontación entre los resultados de sus investigaciones y los obtenidos por otros investigadores que parten de diferentes direcciones. Recientemente esto ha comenzado a cambiar en forma relativa, pues la coordinación indispensable ha comenzado y la tendencia que, hoy día, prevalece, es aquella de un trabajo de equipo, entre estudiosos de diversas especialidades, lo que permite el control de los resultados de trabajo de cada miembro del equipo para los otros y el establecimiento de una aproximación de fenómeno en estudio.

En tanto que la criminología intenta observar, localizar y evaluar la delincuencia, los métodos que principalmente utilizará son los que emplean la Historia, la Etnografía, de la Sociología, etc., esto es, aquellos, de las ciencias sociales en general. Asimismo las estadísticas jugarán un papel importante, más no serán la única fuente de documentación que, por cierto, deberán ser interpretadas con prudencia. Por otra parte, al tratarse del estudio de la criminalidad, las clasificaciones y los conceptos que emplea el derecho penal tienen, también, un trascendente papel en la descripción del fenómeno. No obstante, utiliza otros métodos, como los de la Medicina, de la Biología, de la Psicología, de la Psiquiatría; esto, sobre todo, en el momento en que la criminología dirige todos sus esfuerzos hacia el estudio del criminal, es con la ayuda de estos métodos con lo que se inicia la criminología clínica, cuya importancia será considerable en el momento del diagnóstico y en el tratamiento a aplicar a determinado delincuente o determinada categoría de delincuentes.

Algunos investigadores de la corriente biológica de la Criminología, han dirigido sus estudios a los factores hereditarios; con ese caudal de información que llega a particularizar al individuo desde el momento mismo de la concepción, a tal grado que dentro de este tema se incluye el de *predisposición delinencial*. De aquí el planteamiento de algunos investigadores, sobre estudios tendientes a demostrar la existencia de familias criminales. Por otro lado, mediante estos estudios también se pretende determinar la presencia de criminalidad en mellizos univitelinos (homocigóticos), es decir, que tienen el mismo genotipo con idénticas características hereditarias.

Aunque, como hemos visto, el desarrollo de la mentalidad criminal puede estudiarse, según direcciones bastantes diferentes, para los fines de esta investigación, tiene mayor transcendencia una de ellas que es la sociológica, con mucha aproximación a la Sociología. Consiste, en analizar la acción que la sociedad ejerce sobre el individuo, en indagar sus antecedentes hereditarios, así como su contacto con otros individuos de la sociedad, los que pueden llevarlo a adquirir una mentalidad antisocial. Esta vía es seguida por algunos sociólogos, en especial por la escuela americana de psico-sociología, cuyos representantes más destacados son Sutherland y Sellin quienes manejan conceptos como "conflictos de cultura" y "ecología de la delincuencia".

Manuel López Rey considera que: "Conceptualmente cabe distinguir cuatro clases de criminología: científica, aplicada, académica y analítica."<sup>66</sup>

**CRIMINOLOGÍA CIENTÍFICA.**- Está constituida por el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y, en cierta medida, al sistema penal. Su contenido está determinado por el enfoque que se da a cada uno de estos elementos, por el significado que se da al término científico y por los métodos y técnicas que se utilicen en la investigación criminológica; su finalidad esencial es proveer un conocimiento del fenómeno de la criminalidad, conocimiento sujeto a contradicciones, diferenciaciones y crítica.

**CRIMINOLOGIA APLICADA.** - Está constituida por las aportaciones de la criminología científica y de la empírica, no siempre ortodoxamente científica, creada por jueces, funcionarios, profesionales, etc., que forman parte del sistema penal (policía, procedimiento penal, organización de tribunales, tratamiento institucional, semi-institucional y en libertad, y prevención -especial- del delito).

**CRIMINOLOGIA ACADÉMICA.** - Es una criminología didáctica que se basa en la exposición sistemática, mientras la científica se apoya en la investigación y la aplicada persigue una finalidad práctica. Su función es importante, y es el vehículo frecuente para la especialización de jueces, abogados, trabajadores sociales, etcétera.

**CRIMINOLOGIA ANALÍTICA.** - Su finalidad es determinar que las otras criminologías y la política criminal cumplen su cometido. Su existencia se halla justificada por razones científicas y políticas a fin de evitar las frecuentes desmedidas pretensiones de la criminología científica, la conocida insuficiencia de la aplicada, la frecuente superficialidad de la académica y los errores de la política criminal, siempre que la extensión de estos defectos requiera análisis y corrección. La tarea no es fácil y su índole analítica y crítica la hacen la menos popular de todas las criminologías<sup>67</sup>

Destacados autores han aportado a la doctrina sus conceptos de criminología, entre ellos encontramos los siguientes: "Ciencia del delito" (INGENIEROS); "Ciencia del crimen" (SALDAÑA). Tanto para LISZT como para MEZGUER, la criminología es la ciencia que tiene por objeto de indagación la etiología criminal. Para Osvaldo N. TIEGHI "La etiología constituye el núcleo y el objeto primigenio de la criminología científico-empírica". "Estudio científico de la criminalidad, sus medios y causas para combatirla" (QUIRÓS CUARÓN). ANIYAR afirma "La criminología debe ocuparse de los procesos de creación de las normas penales, de las personas que están en relación con la conducta desviada, de los procesos de infracción y de desviación de esas normas, y de la reacción social que aquellas desviaciones o infracciones hayan provocado

---

<sup>67</sup> Idem  
<sup>68</sup> Idem págs. 70, 71

(LOLITA ANIYAR DE CASTRO; La criminología tiene por objeto el estudio de la criminalidad, de las personas a ella vinculada y de la reacción social que pueda suscitar" (Alfonso REYES). "La criminología es una ciencia sintética, natural y cultural, que tiene por objeto de estudio la conducta antisocial".<sup>68</sup>

Como ya señalamos, la moderna orientación de la criminología, según el contenido que le resulta así, la vuelve de estática que era en dinámica, dado su apoyo en el derecho penal que es el que al valorar jurídicamente la conducta le crea al delincuente, de esta suerte ambas disciplinas se sirven entre sí antes que excluirse.<sup>69</sup>

## SOCIOLOGÍA CRIMINAL

En realidad la sociología criminal está, en la hora actual, en tal situación, que para todos los criminólogos, es algo absolutamente necesario de tomar en cuenta en sus sistemas. La cuestión que se plantea, es el papel que ella tiene en función de la explicación del fenómeno criminal.

Aunque es difícil brindar un concepto compartido pacíficamente que aprehenda qué es la sociología criminal, diremos en principio que puede considerarse como tal a la "ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir, la criminalidad, en toda su complejidad, y la pena, en cuanto reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra".<sup>70</sup>

El problema de la causalidad es quizás el más complejo en el campo de la filosofía, o de la ciencia, y, en consecuencia, en el terreno de la criminología es uno de los temas más discutidos.

---

<sup>68</sup> Idem

<sup>69</sup> Carranca y Trujillo, Raúl, Carranca y Rivas, Raúl. Derecho Penal Mexicano (Parte General). Porrúa, México, 1997, pág. 25

Es posible afirmar que la sociología criminal encuentra explicación y se vincula con factores de tipo ambiental, económico, político, racial, biológico, pedagógico, etc.

Desde *Aristóteles*, ya se afirmaba que toda ciencia es el conocimiento cierto por sus causas (*cierta cognitio per causas*) de ahí, que para muchos estudiosos de la criminología, la determinación de las causas del crimen, constituye la piedra angular de esta ciencia.

Hay quienes afirman que es imposible señalar límites al proceso causal del delito, y que de llegarse a establecer serían arbitrarios, y por lo tanto, la determinación causal no sería verdadera.

Algunos otros opinan que la causa del crimen no existe, ya que en los estudios realizados en los que se compara grupos de individuos criminales con grupos de no criminales no ha sido posible llegar a conclusiones definitivas que permitan establecer factores, que diferencien, sin lugar a dudas, a estos dos grupos. Otra razón por la que se niegan la existencia de los factores causales que expliquen el crimen, es la existencia de una gama tan variada de delitos: robo, violación, fraude, etc.

En ocasiones, se ha señalado como causa del delito la pobreza, lo que para otros, es sólo una condición de predisposición, ya que de un medio paupérrimo, no sólo pueden surgir criminales, sino también estadistas, filósofos o científicos.

La Sociología Criminal estudia, en su rama biosociológica, los caracteres individuales del delincuente, con el fin de determinar las causas de su delito y su grado de temibilidad social; en su rama jurídica, estudia la legislación preventiva y represiva de la delincuencia. Según su creador, *Ferri*, es la ciencia compleja de los delitos y de las penas; el campo de aplicación de la sociología criminal, ciencia general sobre la criminalidad, comprende, por medio de la antropología criminal, las causas individuales del delito y, con el auxilio de la estadística criminal, las del ambiente (físicas y sociales). Con estos datos establece de modo preciso los caracteres, sobre todo psíquicos (en

relación con la génesis individual y de ambiente de las tendencias y acciones delictivas) de las distintas categorías de delincuentes, indicando los remedios preventivos y represivos que legislativamente deben organizarse para la defensa social contra los delincuentes. Por otra parte, estudia el ordenamiento jurídico de la prevención directa (policía de seguridad) para realizar dicha defensa social y, sobre todo, el ordenamiento jurídico represivo, delito, pena, juicio, ejecución, como conjunto de normas legales y de sus aplicaciones interpretativas.

Comprende, como se ve, la sociología criminal, el conjunto de todas las disciplinas criminológicas, inclusive el derecho penal, que siempre tendrá razón de ser. No obstante, *Manzini* sostiene que considera la misma materia que el derecho penal, sólo que ambas ciencias desde puntos de vista diferentes, así como que la sociología criminal es una ciencia descriptiva que realiza la historia natural de la delincuencia.<sup>71</sup>

La corriente del pensamiento que dentro del campo criminológico, asigna al medio social, el carácter de factor decisivo o fuerza causal del fenómeno criminal, constituye la dirección sociológica y para los fines de esta investigación es de gran trascendencia.

Cabe advertir que en esta corriente las manifestaciones son muy variadas, y que en algunas se presenta una relación muy estrecha con la biología y la psicología, a tal grado que su inclusión en esta corriente no deja de ser a veces aventurada, y si han quedado insertadas en la dirección sociológica se debe a que su pensamiento ha tomado en cuenta preponderantemente al aspecto social en la criminalidad.

El movimiento de la sociología criminal ha guardado toda su vitalidad, justo para la época contemporánea, sostenida, por otra parte, por los estudios sociológicos en el mundo moderno. En particular, la sociología criminal americana entregada a numerosos estudios (*Sutherland*, *Thorsten Sellin*) inspirados en los testimonios, en las obras de *Durkheim*, sujetos al papel principal de los conflictos de cultura, así como en los de *Gabriel Tarde*, sobre el plan de la interpsicología y de las

relaciones psico-sociales. También es notable, en cuanto a la importancia dentro de la criminología francesa, las investigaciones de D. Dzabo.

Héctor Solís Quiroga, en su obra *Sociología Criminal*, señala por qué la denominación de sociología criminal: "se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de Criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, solo que considerados en su masa o su totalidad." <sup>72</sup>

El fundador de la Sociología Criminal, Enrico Ferri, consideraba que esta disciplina forma parte de la Sociología general y no de la Criminología <sup>73</sup> La Sociología Criminal, es zona intermedia de dos ciencias causal explicativas; una que tiene gran amplitud; la Sociología general y otra más restringida, que es la Criminología

La Sociología Criminal es la rama de la Sociología general que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales. <sup>74</sup>

Como podemos observar, no puede existir la Sociología Criminal con independencia de la Sociología General, de la que se nutre. Así también, la sociología criminal se auxilia de varias disciplinas como la ciencia del Derecho Penal, la Criminología, la Psicología, la Psicopatología y la Penología; otras muchas ciencias son de auxilio esencial a nuestra disciplina, las biológicas, la Economía, etc. A su vez ella, auxilia otras; especialmente la Política Criminal y la Ciencia Penitenciaria o de Ejecución de Penas, por cuanto utilizan las conclusiones de esta materia para que sus programas sean más alineados y dar un contenido real en la lucha contra la delincuencia.

---

<sup>72</sup> Carranca y Trujillo. Raul, Carranca y Rivas. Raul. Derecho Penal (Parte General) Porrúa, 1997 pag 47

<sup>73</sup> Solís Quiroga. Hector. Sociología Criminal, 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, pag 5

<sup>74</sup> ídem

<sup>75</sup> ídem pag 6

Es difícil establecer un límite entre los diversos aspectos del conocimiento, esta materia no es la excepción, ya que, como vimos con anterioridad, auxilia y se auxilia de varias disciplinas. Por lo que encontramos campos coincidentes con la Sociología general y con la Criminología, independientemente de los criterios u orientaciones utilizados por cada uno.

Héctor Solís Quiroga señala que: "Respecto de la Sociología general, la materia de ella es la sociedad, que comprende, como es natural, los diversos fenómenos humanos colectivos, entre los que se encuentran los de disociación y, uno de ellos, la delincuencia. Con cambio de énfasis, la Sociología Criminal dirige su mirada sólo a la delincuencia o criminalidad, pero sin despreciar el fondo humano colectivo de la sociedad."<sup>75</sup>

Encontramos que al entrar en otros campos de estudio surgen otras disciplinas, como: la Sociopatología, la Psicología Social y la Psicología Criminal, así surge también la Política Criminal - a la que nos referiremos de manera más explícita en temas posteriores - que aprovecha las conclusiones que la Sociología Criminal y la Criminología le proporcionan, sistematizándolas, y así proyecta sus programas preventivos, rehabilitadores y represivos, dirigidos a la lucha contra la delincuencia, en un lugar y momento determinados. La Sociología Criminal no se ocupa de las proyecciones a futuro, (esto corresponde a la política); se conforma con el estudio de la *realidad* colectiva criminal y sus efectos ya producidos.

Según nuestro criterio, la Sociología Criminal contiene el estudio estático y dinámico en conjunto de los hechos delictuosos o criminales de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones políticas, sociales, económicas, familiares y de salud, relaciones ecológicas, interacciones delictuosas de individuos o grupos, así como las conexiones con hechos no criminales; el estudio de las regularidades observadas en la acción de causas endógenas y exógenas de la criminalidad; la evolución, variaciones y desarrollo de la delincuencia, de sus causas y de sus efectos. Pero no le interesan teorías al respecto, sino en el único sentido de productos, aunque indirectos, de ese dañoso fenómeno.<sup>76</sup>

<sup>75</sup> Solís Quiroga, Héctor, *Sociología Criminal*. 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1977, pag 12

<sup>76</sup> Solís Quiroga Héctor, *Op. Cit.*, pag 9

También le interesa el estudio de las formas de la delincuencia, tipos predominantes, sus relaciones con otros trastornos sociales, como el desamparo, la marginalidad social, las incapacidades, los vicios, la desorganización familiar y social, otras formas de delincuencia y los desórdenes públicos. Entre los efectos de la criminalidad, estudia las realizaciones político-criminales, la persecución penal en sus realidades, con todos sus errores y cualidades institucionales, las realidades de las penas y sus resultados.<sup>77</sup>

Todo lo anterior, con sus interacciones, seguido de la comprensión de su sentido, aunque excluyendo meros conceptos teóricos. Por tanto, se interesará en descubrir las regularidades sociales de la delincuencia, de sus causas y de sus efectos, siempre como ciencia de la realidad.

## 2. TEORÍAS SOBRE EL DELITO.

César Beccaria, criticó el sistema punitivo de sus días y demostrando que el excesivo sistema represivo de su tiempo no lograba los pretendidos fines de seguridad y readaptación social, y menos aún el efecto preventivo que debía tener el derecho penal.

Las ideas de Beccaria (Etapa Humanista) las va a recoger la Revolución Francesa de 1789, en la Declaración de los derechos del hombre. El Período Humanitario va a dar por resultado la primera corriente moderna del Derecho Penal, es decir, la llamada Escuela Clásica.

Para Carrara es imperativo estudiar los principios rectores del Derecho Penal, pues ellos deben ser un valladar al legislador y al propio Estado, para que al inspirarse en la justicia, no se degenerara en el abuso y en la tiranía; y, para ello, era fundamental la noción del delito, como ente jurídico, no

---

<sup>77</sup> Solís Quiroga. Héctor. Op. Cit. pág. 10

como ente de hecho, al que el ciudadano y el Estado deben obediencia, siendo ello el eje del propio Derecho Penal.

El Delito es en el pensamiento del maestro de *Pisa*, un ente jurídico porque el delito es una violación del Derecho, que como tal se debe sancionar. El delito, acotado en la propia ley es también a la vez un derecho a la libertad, pues al exigir la norma jurídica el respeto del ciudadano y del Estado, ello es una garantía a la libertad ciudadana, pues sujeta a los hombres a la ley y no a la tiranía de los demás, ya que no se podrá punir sino en los términos y límites de la ley, salvaguardándose al ciudadano del abuso y únicamente castigándosele en la medida de su responsabilidad.<sup>78</sup>

El Delito prevé en abstracto una pena que primordialmente es una amenaza, y en el caso concreto, es la sanción que se aplica a quienes, al violarla, lo hagan de una manera libre e inteligente.

Delito es la infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Para *Carrara*, el Delito se compone de dos elementos o fuerzas, una moral y otra física. En pocas palabras, podemos decir que en *Carrara* ya aparece el planteamiento de la consideración de que el delito es un ente jurídico que se conforma por presupuestos y elementos que son necesarios para la integración de la figura delictiva, y que tales presupuestos elementos deben encontrarse en la propia ley y que también pueden desprenderse de ésta las situaciones en las cuales, la falta de presupuestos o de elementos, impiden que el acto externo del hombre, que se apuntaba como delictivo, no lo sea.<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> Orellana Wiarco, Octavio A., Teoría del Delito. Porrúa, México, 1994, pág 4.

<sup>79</sup> Idem, pág 5

Para la Escuela Positivista, el Delito es un fenómeno natural y social producto de factores antropológicos, sociales y físicos, según lo expone *Enrique Ferri*, el más connotado positivista.<sup>80</sup> Para esta corriente, el delincuente, al encontrarse determinado por esos factores, debe ser sujeto a medidas de seguridad y no a penas, porque en él carece de sentido la pena con finalidades represivas, pues si no pudo obrar libremente no puede ser motivado a obrar conforme a la ley por la amenaza de la pena, y si lo hace, la pena no va en sí misma a variar los factores que determinaron esa conducta. El Derecho Penal, en consecuencia, debe tener una finalidad eminentemente preventiva, es decir, un propósito de defensa social.

La Escuela Clásica y la Positivista dieron nacimiento en el campo de las ideas penales, a la llamada Tercera Escuela O Escuela Crítica, expuesta por los autores italianos *Carnevale* y *Alimena*, quienes toman elementos de la primera y de la segunda escuelas. Así, por ejemplo, niegan el libre albedrío, base de la escuela positivista; aceptan la distinción entre imputables e inimputables de la escuela clásica, agregando que la imputabilidad es la aptitud para sentir la amenaza de pena.

Por otro lado, el sistema jurídico penal llamado causalista nace a partir de la obra de *Frans Von Litzl*, quien se apoya en el concepto de acción como un fenómeno causal natural, como punto de partida del delito. Esta Teoría trata la acción como factor causal del resultado, sin tomar en cuenta la intención que llevó al sujeto a cometerlo. Los causalistas explican la existencia de la acción delictiva, cuando un sujeto tiene la voluntad de realizarla, sin tomar en cuenta necesariamente la finalidad que se proponía al hacerlo, porque ésta no pertenece a la conducta o hecho.<sup>81</sup>

Por el contrario, para la teoría finalista la acción no es sólo un proceso causalmente dependiente de la voluntad, sino por su propia esencia, ejercicio de la actividad final. La voluntad lleva un contenido, la intención de cometer el ilícito, el propósito de llegar a algo. Para los finalistas, la acción es conducida, desde que el sujeto anticipadamente piensa su objetivo, eligiendo los medios

---

<sup>80</sup> Idem

<sup>81</sup> Lopez Betancourt, Eduardo, Teoría del Delito, Octava edición, Editorial Porrúa, México, 2000, pág. 6

para lograrlo. finalmente, concluye su objetivo con la realización de la acción manifestada al mundo externo.

Debemos distinguir a las teorías causalista y finalista de la acción, en virtud de que, la primera, considera a la acción como mecánica, un producto causal; en cambio, la segunda, determina dirección o propósito a ese producto causal, es decir, existe una voluntad orientada en determinado sentido.<sup>82</sup>

Al paso del tiempo, los penalistas, siguiendo las ideas de la escuela clásica, se fueron planteando al delito como una estructura integrada por elementos fundamentales, o esenciales, mismos que variaban de autor a autor. Aparecen así dos corrientes de penalistas, los que aceptaban al delito integrado por elementos posibles de estudio en sí mismos, o sea, la Teoría Analítica, y los que negaban la posibilidad del estudio del delito en esa forma, y que sostenían que tal estudio sólo podía ser en forma unitaria.

Para la Teoría Unitaria, el Delito es un todo que no admite su estudio en planos o niveles analíticos, apoyándose en argumentos kelsenianos, donde toda consideración naturalista o finalista debía ser desterrada.<sup>83</sup> La Teoría Unitaria o Totalizadora, centra su crítica a la posición analítica en que el estudio del delito se realizaba en varios "fragmentos", sin vínculos de conexión entre sí, que presentaba una visión parcial del delito. Por su parte, la Teoría Analítica o Atomizadora, contempla al delito como un todo, pero acepta que pueda fraccionarse en elementos, y éstos, a su vez, estudiarse en forma autónoma, pero sin olvidar que los mismos se interrelacionan o dependen entre sí y que forman una unidad.

---

<sup>82</sup> Idem, pág. 8

<sup>83</sup> Crellana Warco, Octavio A., Teoría del Delito, Porrúa, México, 1994, pág. 7

### 3. POLÍTICA CRIMINAL.

El concepto que de política tienen los seres humanos, es diverso, sin embargo, a groso modo, podemos decir que existen dos grandes interpretaciones del mismo. Por un lado, quienes consideran que la política es el poder que permite a una clase dominar y explotar a otra, por lo que aquella llega a convertirse en un medio para mantener un status de privilegio de una minoría sobre una mayoría. Para otros, la Política es la actividad del Estado tendiente al bien común, es decir, un esfuerzo de la clase gobernante para lograr el orden y la justicia, en palabras de *Aristóteles*: "La actividad tendiente a la realización de fines eminentemente dignos de la asociación llamada Estado, ya que todas las asociaciones se constituyen con miras a lograr un bien que, en su caso, es el bien general"; así pues y desde este punto de vista, por política podemos entender, un modo de proceder, un desarrollo del pensamiento de determinado gobierno, tendiente a la realización de los fines del Estado, es decir, al establecimiento de la justicia social y a la corrección de las injusticias.<sup>84</sup>

Ya aplicada al mundo del crimen, entendemos a la política, como la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del delito, del delincuente, de la pena y, en su caso, de las llamadas medidas de seguridad, en la lucha contra el crimen, tanto en su aspecto represivo como en el preventivo; de aquí su importancia, en cuanto se refiere a este último aspecto.<sup>85</sup>

*Liszt* conceptuó la política criminal como el contenido sistemático de principios, según los cuales el Estado dirige la lucha contra el delito, por medio de la pena y de sus formas de ejecución.<sup>86</sup>

Algunos autores opinan que con *Liszt*, inicia de manera sistemática la "Política Criminal Positiva o Científica".

<sup>84</sup> Barria López, Fernando A. Manual de Criminología, Porrúa, México, 1996, pag. 266  
<sup>85</sup> Ídem, 267.

Oswaldo Tieghi, autor del Tratado de Criminología, afirma, anticipándose a otros estudiosos, que Liszt, diferenció entre la "Política Social" y la Política Criminal"; así, sostuvo que mientras la "Política Social" tenía por objeto la supresión, o al menos la restricción de las condiciones y fenómenos sociales de la criminalidad, la "Política Criminal" se ocupaba, en cambio, del delincuente en particular y de que la pena, como pena-fin se adaptase, en su especie y en su medida, a la naturaleza propia del delincuente, procurando impedir, por tal privación de la libertad, la comisión de otros crímenes en el futuro. En consecuencia, con lo dicho, Liszt refirió el alcance de la disciplina a dos campos: 1) El de la apreciación crítica del derecho vigente; y, 2) el de la programación legislativa y de la "acción social".<sup>87</sup>

La Política Criminal Científica que desarrolló Liszt se proyectó originariamente como ciencia y al alcanzar una mayor trascendencia, se convirtió en escuela.<sup>88</sup> Al tratar de limitar su objeto, los fundadores de la política criminal advirtieron que el eje de la misma era la lucha contra el delito; pero esta lucha no debía quedar circunscrita (restringida) al área judicial o del derecho penal positivo (sentido estricto), sino que debía abarcar los medios preventivos y represivos que el Estado, en su triple papel de Poder Legislativo, Judicial o Ejecutivo, disponía para lograr aquel fin (sentido amplio.)

La Política Criminal es el conjunto de medidas utilizadas por el Estado o por la sociedad para erradicar, controlar y permitir o tolerar la desviación. Es la finalidad más importante de las llamadas ciencias del crimen: Criminología, Criminalística, Derecho Penal, Medicina Legal, etc.<sup>89</sup>

---

<sup>87</sup> Tieghi, Oswaldo N., Tratado de Criminología, Editorial Universidad, 2ª Edición, Buenos Aires, 1996, pág. 236  
<sup>88</sup> ídem, pág. 237.

<sup>89</sup> Si sintetizamos los principales objetos de la política criminal, tal como los consideró LIZST, junto con sus seguidores, estos resultan ser:

1\*) La máxima eliminación posible de las penas cortas de prisión y el uso más frecuente de la multa.

2\*) La aplicación de la condena condicional, allí donde fuere practicable.

3\*) La ejecución de medidas educadoras para los jóvenes delincuentes.

4\*) La atención primordial a la propia naturaleza del criminal y de sus motivaciones.

5\*) La consideración del estado peligroso.

6\*) La profilaxis de la inclinación criminal en desarrollo (habitudinalidad y aprendizaje criminal).

7\*) Formación profesional del personal penitenciario y del de la administración del derecho penal.

<sup>89</sup> Pérez Parzon Alvaro Orlando, Diccionario de Criminología, Editorial Sigoté, Colombia, 1988, pág. 77

Fernando Barrila López, opina: "Por nuestra parte, pensamos que si la política criminal tiene como finalidad específica la lucha contra el crimen, valiéndose de todos los medios que le aportan las ciencias penales, dentro de esa lucha quedan incluidas todas aquellas medidas tendientes a la prevención del mismo, pues es completamente cierto, que es cualidad propia y necesaria del conocimiento científico servir al hombre antes que reprimiendo, previniendo las causas que producen o pueden producir en él, algún daño."<sup>80</sup>

Continúa este autor señalando "... la conducta delictiva no puede ser un problema que se deje al azar, ni únicamente a las normas represivas, es necesario considerarla desde todas las facetas que pueda presentar, es decir, no sólo en teoría, sino en su totalidad, analizar no solo el sujeto desadaptado que la lleva a cabo, sino también el marco de referencia que hizo posible su realización, es decir, a los factores que la provocaron. De esto deriva su verdadera función, si es que verdaderamente aspira a combatir eficazmente el delito; ... indagar sus causas y proponer las soluciones convenientes, más que una prevención especial, una prevención general que tienda a la eliminación de las diferentes causas del delito". Agrega además "pues, como lo ha señalado *Rodríguez Manzanera*, lo importante del delito es prevenirlo no reprimirlo".

Por último, aunque es evidente que los objetivos sociales del Derecho Penal moderno, son la resocialización y la reeducación (brazos de la Política Criminal), no hay duda de que la prevención es también un objetivo social, por lo que podríamos elevar a tres el número de los mismos: Prevención, Resocialización y Reeducación. En realidad, la Política Criminal no es concebible hoy en día sin tales elementos.

"La Política Criminal es más bien cosa de acción que de doctrina".<sup>81</sup>

---

<sup>80</sup> Barrila López, Fernando A Op Cit. pag 271  
<sup>81</sup> Idem pag 276

#### 4. LA DELINCUENCIA COMO FENÓMENO SOCIAL.

##### TEORÍAS QUE TRATAN DE EXPLICAR LAS CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.

En 1835, *Quételet* escribió su obra "Física Social", en la que fija su atención al problema de la delincuencia, llegando a tres conclusiones fundamentales:

- 1ª El delito es un fenómeno social que puede conocerse y determinarse estadísticamente.
- 2ª Los delitos se cometen año tras año, con una absoluta regularidad y precisión.
- 3ª. Los factores que intervienen como causas de la actividad delictuosa son variadas: el clima, la pobreza, la miseria, el analfabetismo, etc.

Partiendo de las anteriores consideraciones, fija sus famosas leyes térmicas basadas en la influencia del medio geográfico; clima, temperatura, altitud, etc., las más conocidas de esas leyes son las siguientes:

- 1ª "En invierno se cometen mayor número de delitos contra el patrimonio, que en verano".
- 2ª "Los delitos contra las personas en su integridad física se cometen en mayor número en el verano".
- 3ª "Los delitos contra las personas tienden a aumentar según nos aproximamos al Ecuador, y a la inversa, los delitos contra la propiedad disminuyen".
- 4ª "Los delitos sexuales se cometen con mayor frecuencia en la primavera".

También *Quételet* demostró en su época que la criminalidad femenina es muy inferior a la masculina: 6 hombres por cada mujer.

Asimismo, comprobó estadísticamente, que el hombre comete el mayor número de delitos entre los 14 y los 25 años, en tanto que la mujer los realiza entre los 16 y 27 años. Estas cifras parecen no haber variado mucho.<sup>92</sup> Pese a las críticas, valederas en gran medida, contra la escuela

---

<sup>92</sup> Orellana Wianco, Octavio A. Op. Cit. pág. 164

geográfica, su principal aportación fue la aplicación del método estadístico a la criminología, lo que representó una aportación insuperable, incluso actualmente no se concibe una investigación seria que no emplee la estadística.

Escuela Antroposocial o de Lyon. Sus principales representantes de esta escuela fueron Lacassagne y Monouvrier. Alejandro Lacassagne (1834-1924), médico francés, fundador de la Escuela de Lyon, fue uno de los principales opositores de las teorías de Lombroso. Inspirado en las ideas de Comte y Pasteur, esta escuela se caracterizó por un carácter eminentemente positivista, considera que, así como Pasteur afirmaba que un microbio sólo proliferaba en un medio adecuado, el criminal se equiparaba a un microbio, que en un medio social que no le era propicio, se tornaba inofensivo, pero en un ambiente apropiado adquiriría una terrible virulencia.

El delincuente para esta escuela no es un ser predispuesto a delinquir, es decir, no es un delincuente nato, es el ambiente social el que le facilita y le permite realizar la conducta antisocial al individuo. Pero, sin duda, la frase que resume el pensamiento de esta escuela es aquella que dice: "Las sociedades tienen criminales que se merecen", reafirmando así el carácter eminentemente social del fenómeno delictivo.<sup>93</sup>

*Gabriel Tarde* es el fundador del Psicologismo Sociológico, para él, la explicación de los fenómenos colectivos radica en el factor psíquico. El punto de partida de su teoría sociológica es el dato de que en toda ciencia se presentan los hechos una y mil veces, repetidos una y otra vez, y es precisamente en esta repetición donde existe la posibilidad de formular leyes de carácter científico. Esta repetición es universal en física (fenómenos vibratorios); en biología (la herencia); en psicología (ley de la repetición en la memoria); y en lo social (con la imitación). Según *Tarde*, todo fenómeno social tiene su base o asiento en la imitación, y la imitación es un fenómeno psicológico, por eso su doctrina es llamada psicologismo sociológico. Por virtud de la imitación, lo individual se convierte en colectivo, los individuos, al imitarse, se comunican socialmente y al

---

<sup>93</sup> *idem*, pág. 165

difundirse las ondas imitativas se organizan las instituciones, todas las instituciones sociales son posibles en virtud del fenómeno de la imitación.<sup>94</sup>

Para *Gabriel Tarde*, el fenómeno criminal, como toda manifestación social, es un proceso de imitación reprobada por el grupo social como negativo. Existe en el delincuente una inadaptación social, una predisposición psíquica y biológica hacia el crimen, que puede manifestarse en el grupo social como el medio negativo de imitación.

Este autor fundamenta la responsabilidad del delincuente en la necesaria concurrencia de dos elementos; la identidad personal y la similitud social.

La identidad personal consiste en que debe existir una identidad entre la voluntad y el acto delictivo realizado, si no es presente esa identidad, habrá una disociación y sin lugar a dudas, el sujeto sería un anormal y por ende irresponsable. La similitud social se presenta cuando el individuo está adaptado a su grupo social, si carece de esa adaptación o similitud, su responsabilidad no existe o es limitada.

Para *Tarde*, el delincuente es un ser inadaptado, porque no tiene similitud social o le falta identidad personal y consecuentemente no se le debe castigar, sino aplicar medidas de seguridad, que le permitan lograr una imitación positiva y la similitud al grupo social. *Tarde*, al igual que *Aubry*, *Baccaro* y otros muchos, no descartan los elementos antropológicos, psicológicos, biológicos, del delincuente, pero sí los subordinan al factor social, de ahí su inclusión en la tendencia sociológica.

*Emilio Durkheim*, con su obra "Las reglas del método sociológico" se encamina a señalar que los fenómenos sociales deben estudiarse sin recurrir a explicaciones de otro tipo tales como organicistas, psicologistas, o de otra índole, sino dentro del mismo campo social; de ahí la necesidad de respaldarse en un método propiamente sociológico.

---

<sup>94</sup> *Idem*, pág. 166

De la aplicación del método sociológico, llega *Durkheim* a la conclusión de que el delito es un fenómeno social normal, porque surge en toda sociedad y además tiene un valor, porque colabora a la selección de sentimientos, y permite cambiar y transformar la sociedad, de ahí que –a su juicio– si el fenómeno criminal siempre se presenta en toda sociedad, de manera continua, debe considerársele como un hecho social normal, que desempeña una función, pues de no existir el delito, consideraríamos como fallas graves o monstruosas, las más leves infracciones.

De la normalidad del delito deduce *Durkheim* varias consecuencias, las más importantes consisten en:

- A. La criminalidad es un fenómeno normal, porque deriva de la estructura misma de la sociedad, es un producto cultural.
- B. La criminalidad, como producto normal de toda sociedad, evoluciona y se transforma, en la misma medida que lo hace la propia sociedad.
- C. El estudio de la criminalidad, solamente se podrá realizar, analizando la cultura que lo ha producido, en un tiempo y espacio determinado<sup>95</sup>.

Uno de los más decididos enemigos de la normalidad del delito, lo fue *Gabriel Tarde*, para él: "... lo normal es lo ideal; es la paz y el ideal de justicia; es el exterminio del crimen; del vicio, de la ignorancia, de los abusos y de la miseria".

El crimen es un fenómeno constante, se presenta en toda sociedad, de la misma manera como en todo tiempo y lugar, hay enfermedades; pero no debemos deducir que crimen y enfermedad por su constancia sean normales.

Para *Emilio Durkheim*, la religiosidad es algo importante para los individuos y es factor que influye en la cohesión social, así, según una investigación que llevó a cabo para saber por qué la gente se

suicida, descubrió que los judíos, tienen menos suicidios que los católicos y éstos, menos que los protestantes.

Para *Merton* la anomia se presenta como una desorganización social, en la que las normas ya no funcionan, ello no por la falta de cohesión moral, sino por la falta de oportunidades que la estructura social no concede a sus miembros que, colocados en diversos estratos sociales, no tienen posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida.

La abundancia de material y la variedad de corrientes que se han expuesto en el campo de la indagación social del crimen, nos obliga a exponer únicamente las más importantes, de ahí que las mencionadas no agotan ni con mucho el tema.

*Sutherland*, parte de la consideración general de que la desorganización social es la causa de la delincuencia y que, consecuentemente, una mejor organización social disminuirá la criminalidad. Para él, la conducta criminal se explica por un conflicto cultural.

La educación, en términos generales, es un lento y constante aprendizaje. Se aprenden ideas, actitudes, conceptos, conductas, etc. Para esta corriente, el comportamiento delictivo no es más que una manifestación de un proceso de aprendizaje. El delincuente llega a serlo por vincularse a normas culturales desfavorables; por realizar comportamientos no aceptables por la sociedad. Este aprendizaje se efectúa a través de la palabra, los gestos, las actitudes, e incluso, por los medios masivos de comunicación (en menor escala).

La Teoría de *Sutherland* señala, en síntesis, que:

1. La conducta criminal es producto del aprendizaje.
2. La conducta criminal es aprendida en un proceso de comunicación.
3. La parte medular del aprendizaje de la conducta criminal se debe a los grupos con los cuales está íntimamente ligado el individuo, o sea, la familia, la pandilla, etc.

4. La conducta criminal incluye en su transmisión las técnicas de ejecución del delito y la racionalización de la propia conducta criminal.
5. El aprendizaje de la conducta criminal se produce por el exceso de contacto con situaciones favorables a la violación de la ley, o sea, con valores "antisociales" propugnados por el grupo al que se ha adherido el individuo, es decir, es aplicable aquí el refrán de que "quien con lobos anda, a aullar se enseña".
6. Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
7. El proceso del aprendizaje de la conducta criminal sigue los mismos pasos que cualquier otro tipo de aprendizaje.
8. No hay diferencia entre la conducta criminal y la no criminal, pues ambas están sujetas a valores y necesidades de los individuos, lo que sucede es que la conducta criminal se rige por valores diferentes que los que persigue la comunidad en general, de ahí, el término asociación diferencial.

Para esta posición, las conductas delictivas resultan del choque de un conjunto de valores (subcultura) que se oponen a los valores de la cultura nacional o central.

Octavio Orellana Wiarco manifiesta: "Es un reto que plantea la Criminología a los pueblos de Latinoamérica de elaborar las teorías que permitan combatir la delincuencia, prevenir la criminalidad y rehabilitar a nuestros delincuentes."<sup>96</sup>

### La Teoría de la Contención de *Reckless*.

La Teoría del Containment (*Containment Theory*), se apoya en la existencia de factores de carácter externo e interno que actúan sobre el individuo, refrenándolo para que no lleve a cabo conductas delictivas.

---

<sup>96</sup> Orellana, Wiarco, Octavio A., Op. Cit., pag 183

Los factores extremos que influyen para frenar la actividad criminal, lo forman: la familia, el núcleo social al que pertenece o convive, las costumbres, el Estado como regulador de la sociedad a través de las leyes, reglamentos, etc. Los factores internos lo forman la imagen favorable de sí mismo, la facilidad de amoldarse a las normas sociales, especialmente a las jurídicas, la adhesión a los valores de la comunidad, etc.<sup>97</sup>

Cuando los factores externos o internos no son suficientes para lograr que una persona "contenga" o frene su conducta antisocial, el hombre se convierte en un delincuente.

### La Teoría de la Desviación Social.

Uno de los principales expositores de esta tesis es *Leslie T. Wilkins*, en su trabajo "*Social Deviance*", en 1964, en donde afirma, apoyado en datos estadísticos, que existe un patrón general de normas comunmente aceptadas, y que algunos grupos minoritarios se apartan de ese patrón, se desvían, lo que no implica que la desviación sea negativa, sino que puede ser inclusive positiva, como es el caso precisamente de los reformadores, los innovadores, los revolucionarios.

No le faltan impugnadores a la Teoría de la Desviación Social, pues, no es, afirman, ni puede ser, el hecho de la frecuencia de una conducta lo que otorga una categoría de normal, o de valiosa.

### Teorías Socialistas.

El Socialismo, doctrina eminentemente económica, también aporta a la materia criminológica sus puntos de vista. El Marxismo considera que el objeto de estudio debe ser la sociedad misma, para poder conocer los fenómenos que en ella se producen, que de ninguna manera son fortuitos, sino que, por el contrario, sujetos a leyes, que tal vez no conozcamos, pero que pese a su complejidad

---

<sup>97</sup> Idem, pag 184

pueden explicarse con la misma precisión que los fenómenos biológicos. "La violencia es la partera de toda sociedad vieja que lleva en sus entrañas otra nueva"<sup>98</sup>.

En las relaciones de producción en el sistema capitalista, quienes detentan el poder económico, tratan de conservar ese orden de cosas con el que se benefician, y para lo cual se valen de todos los medios a su alcance: tales como la moral, la religión, la educación e incluso el Derecho.

De manera concreta el Derecho Penal lo emplean como instrumento represivo, que garantiza a la clase burguesa su dominio; el catálogo de delitos está hecho para reprimir los atentados contra el sistema capitalista, a su sistema de valores, apoyado en la propiedad privada de los medios de producción. Con la completa victoria del comunismo, no habrá necesidad del derecho, pues éste se formará entre la parte de los deberes y reglas de la vida comunista.

La Criminología no adquirió en los países comunistas un lugar importante, debido a la concepción marxista antes señalada, pues constituye un problema secundario, que depende de un cambio social general. "La Criminología socialista es la ciencia que conoce y estudia las causas de los delitos, los métodos para su estudio y los medios para prevenirlos en la sociedad socialista. por lo tanto, el objeto de la criminología se define por la lucha científica y sistemática contra la delincuencia, por descubrir las regularidades objetivas que determinan el estado, dinámica, estructura y esencia de este fenómeno social".<sup>99</sup>

Para la Dra. Margarita Viera, investigadora cubana, la criminología estudia la delincuencia como un fenómeno social que se puede eliminar en el proceso de construcción del socialismo.<sup>100</sup>

## Explicación Pluralista del Delito.

---

<sup>98</sup>Orfilana Warco, Octavio A. Op. Cit., pág. 187

<sup>99</sup>Idem, pág. 192

<sup>100</sup>Idem

# Faltan las Páginas

98 a 99

dominante, que los ha obligado a vivir en un universo de pseudo-valores, "por ello, el criminal se mofa y escarnece el mundo de los llamados decentes".<sup>103</sup>

Por supuesto que no es indispensable que una serie de individuos vivan en el mismo marco territorial para que se dé esta comunión de valores, es decir, que la subcultura de la delincuencia puede abarcar a individuos que no tengan contactos interpersonales directa o indirectamente.

Como ya observamos, las teorías que tratan de explicar la conducta criminal, en orden a factores de raza, o rasgos fisionómicos, se han ido desacreditando, tomando, en cambio, mayor importancia, aquellas que pretenden explicar esta conducta con base en el estudio de la diferente posición social de los individuos y la consecuente diversidad en el ambiente sociocultural, de ahí que el concepto de subcultura (caso específico de la pobreza), sea de suma importancia en el mundo criminológico. Parecen tener una relación directa las zonas más pobres o deterioradas, con las agrupaciones de delincuentes o las zonas criminógenas. Es decir, tales barrios tienen trascendencia como factores criminógenos y, al mismo tiempo, como áreas en donde se desarrollan actividades delictuosas intensivamente.

Pero ¿Es a caso, la pobreza una justificación? No, es sólo un factor que favorece o desencadena en ciertos individuos una conducta inadecuada, arriesgada y estigmatizante (condena, marca).

Las zonas criminógenas más importantes se caracterizan por la heterogeneidad de sus habitantes, que facilita la promiscuidad; los centros de vicio (alcoholismo, prostitución y drogas) protegidos o no por la policía; así como la mezcla de pobreza, el deterioro y las relaciones sociales, un tanto violentas, derivadas generalmente por el vicio. Según señalan algunos autores, el barrio ejerce una notable influencia en la cantidad y tipo de los delitos que se cometen, por lo que, además, parece tener importancia su ubicación, ya que de ello depende el control de las autoridades y la protección que puedan dar contra la delincuencia; aunque, en algunas ciudades, existen barrios o

---

<sup>103</sup> Barrita López, Fernando A. Op. Cit., pág 136

zonas en que la policía no se atreve a luchar contra las pandillas de delincuentes, que son defendidas por todos los habitantes.

Tanto el barrio y como la escuela (que frecuentemente está en el mismo), facilitan ciertas relaciones sociales promiscuas que influyen en la infracción juvenil y que habitualmente se entienden bajo la denominación de "malas compañías". Son relaciones amistosas, más permanentes que circunstanciales, con personas de aproximadamente la misma edad, cuya asociación lleva a una conducta desordenada, cínica, desvergonzada o atrevida. Por otro lado, también es cierto que si el medio familiar es afectivamente fuerte y tiene una moral bien definida, el menor puede resistir con mayor facilidad en comparación con otros que provienen de hogares ignorantes, perversos, viciosos o de costumbres inmorales.

Sin embargo, la permanencia en la calle puede ser, contrario a lo que se cree, inofensiva, siempre que sea controlada y que el medio extrafamiliar esté formado por personas de hogares organizados que sientan la comunidad y vivan en ella. Pero habitualmente se califica de peligrosa la vida callejera de los menores de edad, particularmente porque, los menores hacen fácilmente amistades con desconocidos, se asocian a ellos vagos mayores de edad o personas sin ideales, sin dinero y sin ocupación fija que a menudo son ya consumadamente delincuentes.

Asimismo se sostiene que la migración produce una cifra alta de delitos. Con el fenómeno de la migración se manifiesta, según algunos estudiosos del mismo, una desintegración psicológica en quienes se ven envueltos en él, pues dicho fenómeno los conduce a participar en cuadros de valores conflictivos. Además, varios escritores han señalado que esas paulas de migración, así como la desaparición de la estructura de la familia campesina, por el influjo de la urbanización, han creado una situación en la cual los controles sociales se han debilitado y que esta debilidad, no puede derivar solamente de un status socioeconómico bajo, y, en consecuencia, el ambiente del inmigrante (rural) —tan importante en la composición del prejuicio—, las necesidades y los

mecanismos defectuosos de restricción social, ofrecen una base para el aumento prolífico de las violaciones al Derecho Penal.<sup>104</sup>

Otro factor importante en la explicación de la conducta criminal, es el de la discriminación social que conduce a un estado continuo de frustración y, en consecuencia, a un latente deseo de agresión; elemento operativo que puede concretizarse en el momento en que los elementos catalizadores (pobreza, miseria, etc.) entren en juego. Esta agresión no forzosamente se va a manifestar en forma delictiva, pues para ello está la sociedad de consumo, que comercializa toda agresión que pueda ser etiquetada y reetiquetada, sancionándola legalmente: *box, full contact*, etcétera.

Además, la publicidad exagerada que se da a este tipo de conductas, hace, por la distorsión de valores manipulada por las clases gobernantes o los medios de comunicación, que sus autores sean admirados y envidiados -recuérdese las leyes de la imitación de G. Tarde- por algunos sectores de la población, y forma así una incitación, para ciertas mentalidades, en la comisión de hechos delictivos.

Si la criminalidad hasta hace poco sólo se vinculaba a los estratos sociales más bajos, en los últimos años, tras de las infracciones juveniles de las clases medias y acomodadas, se ha presentado en los adultos de las mismas clases. En algunos países se observa además que este tipo de delincuentes se ostentan como empleados públicos, en algunos casos siéndolo en la realidad, y cometen sus hechos utilizando el poder que ello les confiere, en ocasiones esto se hace extensivo a sus familiares, quienes cometen delitos bajo su protección.

El aumento del "criminal común" en la actualidad genera sobresalto en la sociedad en general, sin embargo, el temor no se compara con el que debe causar el incremento del criminal concretizador del "*cuello blanco*", son delitos cometidos, generalmente, por importantes barones del capital, en forma personal y directa o indirectamente, o bien a través de la actividad de corporaciones

---

<sup>104</sup> Idem, pág. 138

nacionales o de esos monstruos de innumerables cabezas e infinitas zarpas, sin hábitat, transnacionales, mediante el soborno a altos funcionarios de los gobiernos o bien provocando desequilibrio a través de la descapitalización. Otros delitos de esta especie, dañan a grupos sociales menores, como son; los fraudes de los comerciantes, de los industriales y de los fraccionadores, tanto al público en general como a sectores de la población en particular, el contrabando de particulares o de funcionarios, el enriquecimiento ilegítimo de estos últimos y el paro de labores sin causa legal, el contrabando de armas de fuego, el terrorismo, en sus diversas manifestaciones. Mención aparte corresponde al narcotráfico, que ha afectado en forma siniestra la estructura social de los países que lo padecen, dañando, en última instancia, la estabilidad nacional, con sus satélites como son los delitos comunes, los cuales son del conocimiento público.

Sabido es que la delincuencia significa, sintomáticamente, una manifestación de debilidad y de inferioridad para resolver conflictos presentes, por lo que es normal que varíe en intensidad estadística con las diversas edades que, de acuerdo con sus intereses y posibilidades, le rinden un variado tributo, opuesto al grado de evolución personal, o de involución de la vejez, en la trayectoria de la interacción individuo-medio, y adecuado al grado de inadaptación del sujeto. También varía con el sexo, lo que parece corroborar las diferencias entre el varón y la mujer adultos, expuestas en páginas anteriores. Quiroz Cuarón expresa que de cada 100 presuntos delincuentes, 11 son mujeres, y que por cada mujer sentenciada hay tres hombres.

En atención al lugar en que se cometen los hechos, podremos ver que las infracciones juveniles, la delincuencia femenina, la de los ignorantes, los incapaces y discapacitados, ocurre por lo general cerca del hogar, de su escuela, o del trabajo; por el contrario, la criminalidad de los adultos se desarrolla en lugares distantes, ya que, según parece, mientras más adentrada esté la persona en la delincuencia profesional, más se cuida de ser localizada.

Al respecto, Osvaldo Tieghi menciona: "Bien dice Nicéforo que las bruscas desviaciones en las cifras de la criminalidad se enlazan con cambios repentinos y graves de la marcha normal de la vida colectiva de un pueblo, tal como ocurre mediante los periodos de guerra y postguerra."<sup>105</sup>

Mención aparte merecen los centros de readaptación social que, si bien es no ignoramos las razones prácticas que soportan semejante institución, es preciso señalar que debe minimizarse a la prisión como medida social de lucha contra la delincuencia probada, reduciéndola a los casos de mayor necesidad y excluyéndola, con firmeza, para aquellos que pueden ser manejados mediante el tratamiento extrainstitucional, con mayor razón, habrá que reducir los dominios de la cuestionable cárcel preventiva. Una vía será optar por el arbitrio judicial basado en la personalidad del infractor, más que por el juicio legal fundado en la gravedad del delito y en la magnitud de la pena aplicable, a la hora de diseñar nuevos y más agudos sistemas de prisión preventiva, ya que en ocasiones la estancia en estos centros, lejos de rehabilitar al delincuente, los convierte en auténticos catalizadores de grandes delincuentes.

La criminalidad, como fenómeno social, se forma con la suma de las acciones individuales o de grupos pequeños, que van en contra de la estructura o la dinámica social; es cuando estos individuos, como ya vimos con anterioridad, no están suficientemente ligados a la sociedad en que viven. Se señaló también que disminuye tal posibilidad, cuando la estructura familiar es aceptable y el sujeto ha evolucionado emocionalmente de manera satisfactoria, dándose cuenta el sujeto de su valor como parte de una colectividad; cuando se siente solidario con los demás, ha madurado emocionalmente y ha pasado sus etapas de integración a tiempo y en condiciones normales; cuando se ha capacitado para resolver sus problemas y, sin embargo, se da cuenta de sus limitaciones y requiere de la ayuda de los demás y cuando ha experimentado la cohesión familiar, es capaz de adaptarse a su medio social.

No es posible esperar que el individuo esté socialmente adaptado, si no adquiere su propia experiencia, por el ejercicio de sus capacidades personales, en ejercicio de su libertad.

---

<sup>105</sup> Tieghi, Osvaldo N. Tratado de Criminología, Editorial Universidad, 2ª edición, Buenos Aires 1956, pag 515

Las primeras etapas de la vida sirven de base a las posteriores, aunque no es posible afirmar que todos los seres humanos lleguen a la misma altura evolutiva, ni que el ritmo de desarrollo sea igual.

De lo anterior, es de concluirse que la Criminología y el Derecho Penal deben tener presentes dos aspectos de suma importancia: 1º) Los elementos configurados de la personalidad; y, 2º) los elementos configuradores del hecho, pues ellos dan lugar a las reacciones de los individuos en su diferentes tipos de adaptación.<sup>106</sup>

---

<sup>106</sup> Barría López Fernando A . op. Cit . , pág 127.

# **CAPÍTULO V**

## **EL TRABAJO, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE, COMO FACTORES INHIBITORIOS DE LA DELINCUENCIA**

## EL TRABAJO, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE, COMO FACTORES INHIBITORIOS DE LA DELINCUENCIA

En este capítulo, continuando con las ideas del anterior, analizaremos la delincuencia en sentido estrictamente sociológico, por lo que presentamos algunas teorías causales de la delincuencia con contenido sociológico

Paul Aubry, expone que las condiciones orgánicas propicias (herencia criminal directa, sistema nervioso desequilibrado, ciertas deformaciones anatómicas), se mostrarán virulentas encuentran el medio social adecuado, pero más aún, no sólo demostrarán su poder virulento, sino que transmitirán ese carácter por contagio.<sup>107</sup>

Para Aubry, los agentes sociales que propician el contagio son la prisión, las malas lecturas, sobre todo de novelas y periódicos con relatos de crímenes, el espectáculo de ejecuciones de pena de muerte, etc.

Gabriel Tarde es el fundador del psicologismo sociológico, para él, la explicación de los fenómenos colectivos radica en el factor psíquico. el hecho social es un fenómeno intersíquico, o sea, de relación entre conciencias, entre mentes de personas.

El punto de partida de su teoría sociológica es el dato de que en toda ciencia se presentan los hechos una y mil veces, repetidos una y otra vez, y es precisamente en esta repetición donde existe la posibilidad de formular leyes de carácter científico. Esta repetición es universal en física (fenómenos vibratorios); en biología (la herencia); en psicología (ley de la repetición en la memoria); y en lo social (con la imitación).

---

<sup>107</sup> Orellana Warco, Octavio A., Manual de Criminología, 5ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1993 pág. 166

Tarde, al igual que Aubry, Baccaro y otros muchos, no descartan los elementos antropológicos, psicológicos, biológicos, del delincuente, pero sí los subordinan al factor social, de ahí su inclusión en la tendencia sociológica.

Para Sutherland-Cressey la conducta criminal se explica por un conflicto cultural; es decir, en el seno de la sociedad actúan dos clases de culturas, las que ejercen su influencia sobre el individuo, y éste se asocia más a una que a otra.

En efecto, la educación, en términos generales, no es más que un lento y constante aprendizaje. se aprenden ideas, actitudes, conceptos, conductas, etc. Para la corriente sociológica criminal que estudiamos, también el comportamiento delictivo no es más que una manifestación de un proceso de aprendizaje.

El criminal llega a serlo por asociarse a normas culturales desfavorables, por diferenciarse de los comportamientos aceptables como modelos por la sociedad. El aprendizaje y asimilación diferencial de normas culturales se efectúa por la palabra, los gestos, las actitudes, y en menor escala por los medios masivos de comunicación, que se traducen en conductas delictivas consecuencia de las experiencias vividas.

En opinión de algunos otros, la causa del crimen no existe, ya que en los estudios de grupos de individuos criminales comparados con no criminales no se ha podido llegar a conclusiones definitivas que permitan señalar factores, que distingan, sin lugar a dudas, a estos dos grupos, sea por ejemplo, el hecho de provenir de una familia desunida, o bien de padecer alguna anomalía psicológica.

Durante mucho tiempo pudo decirse que un dogma criminológico fue: "para combatir el crimen es necesario obrar sobre sus causas."

Según Romagnosi, entre las causas sociales más comunes y constantes de los delitos se hallaban cuatro: 1º) las necesidades de la "subsistencia"; 2º) la carencia de "educación"; 3º) la deficiente "vigilancia", y 4º) la "injusticia".

En la realidad, todas estas investigaciones sobre la delincuencia son recientes, pero los sistemas preventivos y de auténtico tratamiento contra ellas se han descuidado casi en todo el mundo. Se ha aumentado la policía y se ha hecho lujo de fuerza con el resultado negativo de todos conocido: aumento de la delincuencia, que ha invadido las esferas oficiales, escolares y aun familiares. El viejo anhelo de disminución de la criminalidad ha fracasado, por no haber tomado en cuenta la totalidad de su panorama, por falta de profundidad en su estudio, y por inadecuación de los medios de política criminal empleados.

## **FACTORES INHIBITORIOS.**

Ya es bien sabido que los diferentes factores de la conducta tienen influencia en la formación de la personalidad durante su evolución y a través de sus integrantes, entre otros, el carácter, el patrón cultural familiar, el ambiente físico o social y la cultura de la colectividad a que se pertenece. Dentro de la evolución normal del individuo se puede observar que nace completamente inadaptado y a medida que crece se acopla más al medio ambiente, sufriendo menos choques con sus semejantes (aunque sigan siendo siempre conflictos de diversas especies).

Todas las deficiencias, insuficiencias, minusvalías, etc., sea dentro del seno familiar, como acontece en la mayoría de los casos, en el seno social o en el ocupacional, tienen influencia en la formación de un delincuente. Esta influencia es de mayor importancia cuando se desarrolla en el medio familiar, que cuando es exterior; es más importante cuando viene de los progenitores, que de otro miembro de la familia; es más trascendente cuanto más temprana y prolongada sea y, si

---

<sup>154</sup> Tiegli, Osvaldo N., Tratado de Criminología, Editorial Universidad, 2ª edición, Buenos Aires, 1996, pág. 245

son los propios padres quienes amorosamente enseñan al hijo a llevar a cabo conductas delictivas, no hay posibilidad alguna de cambiar su trayectoria. Por tanto, es menor la misma influencia cuando no es amorosa, cuando no es durante la infancia, y cuando no procede de los familiares ni de los amigos.

Actualmente parece que el descuido que la humanidad tiene con los niños y los adolescentes en los más diversos aspectos, es lo que, con su grave determinismo, desencadena la antisocialidad en extensión e intensidad, ya que el medio social impacta la personalidad más gravemente cuanto más temprana es su acción.

Las cifras estadísticas prueban un mayor índice de criminalidad entre hijos de divorciados, separados y huérfanos; pero las razones se hallan en las condiciones en que tiene lugar, en estos casos, el aprendizaje sustituto.

Otros estudios demuestran inequívocamente que la pobreza y la vivienda precaria o su carencia se correlacionan con un mayor índice de criminalidad, todo lo cual es obvio y obedece a las mismas leyes ya comentadas.

De ahí la trascendencia de que el trabajo esté bien remunerado, ya que es importante para el trabajador sentir que su labor está retribuido de manera justa, en proporción con su calificación, con su esfuerzo y con la contraprestación otorgada, dentro de la colectividad de la que forma parte.

Por el contrario, el trabajador, al sentirse explotado, puede suponer la degradación y la alteración de la personalidad. Estos son hechos comprobados en el estudio de la vida profesional y recogidos en las observaciones de los psiquiatras del trabajo.

El estado de ánimo, es un elemento determinante para obtener un mejor rendimiento; el obrero que siente que su trabajo es debidamente remunerado, será siempre más productivo, en él se guardan

sentimientos de cooperación y de interés comunitario; así considerará el trabajo como un medio de distracción y no como una carga física o intelectual que se le impone.

Es importante señalar que aparejado al empleo existe también el desempleo y en últimas fechas varios son los países que lo sufren y México no es la excepción, lo cual es alarmante, pues esto puede ser uno de los elementos que motive la delincuencia. Como ya hemos mencionado; por lo cual se sugiere fomentar, proteger y distribuir el empleo de tal manera que no exista el problema de sobrepoblación, marginación y desempleo que tantas ciudades padecen y los cuales en un momento determinado pueden ser generadores de delincuencia. Es necesario buscar el equilibrio social si se quiere evitar el resquebrajamiento de las estructuras económicas y políticas; pero, sobre todo, las de tipo social.

Por otra parte, está la educación, factor importante en la vida de todo ser humano.

Si bien es cierto que los elevados niveles de educación y riqueza puede influir para que una persona pase de una clase social a otra, existen otros factores como la raza, la religión y los antecedentes familiares, que determinarán la posibilidad individual de ascender en la escala social; aunque, de los anteriores, es el desempeño de la educación, el que determina, en gran medida, la ocupación y la clase social que alcanzará el nuevo adulto. La familia constituye así, la unidad social responsable de la conservación y difusión de los valores de la sociedad.

Dice Skinner, "...la sociedad podrá curarse si se puede cambiar de manera tal que la persona reciba refuerzo generoso y consistentemente y, por tanto, se realice, adquiriendo y manifestando un comportamiento exitoso..."<sup>109</sup>

Con mejores formas de enseñanza, agrega, se hará una utilización más efectiva de la dotación genética. Mejores condiciones de incentivos significan más y mejores bienes y condiciones de

---

<sup>109</sup> Tieghi, Osvaldo N. Op. Cit. pág. 506

trabajo más agradables; así, también las formas más interesantes de arte, música y literatura significan menos deserciones hacia otros modos no sociales de vida. <sup>110</sup>

Con frecuencia se puede notar que en los infractores, o en el delincuente, la salud se deteriora, en lo físico y mental y, como consecuencia de lo anterior, el aprovechamiento escolar es prácticamente nulo, que unido a la transformación propia del adolescente o del joven, se convierte en el factor que determina la conducta antisocial de su comportamiento. La falta de cultura y salud, unidas a la inactividad laboral, hacen seguro el ingreso a los centros de readaptación social.

Aunado a los dos aspectos anteriores, está el deporte cuyo valor socializador también es trascendente. Los deportes propician la maduración de la personalidad, pues facilitan el dominio físico y psicológico - sobre uno mismo.

Es una verdad indiscutible la expresión de los antiguos romanos que buscaban "una mente sana en un cuerpo sano", la práctica de los deportes ha dado al ser humano una mayor alegría de vivir y una mayor disposición para los estudios, al mismo tiempo que los aleja de la indeseable compañía de vagos y viciosos.

Hay quienes afirman que si practicamos algún deporte, nuestra actitud se hace más favorable para colaborar en proyectos colectivos, pero, sobre todo, seremos más aptos para una óptima vida en sociedad, ya que los deportes organizados crean hábitos de disciplina y nos enseñan a trabajar en equipo, capacitándonos para las tareas profesionales y sociales que se habrán de desarrollar a lo largo de nuestra vida. La enseñanza y la práctica de la educación física y el deporte es, a la vez, una forma de descanso activo frente al descanso pasivo, es, en fin, la más clara expresión de sanidad preventiva.

---

<sup>110</sup> Idem, pág. 506

De lo anteriormente expuesto, se desprende que el trabajo, la educación y el deporte, son factores inhibitorios de la delincuencia, en virtud de que tienen función socializadora y resocializadora, como expresamente señala nuestra Carta Magna en su artículo 18 segundo párrafo:

"Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación social del delincuente."

Por esto, es necesario dar, al trabajo, la educación y el deporte, el valor que se merecen como agentes socializadores y pensar que en la medida que se incluyan en la vida de todos los ciudadanos, será posible que se abstengan de cometer conductas delictivas, ya que tendrán lo suficiente para desarrollarse satisfactoriamente en sociedad.

Es necesario aclarar que no pretendemos establecer estos elementos como regla general para evitar la delincuencia, ya ésta puede ser motivada por otros factores como los biológicos, psicológicos y la herencia, pero también es cierto que es el medio social el que mayor influencia tiene en el individuo, por lo cual, nos atrevemos a señalar que el trabajo, la educación y el deporte bien enfocados facilitan la convivencia en sociedad, limitando la delincuencia y, en su caso, readaptando al individuo, permitiendo su reincorporación a la sociedad.

## **1.- LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES.**

De lo expuesto en el tema anterior, se desprende que debe haber una intervención estatal y de los particulares, en ocasiones determinante, en otras incipiente. En cuanto a la participación del Estado podemos afirmar que la legislación mexicana señala la obligación del Estado de proporcionar educación, así como de fomentar el empleo y el deporte entre los ciudadanos.

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su párrafo primero : "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias."

Asimismo, previene que, "la educación que impartirá el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia."

Como se puede notar, no solo señala la obligatoriedad del Estado para impartir la educación, sino que además indica la finalidad de la misma, lo cual es importante, tomando en consideración que si de verdad se cumple esto, podríamos pensar que está cumpliendo su función socializadora y, por extensión, como factor inhibitorio de la delincuencia.

Ahora bien, respecto al trabajo, en México se regula la generación de empleos en la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 539, el cual señala: "... a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social le corresponden las siguientes actividades:

I. En materia de promoción de empleos:

- a) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
- b) Analizar permanentemente el mercado de trabajo, estimulando su volumen y sentido de crecimiento;
- c) Formular y actualizar permanentemente el Catálogo Nacional de Ocupaciones, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- d) Promover, directa o indirectamente, el aumento de las oportunidades de empleo;
- e) Practicar estudios y formular planes y proyectos para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su correcta ejecución;..."

Como podemos observar, la ley faculta expresamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

para llevar a cabo todas las medidas conducentes para el fomento y creación de empleos, es decir, el Estado tiene la facultad de intervenir a fin de evitar el desempleo que, como ya hemos señalado en durante el desarrollo del tema, es uno de los factores generadores de delincuencia. Por lo tanto, en la medida que disminuya el desempleo disminuirá la delincuencia, esto es, el trabajo estará cumpliendo con su función de factor inhibitorio de la delincuencia.

El fomento del deporte, al igual que el trabajo y la educación, se encuentra regulado en nuestra legislación. La Ley de Estimulo y Fomento del Deporte, en su artículo 8, establece: "La Federación, el Distrito Federal, así como los estados y municipios, dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la práctica de los deportes, el desarrollo de la infraestructura deportiva y su equipamiento y la realización de competencias."

Asimismo el artículo 12 previene: "El Ejecutivo Federal promoverá la participación de los sectores social y privado, así como de los organismos que realicen actividades deportivas, con el fin de integrarlos al Sistema Nacional del Deporte, ..."

Aunque el deporte siempre se ha considerado un elemento complementario y no primordial en la vida de los seres humanos, como hemos podido apreciar, cada día ocupa un papel más importante, razón por la cual, en últimas fechas, el legislador le ha dado su justo valor legislando al respecto.

Sin embargo, aun cuando la participación del Estado en estas tres materias está legislada, es de sobra conocido que la política criminal en México, hasta hoy, anda a la deriva, sin planes reflexivos, así, escribía Carranca y Trujillo, "leyes medidas pragmáticas momentáneamente puestas en vigor y recluir a poco de ser aplicadas constantemente hacer para deshacer".<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Barria López, Fernando A., Manual de Criminología, Porrúa, México, 1996, pág. 287

Por ello mismo, como ya señalamos, es propósito fundamental señalar el importante papel que juega el artículo 18 Constitucional, en sus párrafos segundo y tercero, referidos a la política criminal, en la solución de tan grave problema como es el delito.

De tal manera pues, que la política social realiza, por consiguiente, una vasta obra de prevención de la delincuencia, pero no una prevención directa de carácter especial o general, sino una prevención indirecta del crimen, actuando sobre la gran fuente de sus factores sociales. De aquí surge una diferencia: la política social no sólo se adelanta al delito y a sus situaciones fronterizas, - como lo hace también la política criminal, que aliende al hombre que ya ha delinquido y al simplemente peligroso (alcohólico, vagabundo, etcétera)- sino que actúa sobre las influencias más primarias del crimen, sobre el estado social cuyas injusticias, miserias, abandonos e imperfecciones mantienen una situación preñada de fatales consecuencias para la sociedad misma. Ya se ha dicho que "para las ciencias sociales, esto implica una nueva conexión entre los problemas sociales y la acción política. La antigua división entre ambas ya no puede ser sostenida".<sup>112</sup>

Así, entendemos por prevención del delito, la política y mecanismos dirigidos a evitar el renacimiento o desencadenamiento de la desviación, así como su avance y reaparición. Es una de las finalidades importantes de la criminología tradicional, reconocida no sólo por los estudiosos de la materia sino por organismos como la O.N.U.

Por otra parte, también las cárceles tradicionales han sido reconocidas mundialmente como centros criminógenos de primera magnitud.

El Estado, así, se convierte en el principal impulsor de la criminalidad, sea brindándole su protección, sea autorizando torturas o privaciones ilegales de la libertad o abusando de la prisión, por motivos no siempre legales, o autorizando noticias falsas para su publicidad. Todo ello ha contribuido al fracaso del derecho punitivo, de toda la filosofía del castigo y de las prisiones en

particular, cuando desde las cárceles se planean delitos que ejecutarán los cómplices y coautores que gozan de libertad.

Sin duda, el programa de prevención criminal se encuentra relacionado con la "política general" de gobierno de una comunidad; en consecuencia, sus lineamientos deben hallarse estructurados en las áreas incluidas en los programas de esa política general, con su consiguiente interdependencia; fuera de ello, quedará una solitaria e insuficiente "Penología".<sup>113</sup>

Sin embargo, las respuestas sobre las estrategias indirectas (educación adecuada; organización del esparcimiento constructivo; creación de oportunidades de trabajo; mejora de las comunidades e intervención institucional en casos de crisis) demostraron que son muy pocos los estados en los cuales la implementación de aquéllas tuvo un carácter diferenciado y específico, es decir, dentro de la planificación político-criminal, en la mayor parte de los países, las pocas medidas adoptadas se efectuaron dentro de la política general de gobierno y no para la reducción específica de la criminalidad, lo cual trae como consecuencia la ineficiencia de los programas contra la delincuencia.

Uno de los mayores retos que confrontamos, consiste en cumplir, satisfactoriamente, con la demanda ciudadana por compartir una convivencia justa, segura, estable, estamos convencidos que la tranquilidad social es un requisito determinante para el desarrollo y que lograrla es una aspiración que exige un esfuerzo mucho mayor por parte de las autoridades y también por parte de la población.

Por lo mismo, dentro de los órganos constituidos en el Estado, debe darse la vocación necesaria para continuar empeñados en mantener el equilibrio de poderes, característica de nuestro régimen

---

<sup>112</sup> Idem, pág. 297.

<sup>113</sup> Teygh, Osvaldo N., Tratado de Criminología, Editorial Universidad, 2ª edición, Buenos Aires, 1996, pág. 249.

republicano; pues en el plan de política criminal, es menester que concurren las tres funciones (poderes).<sup>114</sup>

En general, poco se puede orientar la experiencia local de cada país para la acción preventiva, puede a menudo fallar unidad en la acción y continuidad en la realización; en cambio, hay lucha entre funcionarios e instituciones, duplicación de funciones y vacío en el tratamiento de algunos problemas.

De ahí que la forma y grado de represión del delito van parejos a la forma y grado de evolución de la sociedad.

Por otra parte, están los particulares, cuya participación en materia de educación está regulada en el art. 3º Constitucional, fracción VI, la cual establece: "Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades."

Asimismo, el artículo 31 de nuestra Carta Magna establece, en su fracción I, la obligación de los mexicanos para hacer que sus hijos asistan a las escuelas, ya sean públicas o privadas, para recibir la educación primaria y secundaria.

Como vemos, la Constitución no sólo señala el derecho a recibir educación, sino también, el derecho de los particulares a impartirla, así como la obligación de hacer que los hijos reciban instrucción básica.

Por lo que respecta al deporte, la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte en su artículo 22, señala que el Programa Nacional del Deporte determinará los objetivos, lineamientos y acciones, así como la participación que corresponda al Gobierno Federal, Distrito Federal, los gobiernos estatales, los municipios y los sectores social y privado que participen dentro del Sistema Nacional del Deporte.

---

<sup>114</sup> Barria López, Fernando A., Op. Cit. pág. 298.

Así que, como se puede observar, se trata de fomentar la participación de los particulares en materia de deporte.

Sobra señalar la participación de los particulares en materia laboral, pues la iniciativa privada desempeña un papel determinante en la generación de empleos. Consideramos que es trascendente para la sociedad, que se trate de integrar a los particulares a estas áreas, pues a nadie beneficiaría que fueran exclusivas del Estado.

En cuanto al problema delictivo, los particulares, frecuentemente incoloros, a menudo ignoran que el problema de la delincuencia es muy complejo y tienden a culpar sólo al delincuente y al gobierno que "no lo combate enérgicamente". Cada persona se siente ajena al problema, aún en los casos de su propia familia o amistad. Estos grupos, sobre todo en últimas fechas, prefieren mantenerse al margen, antes que actuar, sobre todo por la inseguridad que representa.

Como quiera que sea, más allá de los equívocos que hoy suscita, lo cierto es que en su función de autodefensa —sin que aquí intentemos alguna precisión valorativa; sólo describimos— el Estado tiene algunas opciones: La aplicación de la pena capital, la segregación definitiva por la vía de la cadena perpetua, la recuperación social del reo y la prevención. No nos detendremos en las dos primeras posibilidades, en cuyas virtudes no creemos y que firmemente repudiamos, habrá que hablar, pues, de las dos últimas, de la vía de recuperación única que tiene sentido dentro de un propósito de tratamiento penitenciario y de la prevención que quizá sea la que más hay que incentivar, ya que es mejor prevenir que resocializar. Por todo lo anterior, se puede afirmar, que es necesario contar con verdaderas instituciones preventivas y represivas del delito.

## 2.- PROBLEMA SOCIAL O JURÍDICO.

Insistimos en que en la actualidad es necesario el estudio, no sólo biológico y psíquico del criminal, sino del ambiente social que lo rodea, esto con el fin de buscar la verdadera prevención de los mismos. Ahora bien, si es cierto, que existen delitos cometidos por individuos biopsíquicamente anormales, no es menos cierto que muchos actos, llamados criminales, no pueden explicarse únicamente por la naturaleza humana; sus raíces van mucho más allá del simple individuo. Todas las fuerzas biopsicológicas actúan en un ambiente social, por lo que se hace necesario que en todo estudio científico, se conserve el equilibrio entre los factores biopsicológicos y los sociales.

Todo esto nos hace considerar que en el hombre que llega a realizar una conducta criminal, encontramos dos clases de factores, aquellos que, como en cualquier reacción química, constituyen los factores operativos, como el temperamento, el carácter, y otros que serían los catalizadores de la reacción, como son la pobreza y su séquito; analfabetismo, miseria, alcoholismo, fanatismo, etc., factores estos últimos que llevan a *Constancio Bernaldo de Quiróz* a hacer una comparación con la endocrinología, diciendo que "la criminalidad depende en amplia medida de hipofunciones de hiperfunciones y sobre todo, de disfunciones políticas, morales y económicas".<sup>115</sup>

Por todo ello, a nuestro juicio, si la delincuencia es la expresión más peligrosa de la "anormalidad" para la sociedad, conducta que forma parte de aquella otra que se opone al bienestar de la misma sociedad y que en términos generales se ha denominado "conducta antisocial" y, el crimen es un hecho histórico, es decir, que se halla en relación con las condiciones históricas y sociales predominantes, en otras palabras, que los factores generales que intervienen para engendrarlo, no actúan en forma singular o directa, sino que forman parte de un conjunto multidimensional, es necesario el estudio no sólo biológico y psíquico del criminal, sino del ambiente social que lo rodea, esto con el fin de buscar la verdadera prevención de los mismos.

El delito resulta del choque entre normas de conducta diferentes en la misma sociedad. Hoy se reconoce en forma casi unánime, aunque se den diversas explicaciones, que son las estructuras sociales las productoras de las circunstancias que, a su vez, propician que las conductas antisociales se den como una reacción esperada. Con esto se quiere afirmar que ya no es posible sostener una explicación unilateral de la conducta desviada o anormal, como se venía haciendo por algunos estudiosos de ella, quienes la interpretaban únicamente a la luz de su formación profesional, olvidando así que la personalidad generadora de esa clase de conducta es resultado de la coactuación de disposición y medio circundante.

Quiróz Cuarón afirma que, si bien es cierto que existen delincuentes con serias anomalías psíquicas, constituyen estos una notable minoría en comparación con aquellos que delinquen por causas sociales, principalmente por factores económicos.<sup>115</sup>

Sin embargo, la pobreza no es un elemento aislado que opera exactamente de la misma manera en todas partes; es un elemento de un conjunto de elementos sociales y culturales dependientes solo cuando se vincula con la importancia cultural del éxito pecuniario como meta predominante y, con las desventajas que le acompañan para competir por los valores culturales aprobados, surge en altas proporciones la conducta delictuosa.

Por otro lado, la poca instrucción de las clases pobres, hace que no tomen conocimiento de que la fuente de sus frustraciones está en las estructuras sociales, a veces le dan una interpretación supersticiosa (ya sea religiosa o bien por el azar), lo que es fomentada por las clases en el poder, con el fin de mantener inmune de toda crítica, una estructura social que permite la obtención de grandes fortunas a través de los medios calificados socialmente; y, quienes si toman conciencia de ello, terminan adaptándose a la sociedad, o bien se rebelan contra esas estructuras sociales que permiten que las fortunas de los hombres no tengan prácticamente relación ninguna con sus

---

<sup>115</sup> Idem, pág. 272

<sup>116</sup> Idem, pág. 297.

méritos y esfuerzos, produciendo reacciones que los llevan a concretar conductas tipificadas en el código penal (para tranquilidad y defensa de los poderosos) y que, de una u otra forma, les son imputadas para buscar con la represión, su cambio de actitud.

Los llamados delitos económicos o delitos negocio, tienen explicación a la luz de la teoría de *Merton*, en el sentido de que en esa sociedad se da prioritaria importancia al acumulación de dinero como símbolo de prestigio e instrumento de poder. Esto, unido a la gran corrupción que afecta a países (como México) donde se vuelve práctica cotidiana, norma de vida, presente en todas las clases sociales, permitiendo y sancionando la utilización de medios ilegítimos para la obtención de ese meta-éxito, acarreado con ello, gran cantidad de "conductas divergentes o anómalas".

El marco teórico de *Merton*, nos hace reflexionar en el papel tan importante que cobra la cultura en la predisposición hacia conductas delictuosas, así como en la necesidad de considerar a la sociedad y a los diversos factores sociales que ejercen influencia sobre el individuo que delinque, y, por tanto, que la conducta criminal no se debe dejar exclusivamente a las normas represivas, sino que es preciso considerarla desde todas las facetas que nos puede presentar, esto es, en su totalidad. Analizar no solamente al sujeto que la comete, sino también al marco de referencia que hizo posible su realización, es decir, a los factores desencadenantes de la misma.<sup>117</sup>

Se ha señalado como causa del delito la pobreza, lo que para otros es sólo una condición de predisposición, ya que de un medio paupérrimo, no sólo pueden surgir criminales, sino también estadistas, filósofos o científicos.

Pero tampoco podemos negar valor a quienes afirman la influencia decisiva de la vida infantil en la juvenil, de ésta en la adulta y de ella en la senecta.

---

<sup>117</sup> *Idem*, pág. 127.

Como ya mencionamos, existen causas ambientales reconocidas como la miseria notoria de numerosos sectores de la población, en contraste con el lujo ostentoso de otros, el alcoholismo, la frecuente falta de amor de los padres entre sí y para los hijos, la desorganización familiar, el analfabetismo y la ignorancia, la falta de preparación técnica para el trabajo, la delincuencia descendente de los funcionarios y empleados del gobierno, que tiene valor de ejemplo; la tolerancia pública y privada de vicios, incumplimientos y perversiones; la propaganda gratuita y excesiva que se hacen a la delincuencia por la prensa, la radio y la televisión; la desorganización escolar creciente, y muchos hechos más que son causas y productos sociales a la vez. Es indudable que la vida familiar va disminuyendo, por las madres que trabajan o se divierten y que están aumentando las oportunidades sociales de adquirir y sostener vicios, en tanto que la política evita la conservación de los valores humanos, impulsa el adelanto material y permite la publicidad abusiva de la criminalidad que insensibiliza a la población frente al delito. Todo ello influye desde la infancia en el individuo que crece connaturalizado con tal ambiente, convirtiéndose en un nuevo ejemplar vivo e impulsor de esta situación social.

En la conducta delictiva, como manifestación psico-social, ya hemos visto que influye una complicada gama causal. Toda educación debe comenzar desde la infancia, y tarde o temprano deberá rendir prueba social; ello en la interacción que comienza ya en el propio jardín infantil, o en la escuela o con los amigos. El esfuerzo educativo individual es sólo una gota en el océano comunitario; ello es así cuando no va acompañado de una prevención superior o social.

En consecuencia, la conducta inadecuada y la desintegración social puede anular toda educación; ello ocurre en una comunidad desorganizada o abandonada a su suerte, con patrones de conducta ambivalentes y sin valores centrales firmes.

Exnner ha observado que en los historiales criminales sobresalen las variables de los conflictos familiares; padre criminal o bebedor; madre licenciosa; padres enfermos, sin trabajo, divorcios, etc.

Como bien señala el autor, la pérdida precoz de los padres y las relaciones críticas entre estos constituyen una mala base en la educación.<sup>118</sup>

Si se atiende a las reglas de modelamiento, educación o condicionamiento, se sabe que éstos operan por señales verbales (consejos), así como por el ejemplo de los padres (modelo conductual) y por la concordancia entre éstos y el *reforzamiento de aprobación o desaprobación*, lo cual va a ser puesto a prueba fuera del hogar.

En un punto crítico, cuando las normas, los valores y significaciones sociales, la conducta emitida por los demás y los efectos de nuestra propia conducta, pierden su correspondencia, el aprendizaje criminal halla su campo más propicio.

Cuando millones de familias van dejando de cumplir el rol del modelamiento de las nuevas generaciones, el Estado se ve totalmente desbordado; ello, al no poder sustituir jamás el núcleo familiar. El ejemplo de una conducta inconveniente, da lugar a que se imite conscientemente o se contagie con frecuencia.

De todos modos, mucho afecta a la conducta de las personas el lugar en que viven y la clase de población que les rodea, pues las influencias extrafamiliares son mayores a medida que avanza la edad hasta la madurez. Mucho se ha dicho también que las infracciones juveniles son, en lo general, antecedentes de la delincuencia adulta.

Por ello seguimos pensando y así lo afirmamos, que es en lo social donde se produce el barro modelador del hombre, y que, por tanto, si somos la única especie animal con cultura, la conducta delictiva se debe a lo socio-cultural y no exclusivamente a lo biológico, teniendo presente lo psicológico, pero, sólo como una resultante de la coactuación de lo biológico y lo social y no como una suma ni simple producto, sino como una unidad dinámica, una individualización que es distinta en cada persona.

---

<sup>118</sup> Tuglió, Osvaldo N., Tratado de Criminología, Editorial Universidad, 2ª edición, Buenos Aires, 1996, pag. 512

Por último, es necesario dejar por sentado, que en ningún momento se pretende plantear un determinismo hacia el crimen en la clase humilde, pues bien sabemos que entre los pobres, existen seres humanos honestos y laboriosos, siendo la gran mayoría; sin embargo, por sus propias circunstancias de vida, en la que concurren dos tipos de factores; aquéllos que como en cualquier reacción química, constituyen los factores operativos, entre ellos el temperamento (con toda su estructura biofísicoquímica y eléctrica) y el carácter; y aquellos otros que serían los catalizadores de la reacción, como son la pobreza, analfabetismo, miseria, alcohol, drogadicción, fanatismo, etc., se ven impulsados, tarde o temprano, a la concreción de conductas desvalorizadas y otras francamente delictivas.

Aunado a lo anterior, podemos decir que la forma de actuar de la sociedad ante el crimen, siendo efecto, es a su vez causa de otros fenómenos.

Los *juristas* tratan la delincuencia como la más grave *perturbación del orden jurídico* y piensan que tanto la ley como la autoridad deben intervenir para *restablecerlo*. Sin embargo, esto no es sino una aspiración a menudo sin contenido.

Desde hace algunos años los especialistas en materias criminológicas y penales, han venido señalando insistentemente que existe una profunda crisis por la que pasa el sistema completo de justicia penal, desde la persecución policiaca contra quienes no han cometido delitos y a quienes se detiene "para investigar", hasta la impunidad pública de que gozan algunos delincuentes protegidos por funcionarios, o éstos, convertidos en delincuentes.

El interés de la comunidad estatal en el mantenimiento de sus valores fundamentales y en la protección de la paz jurídica dentro de la sociedad, sólo puede tenerse en cuenta si el ordenamiento jurídico prohíbe con pena determinadas conductas socialmente perjudiciales.

Según las experiencias hechas por la humanidad a lo largo de su historia, la existencia del derecho penal ya se justifica por la propia indiscutible necesidad de una buena convivencia.

La disminución del índice de la delincuencia es insignificante por vía del campo judicial; porque éste apenas y alcanza a una centésima parte de la cantidad real de delincuencia. La justicia aclúa cuando ya se han creado las estructuras criminógenas.

Recordemos, una vez más, que si con la política criminal se persigue el bien de la comunidad, combinando lo útil, lo conveniente y los fines de la sociedad con las exigencias de la justicia punitiva, quienes se inclinen por ella, deben tener un profundo amor al bien, una conciencia social despierta y agudizada, que les permita reaccionar vivamente ante las miserias sociales, y un profundo interés por luchar a favor de quienes las padecen para encontrar soluciones con validez práctica, aún cuando las mismas no sean integrables al sistema jurídico, es decir, que siempre debe llevar presente que el delito, antes que ente jurídico es un fenómeno social. De tal suerte que ella viene a ser, un instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existe entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una sola resultante: la justicia social.

## **ES NECESARIO MODIFICAR LAS LEYES O SOLO SE REQUIERE VOLUNTAD POLÍTICA.**

El Derecho Penal, por actuar aislado, ha tenido muy graves fracasos prácticos, pues provoca la perversión del delincuente, el abandono de su familia en condiciones miserables, etc., lo que resulta eficaz fermento de nueva delincuencia.

Otro tema que preocupa es el de la conducción misma de los reclusorios, obligado marco de referencia para el conjunto de tratamiento penitenciario. Es éste un esfuerzo por resocializar y, en

cierto modo, por repolitizar al delincuente. No podría, pues, pretenderse la resocialización y preparación para la libertad en un medio insolidario, corrupto o excesivamente autoritario. Las cárceles tradicionales han sido reconocidas mundialmente como centros criminógenos de primera magnitud.

El estado, así, se convierte en el principal impulsor de la criminalidad, sea brindándole su protección, sea autorizando torturas o privaciones ilegales de la libertad o abusando de la prisión, por motivos no siempre legales, o autorizando noticias falsas para su publicidad. Todo ello ha contribuido al fracaso del derecho punitivo, de toda la filosofía del castigo y de las prisiones en particular, cuando desde las cárceles se planean delitos que ejecutarán los cómplices y coautores que gozan de libertad.

La realidad nos ha demostrado ampliamente que el castigo, como reacción negativa, sólo produce efectos negativos en la casi totalidad de los individuos, y que la cárcel es desocializadora y desadaptadora, porque los sujetos pierden el ejercicio del trato social habitual.

La prisión no es, desde nuestro punto de vista, ni expiatoria ni redentora al extremo en que la han imaginado sus defensores; incluyendo en esta observación muchas de las llamadas mejores prisiones, que suelen ser escuelas del crimen, pues corrompen de una manera alarmante y preparan para la reincidencia.

Además, en los establecimientos penales se resiente la falta de atención a los reclusos, porque el Estado no acepta políticamente las orientaciones de los técnicos en penología o en ciencia penitenciaria, también por escasez de recursos y carencia de técnicas, por falta o insuficiencia de trabajo para dar oportunidad a todos los internos y orientaciones fondo para rehabilitarlos. De ello resulta la influencia pervertidora o enfermiza de los establecimientos penales, como ya ha sido reconocido por múltiples penólogos y juristas. Se destacan, a este respecto, la ociosidad de los internos, con todas sus graves consecuencias criminógenas; la existencia de pandillas dentro de los establecimientos, las relaciones homosexuales, cuando no hay visita íntima, la desatención

asistencia a la familia del interno y de las víctimas, y la falla de atención médica y quirúrgica para los internos.

La vida de la comunidad carcelaria, y del prisionero en particular, se ve sujeta a un abrumador proceso de envejecimiento. La comunidad libre vive de cara al porvenir; la carcelaria, tiene los ojos puestos en el pasado.

Elo se vuelca sobre todos los sistemas de la acción penitenciaria y, especialmente, sobre dos fundamentales: El trabajo y la educación, de ahí que el obrero privado de su libertad sea pronto un ex trabajador. Hundido en la paulatina descalificación laboral que apareja el cautiverio. De ahí, además, la grave distancia cultural que existe entre el recién excarcelado, tras de mucho tiempo de prisión, y la sociedad a la que regresa. El liberado, que las más de las veces resulta, por obra de la prisión, un hombre de otro tiempo, debiera siempre ser, precisamente en virtud de la acción terapéutica carcelaria, un hombre de su tiempo.

De ahí la necesidad de una reforma penitenciaria. Los avances en el sistema de tratamiento suelen agruparse bajo el envoltente de la llamada reforma penitenciaria, que en ciertos casos es, más que una reforma, una verdadera creación.

En la organización de la reforma, o, dicho de otro modo, del programa general de progresos en los sistemas de tratamiento penitenciario, habrá igualmente que reparar, para resolverlos, en otros obstáculos importantes: Escasa visibilidad de la obra penitenciaria y extrema dificultad para valorar sus resultados; alto costo económico de la institucionalización, inadecuadamente resuelto, o de plano no resuelto, por los intentos de autosuficiencia financiera; hechos de la patología que se teje en torno de las cárceles y dentro de ella; intereses creados, corrupción y burocratismo; desconfianza hacia la prisión y consecuencias (tesis abolicionista); y, finalmente, pero también centralmente, desvinculación de los programas carcelarios con respecto a los programas y

procesos generales del desarrollo. Imposible hacer a un lado estas graves cuestiones, que condicionan de una u otra forma los sistemas de tratamiento.<sup>115</sup>

Hoy, por todo lo anterior, se desconfía de la prisión, puesta en crisis y sometida a juicio, y se opta por la derogación de las soluciones carcelarias. El uso excesivo de la pena privativa de la libertad debiera ser relevado por el intenso empleo de las medidas de ejercicio, vigilado y orientado, de la libertad.

Persuadir más que abatir, y convencer mejor que vencer, son otros tantos empeños en que debe el personal penitenciario probar su capacidad y su eficiencia; con ello, por lo demás, simplemente se prueban la capacidad y la eficiencia del sector libre de la sociedad para recuperar al sector cautivo.

A ello se agrega un ambiente de desconfianza, salvo en algunos países, contra las autoridades persecutorias. Existen, ante los hechos delictivos colectivos, ocasiones en que los gobiernos prefieren no ejercer la persecución penal, sino enfrentarse a los problemas sociales subyacentes, para resolverlos poniendo en práctica medidas políticas de diversos órdenes, para apaciguar los ánimos, terminando de esta manera los conflictos.

Excepcionalmente son perseguidos hombres poderosos o adinerados, pero cuando acontece, es debido al escándalo periodístico, o a que el acusador tiene dinero o apoyos suficientes para sostener la causa, aunque aquellos que gozan de fuerza política no son perseguidos ya que el poder público acalla fácilmente la voz de la prensa, la radio o la televisión, y cualquier escándalo inicial. Algunas veces más, las soluciones de carácter social o político producen una saludable calma, que en nada podría compararse con las complicaciones de una persecución penal, no siempre bien orientada o dirigida.

---

<sup>115</sup> García Ramírez, Sergio. *Criminología, Marginalidad y Derecho Penal*, Editorial Depalma. Buenos Aires, 1982, pág. 175

Ante esta situación de desmoralización oficial y privada -muy generalizada en unos países e incipiente en otros-, en que se manifiestan formas delictuosas protegidas por el poder público, resultan pálidos reflejos el abandono de la familia sin recursos para subsistir, el cambio fraudulento de calidad en la venta de productos al exterior u otros, y con mayor razón lo no delictuoso pero inmoral: incumplimiento de deberes y compromisos, vicios, desamparo intencional de ciertos débiles sociales, etc.

La policía trata a los delincuentes en una lucha ruda, frente a frente; ignora causas y motivos, y se siente legalmente autorizada para cometer contra ellos toda clase de violencias y de abusos, salvo en algunos países.

Ahora bien, un adecuado cambio social, que permita una mejor estructura en la escala de valores, disminuiría, en mucho, ciertos aspectos de la delincuencia actual, al hacer desaparecer tantos privilegios y desigualdades económicas inadmisibles, fuentes directas o indirectas de criminalidad, como se observa palpablemente en algunos contextos sociales. Sin embargo, quienes detentan el poder, racionalizan su ideología, utilizando una semántica legitimizante del poder, un conjunto de conceptos y doctrinas que expliquen, que justifiquen su oposición, un sistema de valores que apuntale la hegemonía del sistema y desarrolle la creencia en su legitimidad, mismo que pone en práctica a través de las estructuras sociales que rodean al hombre desde su nacimiento (familia, escuela, lugar de trabajo).

Por lo tanto, desde el año de 1933, los penalistas mexicanos venían subrayado la necesidad de atender preferente y urgentemente, al problema de la prevención de la delincuencia y al de la organización penitenciaria.

Todas estas inquietudes se han plasmado, por fin, en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Dicha ley es "la respuesta del gobierno de la

República a la impostergable necesidad de estructurar un sistema penitenciario acorde con nuestros mandamientos constitucionales y con el grado de desarrollo alcanzado por el país".<sup>120</sup>

La Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Al efecto, recordamos las reformas de 1964-1965, que se le hicieron al artículo 18 de la Constitución y las que condujeron a la redacción vigente del precepto.

El artículo 2º de la Ley que Establece las Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados señala: El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación social del delincuente.

El trabajo y la educación son medios de igual capacidad para lograr la readaptación social del delincuente. En la educación habrá que insistir, porque ninguna política penitenciaria puede prescindir de ella. Lo pensamos así, en virtud de que suele darse preferencia al trabajo, y, a mayor abundamiento de lo que se dice, allí tenemos el Reglamento Interno, por ejemplo, de la colonia penal de Islas Marías, de 10 de marzo de 1920, que en su artículo 1º alude a la regeneración de los culpables "por medio del trabajo". Ya sabemos, por supuesto, que junto al trabajo va la educación; pero se hace necesario que se reforme en lo conducente dicho reglamento, puesto que la letra de la ley jamás debe ser letra muerta ni equivocada.<sup>121</sup>

Algunos autores consideran que además del trabajo y la educación, se debe agregar el tratamiento médico, sin embargo, por lo que toca a la supuesta necesidad de incluir el tratamiento médico como un medio para readaptar al delincuente, junto al trabajo y a la educación, no se olvide que cuando la ley de normas mínimas se refiere en su artículo 3º a los sujetos alienados, esto constituye una excepción. es decir, la regla general (art. 2º) establece la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación; en tanto que el párrafo segundo del artículo 3º previene lo relativo a la creación y manejo de instituciones penales, de toda índole (por ejemplo, para

<sup>120</sup> Carranca y Rivas, Raúl. Derecho Penitenciario, Cárcel y Penas en México, 3ª edición, Porrúa, México, 1986, pág. 512

<sup>121</sup> Idem. 510.

alienados que hayan incurrido en conductas antisociales), lo que evidentemente escapa al espíritu del artículo 2º, puesto que tales alienados no son reclusos comunes y corrientes, ni tampoco lo son los menores infractores, constituyendo ambas especies una verdadera excepción. Lo que implica que el referido artículo, con su base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, comprende exclusivamente a los adultos delincuentes (regla general).

Asimismo, se ha abierto camino, inclusive en sendas declaraciones legislativas y en determinadas experiencias penitenciarias, la noción de un tratamiento gobernado por dos notas principales; progresividad y sentido técnico.

La progresividad no es, ciertamente, un hallazgo de los sistemas modernos. Viene del penitenciarismo clásico. Es éste el nervio del régimen que frente a la monotonía de la acción carcelaria tradicional, y por contraste con las soluciones abruptas, súbitas, plantea la nota dinámica y confiere secuencia a la misión terapéutica.

A su vez, el ingrediente técnico del tratamiento contemporáneo implica, fundamental y precisamente, la acción sobre los factores causales de la conducta criminal. El tratamiento hoy en día ha dejado la obsesión moral para tomar la vía de la preocupación etiológica. De ahí que no haya esquemas inflexibles de tratamiento; de ahí que éste deba ser siempre individualizado o, al menos, inteligentemente seriado.

No ignoramos las razones prácticas que soportan semejante institución, empero, si es preciso minimizar a la prisión como medida social de lucha contra la delincuencia probada, reduciéndola a los casos de mayor necesidad y excluyéndola, con firmeza, para aquellos que pueden ser manejados mediante el tratamiento extrainsitucional, con mayor razón habrá que reducir los dominios de la cuestionable cárcel preventiva. Una vía será optar por el arbitrio judicial basado en la personalidad del infractor, más bien que por el juicio legal fundado en la gravedad del delito y en la magnitud de la pena aplicable, a la hora de diseñar nuevos y más agudos sistemas de prisión preventiva.

Las prisiones de hoy, como se sabe, ofrecen un panorama de increíble sobrepoblación (cuya causa es la sobrevivencia de las penas de larga duración de privación de libertad). A esto se debe añadir una organización administrativa deficiente en las prisiones, aparte del papel que juegan los métodos aplicados y los equipos encargados al efecto. Los estados se han dado cuenta que en el interior de la sociedad existe "el hecho penitenciario". La crisis de las prisiones y, en consecuencia, la transformación del derecho penitenciario es algo universal.

Como ya hemos mencionado en repelidas ocasiones, nuestra ley, interpretando nuestros principios constitucionales, organiza el sistema penal sobre la base del trabajo, la capacitación para ejecutarlo y la educación, como medios empleados para la readaptación del delincuente. Tiene en cuenta, asimismo, la individualización de la pena, la remisión parcial de la pena, la individualización del tratamiento, el carácter progresivo y técnico del régimen penitenciario (períodos de estudio, diagnóstico, tratamiento por categorías y tratamiento preliberacional), son conquistas importante de la *ley mexicana*. Por otra parte, la reglamentación del trabajo y de los salarios de los prisioneros, constituye una conquista notable dentro de nuestra sociedad. La elección del trabajo asignado a los prisioneros, dice la ley, debe tener en cuenta sus deseos, vocación, aptitudes, capacidad para el trabajo en libertad y su tratamiento, así como las posibilidades de la prisión. Es aquí donde nuestra legislación enfatiza la función readaptadora del trabajo, de la cual hemos venido hablando a lo largo de esta investigación.

Las esperanzas están cifradas, pues, en la capacidad social para intentar de nueva cuenta la educación para la libertad sin la privación de la libertad. Esta tendencia tropieza, a su turno, con problemas destacados: El riesgo de excarcelar a sujetos peligrosos, la insuficiencia del personal idóneo, el escaso apoyo que al tratamiento presta el medio en que vive y se desenvuelve el ejecutado, la carencia de servicios sociales adecuados. En rigor, no es posible optar, unilateralmente, por el tratamiento institucional o por el extrainstitucional. Hay que contemplarlos a ambos como alternativas para la socialización.

La conducta criminal no puede ser un problema que se deje al azar, ni exclusivamente a las normas represivas, es preciso que la consideremos desde todas las facetas que nos pueda presentar, es decir, no sólo teóricamente, sino en su totalidad, analizar no únicamente el sujeto desadaptado que la realiza, sino también el marco de referencia que hizo posible su realización, a los factores estimulantes de la misma. De aquí que la verdadera función, los verdaderos objetivos de la política criminal, si es que verdaderamente aspiraran a combatir eficazmente el delito, son, inquirir sus causas y proponer los remedios oportunos, más que una prevención especial, una prevención general que tienda a la supresión de las múltiples causas del delito, pues, como lo ha señalado *Rodríguez Manzanera*, lo importante del delito es prevenirlo no reprimirlo.

La infraestructura del tratamiento reside por fuerza en un sistema de legalidad donde coincidan y se satisfagan el propósito socializador, la metodología científica y el cuidado por la preservación de los derechos humanos. la legalidad, que llegó primero al derecho penal y luego al sistema procesal, debiera ahora imperar sin disputa en el sistema penitenciario, como base eficiente del tratamiento.

Sin embargo, los ejes sociales del moderno derecho penal son "resocialización" y "reeducación", entendidos como factores socio-culturales de un problema a resolver, es decir, se resocializa y reeduca por medio del trabajo, de la capacitación para el mismo, de la cultura, del deporte. La salud, salvo que genere problemas patológicos (ya sería "mala salud") sólo es un aspecto a observar en la vida del recluso.<sup>122</sup>

Por último, aunque es evidente que los objetivos sociales del derecho penal moderno, como ya se dijo, son la resocialización y la reeducación (brazos de la política criminal), no hay duda de que la prevención es también un objetivo social, por lo que podríamos elevar a tres el número de los mismos: Prevención, resocialización y reeducación, en realidad, la política criminal no es concebible hoy en día sin tales elementos.

Al mismo tiempo que la edificación de las prisiones convenientes, será necesario implantar la reforma de las leyes, en el interior de aquéllas, por otra parte, la vida del prisionero debe ser sagrada, así como su dignidad, su integridad corporal y su derecho a la libertad.

Así, la pretensión constitucional debe ser luego detallada por leyes, por reglamentos generales y particulares y por decisiones individualizadas, con debido fundamento criminológico.<sup>123</sup>

De lo expuesto, llegamos a la conclusión de que no es tan necesario reformar las leyes, como lo es la voluntad política, pues, como se ha podido notar a lo largo de esta investigación, contamos con legislación suficiente para señalar la manera en que se puede limitar la delincuencia; sin embargo, es necesario que las autoridades tomen conciencia del papel tan importante que deben desempeñar, ya que de su actuación depende, en gran medida, el poder inhibir la delincuencia y, por extensión, con ello la sociedad a la que todos aspiramos.

---

<sup>123</sup> Carrancá y Trujillo, Raul Carrancá y Raúl Carrancá y Trujillo, *Derecho Penal Mexicano (Parte General)*, Porrúa, 1997, pág. 22.  
<sup>124</sup> García Ramírez, Sergio, *Criminología, Teoría y Derecho Penal*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1982, pág. 173.

## CONCLUSIONES

Del análisis realizado durante esta investigación puedo concluir lo siguiente:

1. El trabajo, la educación y el deporte si funcionan como factores inhibitorios de la delincuencia, con esto no quiero decir que sean el único medio ni el más infalible para combatirla, pero son muchos los beneficios que ofrecen a la sociedad.

2. En cuanto al trabajo, todo trabajo que corresponde a una posición libremente consentida, a determinadas aptitudes, es un factor de equilibrio psicológico, de estructuración de la personalidad, de satisfacción durable, de "felicidad". El trabajo es un factor decisivo en el ascenso del hombre por encima de la animalidad.

Asimismo, para aumentar la productividad, hace falta que el trabajador, obrero o empleado, en todos los niveles, tenga deseos de trabajar mejor, de mejorar la calidad y la cantidad de su trabajo; hace falta que aporte a la empresa un mínimo de su potencial, de su participación moral: Lo que supone reciprocamente, para él, un mínimo de salario, de satisfacción, de sentimiento de bienestar. Y, al tener un mejor salario, puede aspirar a un mejor nivel de vida y, por lo tanto, no tendrá necesidad de delinquir para satisfacer sus necesidades básicas

3. Aunado al trabajo se encuentra la educación, pues es quizá el medio que da mayores posibilidades de movilidad social, ya que en la medida que el individuo tenga más conocimientos, mejor será el empleo y, por tanto, la remuneración que reciba por el mismo.

4. Respecto al deporte, los deportes son formativos para el perfeccionamiento de los individuos y su desarrollo es de gran utilidad para alcanzar la productividad en todos los aspectos de la vida, pues es, además de un pasatiempo, un medio de convivencia con otros seres humanos, lo cual

permite que tengamos una actitud más favorable para colaborar en proyectos colectivos, pero, sobre todo, seremos más aptos para una óptima vida en sociedad.

5. El reto es combatir la desigualdad que, en el marco de la aplicación de la ley, se da en la esfera de lo económico, de lo social, de lo cultural y de lo político. Por esto, no podemos olvidar el papel tan importante que tiene la política criminal, pues un plan de política criminal, en cualquier entidad federativa del Estado Mexicano, debe enmarcarse en el contenido de la ley fundamental, estableciendo, entre sus premisas básicas, el respeto absoluto a los derechos humanos, proponiéndose alcanzar la vida democrática, nacionalista, digna y excluyente de privilegios, en la convicción para buscar el interés general de la sociedad.

6. Deberá atender con especial cuidado, el momento de la prevención del delito en este sentido. La coordinación entre las autoridades responsables del aspecto educativo, laboral y del deporte en general, tiene una importancia sin paralelo, sin olvidar, claro está, su inclusión dentro de la planeación económica y social; entendida la planeación como un medio a través del cual se busca alcanzar una eficaz y más rápida solución a los problemas nacionales, como son el desempleo, subempleo, urbanismo, criminalidad, desigual distribución de la riqueza, marginalidad, analfabetismo, salud, etcétera.

7. Esto, aunado al hecho de que es en el derecho penal donde, con mayor claridad, se notan las ideas políticas, se hace ver la necesidad de transformar la estructura socioeconómica del estado mexicano, para atender las necesidades y aspiraciones de su población, a efecto de racionalizar y coordinar la política de desarrollo, ya que es una verdad incontrovertible, que la criminalidad así como sus consecuencias, se desarrollan en un contexto con elementos económicos, políticos y sociales, esto es, que se genera por y dentro de una serie de fenómenos interdependientes.

De lo expuesto se desprende que la reducción de la tasa criminal operante, en una sociedad dada, sólo puede tener éxito significativo si con antelación a la formación de las personalidades con conductas y con trastornos antisociales se actúa preventivamente.

8. Como es bien sabido, la prevención contra la delincuencia puede desarrollarse en varios campos, sea dirigiéndose contra las causas ya conocidas; contra las condiciones constitutivas del ambiente en que se produce el delito; contra los medios o instrumentos de la acción delictiva, o contra los efectos producidos en las víctimas. Es más rica y más segura la prevención orientada por los resultados de la investigación de los factores de la delincuencia, que hayan influido con predominancia estadística en un determinado ambiente. Tal parece que los encargados de las labores de prevención no actúan, principalmente porque tienen escasos recursos directos, pero no puede ser de otra manera, porque los factores se encuentran dispersos en toda la realidad individual, social y política. Por ello, quien esté encargado de estas labores debe saber dirigirse a otras autoridades, pedirles su colaboración dentro de su propio campo y hacer que se coordinen con funcionarios diversos, de tal manera que el todo resulte un complejo activo y realmente preventivo.

9. Por la complejidad de la etiología criminal, generalmente las autoridades no se ponen de acuerdo entre sí, ni se coordinan para llevar adelante las labores preventivas. Ejemplificando, diremos que muy poco se hace generalmente para reforzar a la familia, educar y orientar a los padres; poco o nada se hace para evitar la deserción escolar y el trabajo prematuro, y existen escasos estímulos para impulsar el aprendizaje técnico, así como oportunidades para ello. Casi nada se practica, además, para disminuir el vicio del alcoholismo, que es el más extendido y el mayor impulsor de los delitos de sangre.

10. Las labores preventivas concretas son ignoradas casi siempre por los funcionarios encargados de ellas y, cuando son conocidos, la actuación es tímida y no generalizada, por lo cual se nulifica ante la fuerza de los factores que la sociedad misma impulsa. La educación fundamental es dada por los padres de familia, la escuela complementa la formación y, cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones. En todo caso, tras de una viene la otra, por lo que los delincuentes, como todos los demás hombres, son producto de la sociedad en que viven.

11. La educación que hayan recibido los delinquentes tiene una profunda relación con su peligrosidad, es decir, con la posibilidad de reincidencia criminal, pues los que han crecido en un medio de vicio o de criminalidad lo toman como cosa normal y, aunque lo repruebe la sociedad, ellos lo seguirán ejecutando, empleando para ello todos los medios posibles.

Es claro que la educación referida, orientada y reforzada en uno u otro sentido, siempre ocurrirá en un complejo marco socioeconómico y sociopolítico; porque en este mundo desarrollado, tanto en el Este como en el Oeste, no faltará la aglomeración, la urbanización caótica, la explosión demográfica, la desnutrición, la ambivalencia institucional, el abuso de poder, la arbitrariedad en la ejecución de la ley, etc. La cuestión es como, en igualdad de condiciones, es posible generar programadamente móviles secundarios éticos o formar un super-yo fuerte y resistente a las grandes contradicciones sociales, sin que ello implique abandonar la lucha educativa y moralizante por un mejoramiento de esas condiciones. La reducción de las últimas requiere un programa institucional que debe partir del ejemplo real (operante) en los más altos niveles; ello, según los valores sostenidos oficialmente.

12. En términos generales, es menester que la política contemple la renovación jurídica a manera de recabar e instrumentar las orientaciones técnicamente más recientes y prácticamente más juiciosas; creación de instituciones, ahí donde la institucionalización sea precisa, en el número y con los niveles y características adecuados; formación tan urgente, de recursos humanos idóneos, en una gran variedad de especialidades y rangos; e investigación continuada y rigurosa que esclarezca causas, modos del fenómeno, soluciones probables y resultados tenidos, a efecto de ilustrar nuevas acciones con la persistencia, la modificación o la ampliación que aconseje la experiencia.

13. También habrá que recordar que hoy día el objetivo del tratamiento penitenciario es la socialización del infractor, o como también se dice, con apoyo en legislaciones diversas, la readaptación o la rehabilitación social del delincuente; en suma, la incorporación de éste a la

comunidad corriente, mediante el respeto activo al catálogo medio de valores imperantes en una sociedad dada en el tiempo y en el espacio.

El tratamiento penitenciario, es decir, la terapia en cautiverio, no debe tener por cometido generar excelentes prisioneros, sino producir, por lo menos, hombres medianamente calificados para la libertad; pues lo ideal sería que no existiera delincuencia, pero al ser un fenómeno social constante, se requiere que el tratamiento en prisión cuente con los medios apropiados para intentar readaptar en lo posible a aquellos individuos que se encuentran en las prisiones.

De lo expuesto se desprende que la reducción de la tasa criminal operante, en una sociedad dada, sólo puede tener éxito significativo si con antelación a la formación de las personalidades con conductas y con trastornos antisociales se actúa preventivamente, a través del fomento y estímulo a la educación, el trabajo y el deporte, como factores inhibitorios de la delincuencia; no obstante, estos mismos factores, deben considerarse como fundamentales en el tratamiento "técnico progresivo" de resocialización del individuo privado de su libertad para que mediante una verdadera terapia ocupacional contrarrestar los efectos nocivos de la natural contaminación carcelaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agramonte, Roberto D., "Principios de Sociología". Editorial Porrúa S.A. 1ª edición. México, 1965.
- Albor Salcedo, Mariano, "Derecho y Deporte". 1ª edición, Editorial Trillas, México, 1989.
- Barajas Montes de Oca, Santiago. "Aportaciones Jurídicas a la Sociología del Trabajo". Porrúa, S.A., México, 1984.
- Barrita López, Fernando A., "Delitos, Sistemática y Reformas Penales", 1ª edición, Porrúa, México, 1995.
- Barrita López, Fernando A. "Manual de Criminología", 1ª edición, Porrúa. México, 1996.
- Brajan J. Ashley, Harry Cohen, Royg Slatter, "Introducción a la Sociología de la Educación", Cultural, 1977, 2ª reimpresión, 1985. Traducción Orlando Espinoza. Publicaciones Cultural, S.A. de C.V., México.
- Brohm, Jean Marie, "Sociología Política del Deporte", Fondo de Cultura Económica México, 1982.
- Cavazos Flores, Baltasar, "Cuarenta Lecciones de Derecho Laboral", 8ª edición, Editorial Trillas, México, 1994.
- Carrancá y Rivas, Raúl. "Derecho Penitenciario; Cárcel y Penas en México", 3ª edición, Porrúa, México, 1986.
- Carrancá y Trujillo, Raúl, Carrancá y Rivas, Raúl. "Derecho Penal Mexicano" Parte General, 19ª edición, Porrúa, México, 1997.
- David, Pedro R. "Criminología y Sociedad", Pensamiento Jurídico, Editora. Buenos Aires, 1979.
- De Buen Lozano, Néstor, "Derecho del Trabajo", 9ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994.
- De Coster S. – Holyut F., "Sociología de la Educación", Ediciones Guadarrama, Madrid, 1975.
- Enciclopedia Hispánica, Barcelona, México: Enciclopedia Británica, 1ª edición, 1990.
- "Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales", Aguilar Ediciones, 1979, dirigida por David L. Sills, Edición española dirigida por: Cervera Tomás Vicente, Volúmenes 3, 4 y 7.
- Friedman Georges, Naville Piere, Tratado de Sociología del Trabajo, Fondo de Cultura Económica, 1ª edición en español, 1963, reimpresión, 1978.
- García Ramírez, Sergio, "Criminología, Marginalidad y Derecho Penal". Ediciones De Palma. Buenos Aires, 1982.
- González González, Luis Daniel, "Deporte y Educación", Editorial Minos, S.A. de C.V., España, 1993.
- "Gran Enciclopedia Larousse", Editorial Planeta, Barcelona, Tomos 7 y 8.
- Guerrero, Euquerio, "Manual de Derecho del Trabajo", 6ª edición, Editorial Porrúa, México, 1994.

Pratt Fairchild, Henry Editor, "Diccionario de Sociología", Traducción T. Muñoz, J. Medina Echavarría y J. Calvo, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, "Diccionario Jurídico Mexicano", 7ª edición, Porrúa-UNAM, México, 1994.

Jiménez-Ottalengo, Regina, Moreno Valle, Lucina, "Sociología de la Educación", Editorial Trillas, México, 1997.

Lopez Betancourt, Eduardo, "Teoría del Delito", 8ª edición, Editorial Porrúa, México, 2000.

Maggiore, Giuseppe, "Derecho Penal", Volumen I, Editorial Temis, Bogotá, 1989.

Oburn, William F., "Sociología", 8ª edición, Aguilar Ediciones, 1971.

Orellana Wiarco, Octavio A., "Manual de Criminología", 5ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1993.

Orellana Wiarco, Octavio A., "Teoría del Delito", 5ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

Perez Pinzón, Alvaro Orlando, "Diccionario de Criminología", Editorial Sagota, Colombia, 1988.

Ribolzi, Luisa, "Sociología Educacional y Escolar", Narcea, S.A. de Ediciones Madrid, 1988.

Rioux, Georges, Chappuis, Raymond, "Elementos de Psicopedagogía Deportiva", Editorial Miñón Valladolid, 1978. Traducción Alberto Marín Baró, Título de la edición francesa "Elements de psychopedagogie sportive".

Rodríguez Manzanera, Luis, "Criminología", 6ª edición, Porrúa, México, 1993.

Rolle, Pierre, "Introducción a la Sociología del Trabajo", Editorial Planeta, Barcelona, 1974.

Sánchez Vázquez, Rafael, "Derecho y Educación", Porrúa México, 1995.

SEP Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el Deporte, "Reunión Nacional sobre Deporte y Recreación para la Rehabilitación", Cuadernos de Educación Especial, México, 1977.

Stalcup, Robert J., "Sociología y Educación", Editorial Paidós, Buenos Aires, 1969.

Solórzano Anguiano, Juan, González Gómez Andrés, "Nueva Sociología", Universidad de Guadalajara, 1979, 2ª edición, 1992 Primera reimpresión 1994.

Solis Quiroga, Héctor, "Sociología Criminal", 2ª edición, Porrúa, México, 1977, primera edición, 1962.

Tieghi, Osvaldo N., "Tratado de Criminología", 2ª edición, Editorial Universidad, Buenos Aires 1996.

Wessels, Johannes, Derecho Penal, Parte General, Ediciones De Palma, Buenos Aires, 1980.

Zipf, Henz, "Introducción a la Política Criminal", Editorial Revista de Derecho Privado, 1979.

## LEGISLACIÓN CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 2001.

La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación, 2ª versión, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000.

Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, 2001.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Sista, México, 2000.

Ley General de Educación, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 2000.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 2000.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Editorial Pac, S.A. de C.V., México, 2000.

Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Compila IV Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1999.

Reglamento de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, Compila IV Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1999.